IMPRENTA
y Oficinas de la Redaccion y Administracion,
124—CALLE DE SAN MARTIN—124

NACION ARGENTINA

APARECE
Todos los dias menos los Lúnes
LAS NOTICIAS IMPORTANTES SE ANTICIPAN EN BOLETIN
Todo suscritor tiene derecho á un ejemplar de la Mala de Europa á la llegada de los Paquetes

ANO VIII — BUENOS AIRES, SABADO 15 DE MAYO DE 1869 — NUM. 109

ALMANAQUE

HOY 15—Vigilia con abstinencia—Santos Isidro labrador. Torcuato é Indalecio.

VARIEDADES

Crónica de la moda.

Paris está de enhorabuena por la temperatura primaveril de que disfruta antes de tiempo. Asi es que todas las tardes el bosque de Boulogne se halla surcado por elegantes carruajes, donde las señoras del mundo aristocrático, respiran el aire perfumado de las orillas del lago.

La emperatriz Eugenia falta raras ves ceá este paseo.

La otra tarde llevaba un precioso traje de gro negro, guarnecido enteramente de bandas de pluma de pavo real.

Un gracioso sombrero de encaje negro, adornado de plumas y con un pájaro mosca de cuello de esmeralda, completaba su elegante traje.

Aun se ven, sin embargo, muchos vestidos de terciopelo negro, y sobre todo muchas faldas de terciopelo negro con trajes de gró, de popelina ó de paño-cachemira.

La marquesa de L.... en su bonito carruaje, forrado de raso color de castaña, llevaba un traje que señalamos á la atencion de nuestras lectoras.

Falda de popelina negra, con gran volante rizado por arriba y levita de popelina negra, cue se abria en forma de delantal sobre la falda.

Toda esta levita se hallaba rodeada con una cascada de encaje negro muy fruncido, y formaba por detrás un recojido muy abultado

El cuerpo, que dibujaba una punta muy acentuada, estaba guarnecido de lazos de raso y de ruches de encaje en torno del cuello, en las sisas de las mangas y en las bocamangas.

Su sombrero, de encaje negro, formaba una punta que se adelantaba sobre la frente y el adorno consistia en una estrella de azabache y una pluma blanca.

La condesa de R ... en su cartetela, vestia del siguiente modo:

Traje de poult de seda gris, figurando una túnica cuadrada, orlado con rizados de raso iris.

El recogido Camargo por detrás, se hallaba rodeado tambien de rizados de raso.

Cuerpo guarnecido por delante con rizados de raso.

La condesa llevaba en sus hombros un magnífico pañuelo de la India.

Su sombrero estaba coronado con una diadema de terciopelo iris, y una rosa té de lado, cuyo follaje caia sobre las gruesas trenzas de su cabello.

Aunque estamos en cuaresma no se dan por terminados los bailes; todo lo mas están interrumpidos, y por consiguiente las modistas trabajan sin cesar y tendremos nuevas creaciones para pascuas.

Las indicaciones que vamos á dar á continuacion, no se refieren, pues, á cosas pasadas, sino á las venideras, pues nuestro deseo primero y principal es dar á conocer anticipadamente las novedades que se produzcan en los dominios de la moda.

Hé aqui una enumeracion de trajes que no han salido aun de los obradores de la modistas, y que constituyen otros tantos modelos de gracia y elegancia inéditos.

Un vestido de raso, color de rosa, rayado de blanco, con filetitos grises, cubierto con una túnica con recojidos de raso. color de rosa, orlada con una alta franja de seda blanca.

El cuerpo, escotado, tiene draperias de raso, color de rosa, con un adorno de abalorios blancos.

El cinturon es de lazos múltiples, y lleva dos anchas puntas con franja de abalorios.

Otro vestido de soirée, no menos lujoso, es de poult de seda gris-luz, de larga cola con lazos de razo del mismo color, graciosamente guarnecidos de encaje.

En medio de los lazos hay una rosa blanca.

El cinturon tiene puntas de encaje.

El cuerpo, con draperias de tul y poult de seda mezclados de raso, va adornado con rosas blancas, puestas en el hueco del pecho y sobre los hombros.

En la misma casa hemos visto un traje de tafetan color anaranjado, acompañado de una segunda falda de terciopelo negro, adornada con un alto encaje y recojida á cada lado con un bonito dibujo.

El cuerpo, color anaranjado, está completado por una gorguera de encaje. El cinturon es de encaje sobre seda anaranjada.

Los encajes Chantilly y demás, que componen con las cintas los principales adornos de los trajes, no han sido nunca mas bellos y lujosos. La guipure blanca que se hace en el dia es primorosa.

Tambien la pluma figura en el número de los adornos á la moda. Hemos tenido ocasion de admirar un vestido de raso blanco de larguísima cola, adornado con un alto volante, coronado con un triple abullonado.

Este traje llevaba una falda de recogidos progresivos de razo verde luz, los cuales van adornados en su estremo, con ramilletes de capullos de rosas puestos sobre pluma.

El cuerpo está adornado por el mismo estilo.

Los trajes ligeros tienen siempre un gran atractivo, por supuesto cuando están hechos por una buena modista.

Podemos citar entre otros modelos, uno de tul gris, adornado por abajo con varios rulos de raso blanco, y acompañado de una segunda falda que forma larga cola.

Esta falda que ofrece la forma de un manto de corte, lleva al borde unos gruesos rizados de blonda, con lazos de mariposa, de raso blanco, colocados de distancia en distancia.

El cuerpo, de nuevo estilo, que recuerda las modas de Ana de Austria, es elegantísimo. Lleva un cuellecito plegado, puesto sobre la espalda del cuerpo y en él están reunidos los matises grises y blancos del vestido.

Citaremos tambien un traje blanco de tul ilusion, cuya falda lleva por abajo una série de rizados puestos sobre un viso verde, adorno que rodea asi mismo un delantal de raso verde, adornado con lazos mariposas. La falda, de gruesos recogidos de raso verde, está prendida con adornos que imitan el follaje.

El cuerpo es todo de tul abullonado y lleva un pequeño plastron de raso verde, que se entre-abre en el hueco del pecho para rebibir un ramito de rosas blancas.

No menos lujo gastan las señoras en los trajes de visita, como puede juzgarse por estos dos modelos:

El primero es de faye gris perla, con larga cola, el cuerpo alto y las mangas lisas llevan «crevés» de raso y franja al borde. Tambien los puños están adornados con una banda de «crevés», figurando altas bocamangas.

El alto de la falda. está cubierta con una faldota muy hueca que forma cuatro pabellones con un lazo en medio de cada uno de ellos.

El cinturon es de raso con un grueso lazo por detrás.

El segundo vestido es de terciopelo encarnado. La primera falda está adornada con un volante cortado al sesgo, y orlado con un rulo de raso del mismo color, y la segunda, redondeada, lleva al borde un ribete de pluma.

Una confeccion ajustada, forma basquiña andaluza, y lleva igualmente por adorno un ribete de pluma.

Para estos trajes de visita, lo mismo que para los de calle, debemos hacer una advertencia importante, y es que cuando no se lleva sombrero negro, el sombrero ha de ser del mismo color del traje.

El sombrero blanco puede llevarse tambien, pero solo cuando se viste de gran etiqueta.

El uso de los vestidos abiertos por delante va á dar á los cuerpos blancos una importancia extraordinaria, sobre todo cuando háyamos llegado á la primera.

Ciertamente, esta moda es muy favorable á la elegancia.

Asi hemos visto ya cuellos y mangas, que no dudamos tendrán aceptacion, asi que estemos en la estacion de las flores.

Por ejemplo citaremos un cuerpo escotado, de muselina, punteada con un precioso dibujo al plumetis, interrumpido con ramajes de bordado inglés.

El borde del cuerpo está adornado con un bonito encaje.

Un plegado de cinta verde adorna todo el pecho, asi como las sisas de las mangas que son cortas.

Acompaña á este cuerpo un cinturon verde plegado con un grueso lazo de cinta verde orlado de encaje.

Luego hemos visto tambien cuerpos altos, que llevan por adorno dos ánchas tiras de entredos bordado. Las mangas están plegadas en todo su largo y el puño bordado.

Se hacen tambien cuellos y mangas de batista doble, de una forma nueva, con un bordado sobre un dobladillo punteado con calados á la aguja y orla ondeada de guipure. El cuello se cierra con dos carteras bordadas y cruzadas. El puño de las mangas está en armonia, pues tiene dos carteras que tambien se cruzan.

Otros cuerpos, de mucelina, tienen un cuello alto, adornado con un plegado de Valencienne, sobre una guirnalda bordada, que mantiene el escote cerrado, bajo una chorrera de Valenciennes.

De esta chorrera caen por arriba dos puntas cuadradas adornadas con un ramillete bordado de tres puntos y orla de Valenciennes.

Las mangas tienen un puño, cuyas extremidades están guarnecidas tambien con Valenciennes.

Hay cuellos que se hacen bastante grandes, de forma marinera con puntilla de color pero se prefiere á estos las corbatitas blancas muy angostas que terminan por delante con caidas cuadradas mas ó menos anchas, segun el gusto de la persona.

El elemento principal de estos cuellos es el entredos de Valenciennes, sobre el cual se siembran florecitas sueltas, bordadas á la mano, al plumetis: violetas, margaritas ó estrellas, crucecitas etc.

Es una labor bastante fácil de hacer, aunque minuciosa.

La corbata debe rodearse enteramente con una puntilla de encaje. Las mangas naturalmente están en armonia con el cuello.

Hé aqui ahora una novedad apenas conocida de las parissienses.

Es el chaleco guardia-francesa, objeto muy propio para las señoras que ya no están en edad de escotarse, ó para las que tienen una salud delicada, ó en fin, para las que desean vestir á la moda sin pretension ni aparato.

El chaleco guardia-francesa, se hace de encaje, guipiure ó rayado de entredos, y se coloca indiferentemente sobre los vestidos cerrados ó abiertos.

Su forma es muy particular, y sin embargo se copia facilmente si se tiene un modelo.

Es como una esclavina corta por detras, y por delante cubre el cuerpo, sigue el contorno de la sisa de la manga, pasa por encima del cinturon, y viene á terminar muy abajo en dos faldetas cuadradas orladas con una puntilla de encaje.

Nada mas gracioso que esta prenda que cambia instantáneamente el aspecto de un traje.

Los cinturones se ponen siempre sobre el vestido. Se hacen ahora de puntas mas cortas, pero en cambio el lazo se aumenta mas y mas y ha llegado á tomar dimensiones enormes.

En cuanto á los tocados, que entran asi mismo en el ramo de lo que llamamos en Paris articulos de fantasia, se hacen tambien muy lindos de tul y de blonda con adornos de flores.

Los hay de blonda blanca formando dos bandas caidas y ligeramente recogidas con un rastro de florcillas silvestres, que recorren lo alto de la cabeza y vuelve libremente por detrás formando guirnalda de flores.

Otros forman dos bullones de tul de seda separados en medio por un ramo de capullos de rosa, puesto sobre un terciopelo negro.

A estos acompañan unas bandas de blonda bordada que caen sueltas.

Mayor veriedad ofrecen todavia los sombreros.

Haremas una eleccion entre los que nos hán parecido mas elegantes y mas nuevos.

Un sombrero de lazos, de raso amarillo, con feston de gajitos de uvas de Corinto, rodeadas de follaje sembrado. Una blonda negra asoma por detrás entre los lazos de raso amarillo, orlados con un ondeado oscuro.

Una fanchon de raso blanco forma un bullon muy alto entre varios rulos blancos de terciopelo.

El delantero está adornado con una bonita flor de terciopelo carmin y un follaje que se pierde en un risado de tul ilusion:

Otra fanchon abollonada, con terciopelo negro en cada bullon. Hàcia arriba tiene por adorno un ramo de violetas con un rastro de follaje natural que por sobre la frente.

Las cintas de atar son de raso blanco rayadas de terciole negro.

La fanchon toda de pluma muy alta y angosta, tiene mucha boga: es el tocado a la órden del dia.

Se atan con cintas de crespon blanco ó con bandas de tul de color de la pluma.

Un accesorio muy principal de las modas actuales, es el calzado.

Las señoras que visten atribuyen al calzado una importancia suma.

Lo que se lleva mucho son las botitas de raso con altos tacones que forman cuerpo con la zuela; esta nueva clase de calzado es sumamente gracioso.

Tambien se hacen botitas de terciopelo negro con tacones del mismo género.

Otras son de raso negro, y adornadas sobre el empeine con una botonadura menuda: estas quedan abiertas por arriba y tienen unas vueltas de raso pensamiento.

Para casa el lujo no es menos grande

Hay preciosas zapatillas de terciopelo de oro ricamente bordadas de seda con roseta de encaje blanco, y en medio un ópalo.

Otras se hacen de raso verde forradas y acolchadas de seda blanca, y bordadas de abalorios blancos. Todo al rededor llevan un ribete de guipiure blanca.

Por último, tambien las hay de raso carmesi orladas con una banda de cisne y adornadas con una lujosa hevilla.

En esta estacion del año se olvidan menos que nunca en Paris las modas de las niñas pequeñas, y hay modistas especiales que saben dar á sus trajecitos la novedad y la elegancia.

No citaremos mas que dos modelos para concluir esta revista.

El primero es de tafetan azul oscuro, y le completa un bonito carrick de terciopelo casteño con reflejos dorados.

El vestido azul está adornado con tres volantes pequeños ligeramente ondulados y el cuerpo ofrece el mismo número de volantes puestos por arriba.

El carrick no tiene mangas, y si únicamente una abertura por donde se pasan los brazos. Lleva tres cuellos ondeados.

El segundo traje hecho para una niña de diez años es de popelina de maiz, con adorno esmeralda y negro.

La falda está adornada por abajo con varios plegados menudos de cinta verde, separados cada uno por un adorno de seda negro.

El cuerpo tiene faldetas prolongadas que forman recogidos muy huecos sostenidos por lazos de tafetan verde mezclados de seda negra y además lleva unas solapas Luis VX de tafetan verde, orladas con un ondeado de seda negra que se abren sobre una bonita peplegada.

Las mangas son lisas, y ofrecen por adorno un pequeño jockey seda verde forma vueltas reunidas arriba por medio de un lacito de raso verde y negro.

JULIA.

ESPAÑA.

Proyecto de Constitucion.

La nacion española, y en su nombre las Cortes constituyentes elejidas por el sufrajio universal, deseando establecer la justicia, afianzar la libertad y la seguridad y desenvolver la prosperidad en bien de cuantos vivan en España, decretan y sancionan la siguiente—

CONSTITUCION.

Título primero.

De los Españoles y sus derechos.

Articulo 1° Son españoles:

1° Todas las personas nacidas en los dominios de España;

2° Los hijos de padre ó madre españoles aunque hayan nacido fuera de España;

3° Los estranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza;

4° Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la monarquia.

La cualidad de español se adquiere, se conserva y se pierde con arreglo á la ley.

Art. 2° Ningun español podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito.

Art. 2.° Todo detenido será entregado á la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detencion.

Toda detencion se elevará á prision y se notificará á mas tardar á las sesenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

Art. 4.° Ningun español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente. El acto en cuya virtud se halla espedido el mandamiento se ratificará ó repondrá, oido el presunto reo, dentro de las sesenta y dos horas siguientes al acto de la prision

Art. 5.° Nadie podrá entrar en la casa de un español ó estranjero residente en España sin su consentimiento, escepto en los casos urgentes de incendio, inundacion ú otro peligro análogo, ó de agresion legítima procedente de adentro, ó para ayudar á persona que desde alli pida socorro.

Solo el juez competente podrá decretar y llevar á efecto de dia, pero nunca de noche, la entrada en la casa de un español ó estranjero residente en España, el registro de sus papeles ú otros efectos.

Art. 6° Ningun español podrá ser compelido á mudar de domicilio ó de residencia sino en virtud de sentencia ejecutoria.

Art. 7° En ningun caso podrá abrirse ni detenerse por la autoridad gubernativa la correspondencia confiada al correo, ni tampoco detenerse la telegráfica.

Pero en virtud de auto de juez competente podrán detenerse una y otra correspondencia, y tambien abrirse en presencia del procesado la que se le dirija por el correo.

Art. 8° Todo auto de prision, de registro de morada ó de detencion de la correspondencia escrita ó telegráfica será motivado.

Cuando el auto carezca de este requisito, ó cuando los motivos en que se bayan fundado se declaren en juicio notoriamente y legitimos ó insuficientes, la persona que hubiere sido presa, ó cuya prision no se hubiere ratificado dentro del plazo señalado en el art. 7° ó cuya morada hubiere sido allanada, ó cuya correspondencia hubiere sido detenida, tendrá derecho á obtener del juez que haya dictado el auto una indemnizacion proporcionada al daño causado, pero nunca inferior a 200 escudos.

Estarán tambien sujetos á indemnizacion, regulada por el juez de los ajentes de la autoridad pública cuando reciban ó retengan en prision á cualquiera persona sin mandamiento que contenga auto motivado, ó cuando el auto no hubiera sido ratificado dentro del término legal.

Art. 9.° La autoridad gubernativa que infrinja lo prescrito en los articulos 2.° 3° y4,° incurrirá en el delito de detencion arbitraria y quedará además sujeta á la indemnizacion señalada en el párrafo segundo del articulo anterior.

Art. 10. Tendrá el mismo derecho á indemnizacion, regulada por el juez, todo detenido que dentro del término prescrito en el art. 3° no haya sido entregado á la autoridad judicial.

Si el juez, dentro del término prescrito en el art. 3,° no elevase á prision la detencion estará obligado para con el detenido á la indemnizacion señalada en el art, 8°.

Art. 11. Ningun español podrá ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal á quien en virtud de leyes anteriores al delito competa el conocimiento, y en la forma que estas prescriban.

No podran crearse tribunales estraordinarios ni comisiones especiales para conocer de ningun delito.

Art 12 La ley determinará la forma con que se procederá sumariamente por el tribunal competente á aquellos cuya detencion ó prision no se haya hecho con arreglo á las leyes.

Art. 13 Nadie podrá ser privado temporal ó perpétuamente de sus bienes ó derechos, ni turbado en la posicion de ellos, sino en virtud de sentencia judicial.

Los funcionarios públicos que bajo cualquier pretesto infrinjan esta prescripcion, serán personalmente responsables del causado.

Quedan esceptuados de ella los casos de incendió ó de inundacion ú otros urgentes análogos, en pos l ocupacion se haya de escusar un peligro al propietario ó poseedor, ó atenuar el mal que se temiere ó hubiere sobrevenido.

Art. 14. Nadie podrá ser espropiado de sus bienes sino por causa de utilidad comun y en virtud de mandamiento judicial que no podrá ejecutarse sin prévia indemnizacion regulada por el juez.

Art. 15 Nadie está obligado á pagar contribucion que no haya sido votada por Córtes, ó por las corporaciones populares legalmente autorizadas para imponerlo, ó cuya cobranza no se haga en la forma prescrita por la ley.

Todo funcionario publico que intente exigir ó exija el pago de una contribucion sin los requisitos prescritos en este articulo, incurrirá en el delito de exaccion ilegal.

Art. 16. Ningun español que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles podrá ser privado:

1.° Del derecho de votar en las elecciones de senadores, diputados á Córtes, diputados provinciales y concejales;

2.° Del derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones de palabra y por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante;

3.° Del derecho de reunirse pacificamente;

4° Del derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios á la moral Pública.

5° Del derecho de dirijir peticiones individual o colectivamente á las córtes, al rey y á las autoridades.

Art. 17 Toda reunion politica estara sujeta á las disposiciones generales de politica.

Las reuniones al aire libre y á las manifestaciones politicas solo podrán reunirse de dia.

Art 18 Toda asociacion cuyos miembros delinquieren por los medios q' le proporcione la misma asociacion incurrirá en la pena de disolucion.

La autoridad gubernativa podrá suspender á una asociacion que delinque, sometiendo *in continenti* los reos al juez competente.

Toda asociacion cuyo objeto ó cuyos medios comprometan la seguridad del Estado, podrá ser disuelta por una ley.

Art. 19 El derecho de peticion no podrá ejercer colectivamente por ninguna clase de fuerza armada.

Tampoco podrán ejercer individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo á las leyes de su instituto.

Art. 20 La nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la religion católica.

Art. 21 El ejercicio público ó privado de cualquiera otro culto queda garantido á todos los estranjeros residentes en España, sin mas limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho.

Si algunos españoles profesaren otra religion que la católica, es aplicable á los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 22. No se establecerá ni por las leyes, ni por las autoridades disposicion alguna preventiva que se refiera al ejercicio de los derechos definidos en este titulo.

Art. 23. Los delitos que se cometan con ocasion del ejercicio de los derechos consignados en este titulo, serán penados por los tribunales con arreglo á las leyes.

Art. 24. Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instruccion ó de educacion, sin prévia licencia, salva la inspeccion de la autoridad competente, por razones de higiene y moralidad.

Art. 25. Todo estrangero podrá establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria ó dedicarse á cualquiera profesion para cuyo desempeño no exijan las leyes titulos de aptitud espedidos por las autoridades españolas.

Art. 26. A ningun español que esté en pleno goce de sus derechos civiles podrá impedirse salir libremente del territorio, ni trasladar su residencia y haberes á pais estrangero, salvas las obligaciones de contribuir al servicio militar ó al mantenimiento de las cargas públicas.

Art. 27. Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos segun su mérito y capacidad.

El estrangero que no estuviese naturalizado, no podrá ejercer en España cargo alguno que tenga autoridad ó jurisdiccion.

Art. 26. Todo español está obligado á defender la patria con las armas cuando sea llamado por la ley, y á contribuir á los gastos del Estado en proporcion de sus haberes, prévio el voto de las cortes.

Art. 29. Será licito todo lo que no esté espresamente paohibido por la constitucion y las leyes.

Art. 30. No será necesaria la previa autorizacion para procesar ante los tribunales ordinarios á los funcionarios públicos, cualquiera que sea el delito que cemetieren.

La obediencia debida no eximirá de responsabilidad en los casos de infraccion manifiesta, clara y terminante, de una prescripcion constitucional. En los demas solo eximirá á los agentes que no ejerzan autoridad.

Art. 31. Las garantias consignadas en los articulos 2°, 5°, y párrafo 2°, 3° y 4° del art. 16 no podrán suspenderse en toda la monarquia, ó en parte de ella sino temporalmente y por medio de una ley, cuando asi lo exija la seguridad del Estado en circunstancias estraordinarias.

Promulgada aquella, el territorio á que se aplicare se rejirá, durante la suspension, por la ley de órden público, establecida de antemano.

Pero ni en una ni en otra ley se podrá en ningun caso, suspender ninguna otra de las garantias consignadas en este titulo, ni autorizar al gobierno para estrañar del reino, ni deportar, ni desterrar á los españoles á distancia de mas de cincuenta leguas de su domicilio.

Título II

De los poderes públicos.

Art. 32. Todos los poderes emanan de la nacion.

Art. 33. La forma de gobierno de la nacion española es la monarquia.

Art. 34. La potestad de hacer las leyes reside en las córtes.

El rey sanciona y promulga las leyes.

Art. 35. El poder ejecutivo reside en el rey, que lo ejerce por medio de sus ministros.

Art. 36. Los tribunales ejercen el poder judicial.

Art. 37. La gestion de los intereses peculiares de los pueblos y de las provincias corresponde respectivamente á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, con arreglo á las leyes.

Título III

Del poder lejislativo

Art. 38. Las Córtes se componen de dos cuerpos colegisladores, á saber: Senado y Congreso. Ambos cuerpos son iguales en facultades, escepto en los casos provistos en la Constitucion.

Art. 39. El Congreso se renovará totalmente cada tres años. El Senado se renovará por cuartas partes cada tres años.

Art. 40. Los senadores y diputados representan á toda la nacion, y no esclusivamente á los electores que los nombraren.

Art. 41. Ningun senador ni diputado podrá admitir de sus electores mandato alguno imperativo.

(Continuará)

MENSAJE.

Del Poder Ejecutivo.

Presentado á la Lejislatura Provincial El 1.° de Mayo de 1869.

Continuacion.

Vias públicas.

La Ley dictada por V. H., para el establecimiento de tranways en las calles de esta ciudad, es uno de los progresos mas importantes que podemos ofrecer en breve. En cumplimiento de esa ley, el Poder Ejecutivo ha procedido á conceder á varios empresarios particulares, diversas lineas que unan los estremos de la ciudad entre si y con el centro activo de los negocios. Dos de estas lineas salen del Municipio de la ciudad ligando la una con el pueblo de Belgrano, y otra con el de San José de Flores.

Las diversas concesiones la encontrará V. H., en el anexo B. núm. En ellas están consignadas las condiciones que el P. E. ha creido deber establecer en cumplimiento de la Ley, á fin de obtener los beneficios resultados que se esperan de los tramways y ponemos á cubierto de los inconvenientes, que la esperiencia de otras naciones nos ha enseñado, la necesidad de precaver.

Muy pronto pues, los arrabales desaparecerán. La comunicacion de un punto al otro de nuestra estendida ciudad será cómoda, rápida y barata.

Muchos terrenos que existian abandonados y casi fuera de la cotizacion del mercado, cuadruplicarán su valor, adoptándose para la habitacion de las clases menos acomodadas, que ganarán en ello por la rebaja del alquiler, y el Fisco á su vez ganará tambien, por el aumento del producto de las contribuciones, como consecuencia del aumento del capital imposible.

Las vias públicas de la Campaña, han llamado sériamente la atencion del Poder Ejecutivo, que le ha hecho cuanto le ha sido posible por mejorarlas en cuanto ha estado á su alcance.

Las diversas salidas de la Ciudad, son las que han preocupado preferentemente al Poder Ejecutivo, por cuanto ellas interesan á la Campaña en general, cuyos frutos no vienen aùn en su totalidad por los diversos ferro-carriles.

En el Anexo B., encontrará V. H., una propuesta del señor, Ochoa, solicitando renovar el contrato para la conservacion del camino de Barras y Lomas de Zamora.

Como ella era ventajosa, y como el proponente ofrecia la mejor garantia, que era el cumplimiento del contrato que venia á renovar, el Poder Ejecutivo no vaciló en aceptarla.

El camino que une esta Ciudad con Flores se encontraba en el estado mas deplorable, á consecuencia de la falta de cumplimiento de contratista de las obligaciones que se impuso.

Por fortuna ese contratista transfirió sus derechos á una Sociedad Anónima, y el Gobierno ha renovado á ello el contrato que hizo con aquel, con pequeñas modificaciones.

Las obras que la nueva empresa debe ejecutar, están en via de la realizacion, trabajándose en ellas con toda actitud.

Pronto esa importante via responderá de la manera mas satisfatoria al tráfico á que está destinada, á cuyo cargo corre hoy el camino, y dos Decretos que tienen relacion con él, figuran en el anexo B. núm. 1.

El camino que une esta Ciudad con el pueblo de San Fernando, en la prolongacion de la calle de Santa Fé, habia sido entregado á una empresa particular, á la que se autorizó á cobrar un peaje á condicion de mantenerlo en perfecto estado de servicio.

Las repetidas quejas de los que transitaban el camino, y los informes de las autoridades encargadas de su inspeccion decidieron al Poder Ejecutivo á encargar al Departamento Topográfico de su inspeccion facultativa.

En vista del resultado de esa insurreccion, convencido el Poder Ejecutivo que el empresario que no habia cumplido hasta entonces con sus obligacionos, no lo haria en lo sucesivo, y que no era justo que los que transitaban ese camino estuvieran gravados con un impuesto sin ventaja alguna, hizo uso de la condicion resolutoria que existe implicitamente en todo contrato bilateral para en caso de no cumplimiento de una de las partes y declaró la rescision del contrato.

Los informes del Departamento Topográfico, y el decreto rescisorio, los encontrará V. H. en el anexo B.

La empresa del camino y puente de Morales, dió por su parte cumplimiento á las obligaciones que le imponia la concesion, por la cual se le permitia cobrar un peaje.

Reconocido el puente y camino, y encontrándose en las condiciones convenidas, fué autorizada á cobrar el peaje, que como compensacion de las obrar, practicadas, se la acordó en época anterior.

En el anexo B. van los documentos relativos á este asunto.

Hay una salida importante de la ciudad, que se encuentra en mal estado, que el Poder Ejecutivo hubiera deseado mejorar á toda costa: me refiero á la calle larga de Barracas. Sin embargo, como la base de toda mejora deberia ser, la autorizacion de un peaje que el Poder Ejecutivo no se cree con la facultad de conceder nada ha podido hacer y se ha visto obligado á rechazar una propuesta que figura en el anexo B., y que puede ser estudiada por V. H.

Tambien encontrará V. H. en el anexo B. la solicitud de unos antiguos concesionarios de impuesto sobre el Rio Salado que despues de un olvido completo de muchos años, se presentan reclamando pretendidos derechos

El P. E. rechazó esa estraña pretension por las razones que se consignan en el decreto que figura al pié de la peticion de los concesionarios.

Por lo demás esta obra es de la mayor importancia para nuestra campaña del Sud, y como pende ante V. H. un proyecto para proveer á su realizacion, es oportuno recordar la conveniencia de su pronto despacho.

El mal estado del camino de Barracas al Puente Chico, requeria su refaccion.

Con ese objeto, se acordó la suma que aparece en el Acuerdo respectivo que se acompaña en cópia. (Anexo B.)

Para completar todos estos trabajos, se ha ordenado al Departamento Topográfico el estudio prolijo de todas las entradas á la ciudad.

Este trabajo ha sido encomendado á un injeniero competente, y una vez terminado, el P. E. estará en aptitud de suprimir los obstáculos que aun existen, en detrimento del mas fácil tránsito.

VII.

VARIAS MATERIAS.

§ I.

Telegrafo cléctrico al Rosario.

Hace apenas dos años que destinásteis un millon de pesos, producto de tierras públicas para comprar en Europa los materiales de una linea telegráfica que uniera á Buenos Aires con Montevideo y Córdoba; y hoy me cabe la satisfaccion de anunciaros que la obra está realizada.

Gracias á este maravilloso invento, podremos comunicarnos instantáneamente con lo pueblos principales de nuestra campaña y con las principales ciudades que le sirven de estremos.

Pronto recibirá la provincia los beneficios que la rápida comunicacion proporciona á los pueblos que tienen la suerte de poseer este adelanto moderno, que debeis estender á todos los puntos de la provincia, por los mismos medios que habeis empleado para la presente.

El producto de la tierra pública no podrá emplearse de un modo mas provechoso, que para llevar á las poblaciones de frontera y sus guarniciones, el grito salvador de *¡alerta!* que la carrera del salvaje no puede aventajar.

Un sistema de telégrafos bien combinado, seria de los medios mas eficaces de defensa de la frontera.

En la memoria del injeniero encargado de la colocacion del telégrafo, (Anexo B,) encontrareis los detalles de los trabajos hechos hasta el 1° de Abril ultimo, á que aquella alcanza. Agrega ahora, que segun informes del citado Injeniero, el costo total asciende hasta esta fecha á ps. 242008, de los cuales corresponden al gobierno de la Nacion pesos 423739 moneda corriente por su parte, de San Nicolas al Rosario.

En cuanto á la tarifa de precios por la trasmision de mensajes, se ha adoptado despues de varias conferencias con el Director é Ingeniero de la linea y de consultar diferentes tarifas de telégrafos de Europa y América, la que encontrareis en el anexo B., cuyo mayor precio por mensaje de 10 palabras 30 pesos mic. hasta el Rosario.

Al principio, la tarifa tiene que ser arbitraria, por referirse á una linea que se establece por primera vez, para servir á pueblos cuyo movimiento comercial es poco activo. La esperiencia es la única que puede proporcionar datos que sirvan de base a un cálculo fundados.

La compañia telegráfica del Rio de la Plata, acaba de proponer por medio del Director del Ferro Carril del Oeste, un arreglo para establecer una sola tarifa entre Montevideo y el Rosario, cobrando 60 pesos mic. por cada diez palabras, de las cuales corresponderia 23 pesos al Gobierno de la Provincia y 37 pesos á aquella empresa.

Al resolver sobre esta propuesta, como sobre la tarifa adoptada, el Poder Ejecutivo elevará una y otra al Gobierno Nacional, para ponerla en ejecucion de comun acuerdo determinando la parte que corresponde á cada uno en los gastos y producto de la linea.

§ II.

Obras del Puerto.

Debo tambien hablaros de otro proyecto pendiente, que tiene su orijen en varias propuestas para hacer obras de puerto, que el gobierno sometió á vuestra consideracion, y que la comision de Hacienda de la Cámara de Diputados presentó en sustitucion de aquellas.

No necesito demostraros la importancia de esta obra, que una vez realizada, removeria el mas grande obstáculo en que tropieza el comercio y la maritima, y que neutraliza por el exesivo costo de carga y descarga, los beneficios que ofrecen los ferro carriles.

Este costo, mayor en muchos casos que el flete maritimo de Europa, es la mayor prueba de la necesidad de que el gobierno, dentro de los limites de su capacidad y atribuciones, contribuya á que esta obra se realice, ya sea ayudando al Gobierno Nacional, igualmente interesado en la formacion de este puerto, el principal de la República, ya tomando la obra por su cuenta con la cooperacion de aquel.

En prosecucion de esta idea, que ha llegado á ser hoy una aspiracion general, el P. E., encargó á los señores Murrieta y Ca. de Lóndres, solicitasen propuestas de los mejores injenieros hidráulicos de aquella ciudad, para hacer el estudio de esta rada y formar los planos que determinan las obras de puerto, que las condiciones peculiares del rio reclamasen.

Aquellos señores han llenado esté encargo, con el interés y actividad que los distingue, y han remitido propuestas de dos injenieros inminentes que quieren acometer la empresa. — Encontraréis estos documentos en el anexo B.

La participacion del gobierno de Buenos Aires en una obra que interesa tan directamente en su propiedad, no solo es justificada por consideraciones de este órden, sino tambien obligatorio por las concesiones de que tendria necesidad el Gobierno de la Nacion, en el caso de ejecutar por sí solo una obra que puede afectar los derechos de la provincia que toca al gobierno mantener intactos.

Ha llegado, pues, el caso de hacer conocer al Gobierno Nacional, que ha realizado un contrato para la formacion de diques en frente de esta ciudad, y de tomar todos los documentos de este negocio con la intervencion constitucional que los derechos bien entendidos de la Provincia reclaman de su Gobierno.

§ III.

Aguas Corrientes

En el mensaje anterior se os dió cuenta de que el Poder Ejecutivo, en virtud de la autorizacion que le confiere la ley de 23 de Diciembre de 1867, habia emprendido las obras necesarias para proveer á la poblacion de aguas clarificadas.

Ahora tiene la satisfaccion de anunciaros que estas obras, con escepcion de pequeños detalles, se hallan concluidas, y que puestas en ejercicio, comienzan á prestar los beneficios que de ellas se esperaban.

Comprenden estos los depósitos, fitores; máquinas y bombas colocadas en el bajo de la Recoleta, en la cañeria estendida hasta las plazas para distribuir 15,000 pipas de agua diarias.

El número de casas en que se han colocado caños para su servicio interior, llega hasta ahora á cincuenta, habiendo mas pedidos, lo que demuestra el interés de los propietarios en proporcionarse el principal elemento de las necesidades domésticas.

Con el objeto de formar la tarifa para la venta de agua y proponer los medios de estender la cañeria á toda la ciudad, el Poder Ejecutivo, nombró una comision compuesta del señor D. Francisco B. Madero, Director del Ferro-Carril del Oeste, D. Juan Coglhan, Ingeniero ejecutor de las obras y de los señores D. Juan José Mendez y D. Rufino Varela.

Esta comision, digna de la consideracion pública por el interés é inteligencia con que se consagró al desempeño de la laboriosa tarea, sometió al Poder Ejecutivo la tarifa encargada, acompañándola de un estenso y luminoso informe que encontrareis en los anexos.

La tarifa tiene por base el alquiler, sobre el cual se impone el 3 p § para los domicilios particulares y diferentes precios para los establecimientos que consumen agua en mayor escala.

En cuanto al medio mas conducente para estender la cañeria á toda la ciudad, la comision aconseja al gobierno solicite del vecindario su cooperacion por medio de un anticipo de 8,000 pesos por cuadra, pagaderos en bonos que se admitiran en pago de la misma agua.

El Poder Ejecutivo aprobó la tarifa propuesta y autorizó á la misma Comision para que adoptase todas las medidas tendentes á realizar su propio pensamiento.

Puedo anunciar á V. H. que el pueblo ha aceptado favorablemente la idea y todo hace esperar que se conseguirá por este medio el resultado propuesto.

En prevision de este hecho que debe proporcionar á esta poblacion una de las mejoras mas urgentemente reclamadas por la higiene y cediendo á las inclinaciones de la Comision, el Poder Ejecutivo ha encargado á los señores C. Murrieta y ca. de Lóndres, la

---

29

FOLLETIN

EL CONDE-DUQUE DE OLIVARES

(Memorias del tiempo de Felipe IV)

POR

D. MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ

daremos un vireinato de que tiene grandes deseos á vuestro primo, y un vireinato cercano al de Portugal pero con la condicion de que se case con vos.

—Me estais martirizando, don Gaspar.

—Pero os martirizo dulcemente: sereis mi amiga, ¿no es verdad?

—Lo soy ya; hasta la muerte.

—Y cumplireis como tal, ¿no es cierto?

—¡Oh ¿quién lo duda?

—La reina....

—Me parece que la reina tiene caprichos, dijo sin pudor la duquesa, pasándose con armas y bagajes, como suele decirse, al servicio del conde cuque.

—Esos caprichos suelen ser muy funestos al bien y la prosperidad de los reinos de estos reinos, dijo el conde-duque, porque cuando lo indigno aparece en el trono, todos imitan la indignidad que se vé en la altura, y no hay gobierno posible: además, los intrigantes encuentran una puerta podrida por donde llegar; por ejemplo, Villamediana....

—Si, si teneis razon, Vilamediana....

—Pues, es necesario que el rey no esté ciego, ¿comprendeis, duquesa? Es necesario q' cada cual ocupe el lugar que le corresponde; esto es, de justicia; obrar de otro modo es hacerse cómplice de infamias que traen desgracias á la república, ofender á Dios, y vos que sois tan cristiana....

—Si, si señor, indudablemente, dijo: todo eso es verdad, y no sé cómo no he reparado en ello hasta ahora: Villamediana....Es verdad, Villamediana....

—¿Qué decis de Villamediana? preguntó vivamente y con gran interés el conde duque: ¿teneis alguna prueba?

—¡Pruebas! ¡que si tengo alguna prueba! ninguna; ya sabeis que en estos asuntos las pruebas son muy dificiles.

—Pues es necesario que haya pruebas, dijo el conde-duque.

—No sé, no sé, dijo la duquesa; porque el conde-duque empezaba ya á pedirle el precio de los favores que la habia prometido.

—Vos sois muy estimada de la reina, duquesa.

—Si, es cierto: su magestad me quiere mucho, me favorece, me honra.

—Villamediana está loco, es un nécio que se cree irresistible con las mugeres porque ha encontrado triunfos muy fáciles, que no han pasado de costarle mucho dinero que le han sacado hábilmente; no ama á la reina; un hombre como Villamediana no comprende el amor, no le siente; pero tiene empeñada la vanidad: vos sois la mas allegada de la reina, Villamediana ha debido acometeros.

—Si, si, es cierto; Villamediana me busca, me asedia, me adula, procura captarse mi voluntad. pero. . .

—Acogedle, duquesa.

Como se vé, el conde-duque se habia quitado la careta, y trataba sin ambajes á la duquesa de Sástago: era un comprador que mandaba.

No se trataba ya de si la reina propendia á Villamediana ó no, aquello iba tomando el carácter de un convenio infame entre dos malvados.

La vieja y fea duquesa, la devota, hipócrita, se prestaba á todo, con tal de que se castigase á muerte al pobre demonio, que sin pensar en ello y por casualidad, á causa de las travesuras de un lacayo habia comprometido su nombre y con tal de que se la casase con un jóven y buen mozo primo, por quien estaba interesada por un materialismo repugnante.

El conde-duque habia perdido todo respeto á la duquesa, y la traba como esta merecia de alto á bajo.

VIII.

—Es necesario comprometer sériamente á la reina, dijo el conde-duque, nos estorba; es necesario ponerla de todo punto fuera de combate: ¿qué importa que sea buena ó mala? las altas razones de estado lo autorizan todo. Obedezcamos el axioma del maestro de los politicos, Maquiavelo: el fin justifica los medios: yo pienso en la grandeza del rey, en la grandeza y en la prosperidad de España: ¿qué importa una victima? La reina es estúpida, quiere al rey como á un marido vulgar: está mal educada, el rey difunto la vició poniéndose de su parte contra su hijo: pero ya no existe aquel buen rey inútil que se llamaba Felipe III, y es necesario hacer de Felipe IV un rey grande; Isabel de Borbon es un obstáculo, y un hombre de estado deja de serlo en el momento en que no remueve todo obstáculo, cualquiera que sea, que se opone á sus grandes propósitos.

—Verdaderamente que sois un grande hombre de estado, don Gaspar, dijo con asombro la condesa; yo no os conocia bien, pero la reina...

—Si, si, sé lo que vais á decirme; que la reina es una buena mujer, que ama á su marido, que seria muy buena esposa para un cualquiera, pero no para un rey; la reina es tonta, y la importaria muy poco que á estos reinos se los llevase el diablo, con tal de que su marido no se separase de ella, y viviese adorándola; la irritan los negocios públicos, porque el largo despacho separa de ella al rey, tiene celos de todo, desconfia de todo, su suspicacia llega hasta lo increible, porque no hay nada mas extremado, mas absurdo, que la suspicacia de los necios· la reina se ha declarado enemiga mia, porque me atribuye indignidades que no me han pasado por el pensamiento, y creed, si yo creyera que habia otro hombre capaz de regir dignamente los destinos de nuestra grande patria, cansado es oy de la lucha, y me retiraria de los negocios para vivir apartado de ellos y tranquilamente en mis estados, pero yo seria traidor á mi patria si dejara mi lugar, mi patria me necesita, y quien me haya ayudado á salvarla, habrá merecido bien de la patria.

—¿Y que hay que hacer, qué hay que hacer, cande-duque? dijo la duquesa.

—Hacer que parezca tan indigna la reina, que el rey se aparte de ella indignado.

—¿Y cómo? si la reina no da ocasion....

—Se inventa; cuando no hay una prueba verdadera, se finge, sed mas condescendiente con Villamediana, oidle y avisadme.

—Bien, don Gaspar, bien, escucharé á Villamediana y os avisaré.

—Y mas asidua al lado de la reina; mas afecta cada dia hacia ella: aprovechad todas las ocasiones que podais para echar pestes de mi, estad segura de que no me ofenderé, es necesario confiar al enemigo.

—¡Oh, que grande hombre de estado, sois! exclamó aquella especie de noble lechuza.

—Adios, duquesa, adios, dijo el conde-duq' no olvideis nada de lo que os he encargado, os dejo con sentimiento, pero el rey me espera impacientes. Bésoos los piés

—Bésoos las manos, don Gaspar.

—Adios.

El conde-duque salió.

IX.

—Ahorcarán á ese picaro, dijo la condesa se tapará la boca á los maldiciones, me casarán con mi primo, ¡ah! ¡ingrato, ingrato, y que no estime en lo que vale el amor que yo le tengo! pero válgame Dios, que no conociera yo la gran valia del conde-duque, lo que es hacer caso de lo que dicen las gentes, ya lo creo, la envidia: ¡que grande hombre de estado! Tiene razon, la reina es muy buena, muy santa, pero estorba. España no puede ser feliz, ni próspera, ni respetada, por causa de ella, que quiere que el rey sea para ella sola, y un rey antes que á su mujer y á sus hijos, pertenece á sus reinos: lo primero es la patria, si señor si, se lo he oido decir mil veces á mi padre, que era buen caballero, la patria no puede ser feliz con la reina, pues fuera la reina, no da motivo, se finge el motivo, no hay prueba, se fabrica la prueba, lo primero es la patria, y los grandes hombres que han de salvar á la patria, ¿por que razon no han de echar abajo de cualquier manera la puerta que encuentran cerrada, detras de la que están la prosperidad y la grandeza de la patria? si señor, si, seamos digna de nuestro nacimiento, y ayudemos al conde-duque.

X

Mientras la condesa habia hecho este razonamiento de transaccion con su débil conciencia, el conde-duque habia vuelto á su cámara reservada, Gil Perez le esperaba en ella.

—Se dice; señor, dijo el conde-duque, por todo el alcazar, que Mezcuelo es.....

—Si, si, se dice que Mercuelo es amante de la duquesa, pero esto es falso Mercuelo es un ladron.

—¡Como!.

—Si, importa que Mercuelo pase como intentador de robo en el alcazar.

—Le horcarán, señor.

—Un importuno menos.

—Es un buen servidor.

—Mejor servidor es la duquesa de Sástago, Gil Perez.

—¡Ah!

—Si, la duquesa y yo nos hemos convenido completamente.

—Es decir que tenemos completamente aislada á la reina.

—Aun falta una persona.

—¡Cual!

—La condesa de Santurces.

—A esa señora la tenemos cogida por su sobrino.

—Es verdad, ¿pero á qué iria Mercuelo al cuarto de la duquesa metiéndose por el balcon?

—En verdad, señor, que ese es un acertijo dificil; pero Mercuelo nos lo dirá.

—¿No has poidido verle?

—No señor, le tienen encerrado, y con un suizo de centinela á la puerta, que no deja acercarse á nadie, en el sótano de la torre de la Almudena.

—Bien, bien, tiempo tenemos: vé y dispon la gente que ha de escoltar á su magestad.

Y el conde-duque abriendo la puertesilla secreta que ponia en comunicacion por medio de una escalera de ojo aquella cámara con la cámara del rey, cerró tras si la puerta

CAPITULO XXVIII.

De cómo fué puesto en libertad el Sr. Pedro Gutierres de Santisteban.

I.

Cuando Quevedo salió del alcázar, dió la vuelta y encontró sentado en el dintel del postigo á Pablo el Renegado, que se levantó receloso, apenas vió aproximarse un bulto y dijo:

—Alto allá y sepamos quien es.

—Cómo se conoce, amigo, dijo Quevedo, que en vos no vive el descuido; tranquilizaos y ved para qué me quereis, pues que me teneis aqui.

—Se me os vais por dentro, y se me os venis por fuera; no os esperaba por ese lado.

—Gran lástima que no hubiéseis sido mi acreedor, que ahi esperàrais el son de la trompeta, final, si no os fuérais hasta que yo volviera.

—Pues acreedor soy de amistad en nombre de don Alonso.

—De estas deudas no me escuso yo nunca, y ved qué me quereis y despachad, porque estoy cansado

—Quiero que vengais á donde está don Alonso, para cuyo fin nos están esperando caballos hace ya mucho tiempo.

—Pues con todo el gusto de mi alma iré yo, que estimo mucho á ese don Alonso, y me será de gran contento servirle.

—Antes tenemos que evacuar dos diligencias de escribano

—¿De esa gente quereis hacerme? pues no me estimais mucho.

—Tenemos que soltar dos presos, y por eso digo que vamos á diligencias de escribano.

—¿Y quiénes son?

—Un alcalde de Casa y Córte y su secretario.

—¡Sopa! ¿y los habeis preso vos?

—No, los ha preso valiéndese de su buen arte, Juan Garcia, el mayordomo de don Alonso; pero como Juan Garcia se ha ocupado en llevarse á su señor de donde estaba preso no ha podido ir á soltar al alcalde y á su secretario.

—¿De suerte que ese señor Juan Garcia, liberta á los presos, y prende á los prendedores?

—Para soltar al uno ha sido necesari prender á los otros.

—Yo os veo, señor Pablo; se le ha arrancado contra pelo un auto de libertad con su diligencia correspondiente al alcalde; pues me alegro, aborrezco á esta gente de golilla me han hecho rabiar mucho, y bueno es que ellos rabien; vamos allá á darles suelta; quiero ver qué cara tienen esos señores, ¿y cómo se llaman?

—El alcalde se llama Pedro Gutierrez de Santisteban, y el escribano Pedro Ponce.

—Buen par de valientes sugetos: me alegro y me realegro, no perdamos tiempo, buena cara deben tener y buen estómago.

—Creo que no, porque Juan Garcia les llevó de comer.

—Mal hecho, á las aves de rapiña no debe dárselas de comer en compensacion de lo mucho que ellas tragan cuando se lo toman.

II.

A todo esto iba andando, habian pasado ya el arco de palacio, y se dirigian hácia la Almudena, en demanda de la calle de Segovia.

—¿Y dónde están? dijo Quevedo.

—En dos casas deshabitadas: la una frente á la otra, en la calle de Segovia.

—El diablo sois: ¿y cómo os habeis manejado para tener esas dos casas á punto?

—Nosotros tenemos muchos amigos en Madrid.

—Pues que viva la buena gente, dijo Quevedo, ¿y sabeis que voy pensando una cosa? en que no me conviene que se sepa por esos que yo os conozco.

—Os juro, don Francisco, que tendrán que callar por la cuenta que les tiene, y pretestar que han estado en cualquier parte, porque al fin y al cabo, el auto de libertad en que se exculpa á Andrés del Páramo existe es un documento que no se puede volver atrás.

—Teneis razon, hé al alguacil, alguacilado al prendedor, preso; á la justicia; no la santa justicia eterna que viene de Dios y que no puede ofender nadie, sino esa indigna gentecilla que se dá á si propia con grandisima injusticia el nombre de justicia.

—Cuidado, don Francisco, no se os vayan los piés y decis de bruces, que esta calle es muy pendiente y está muy resbaladiza.

III.

En efecto, bajaban por la de la Ventanilla, más pendiente entonces que ahora. y sumamente resbaladiza; porque no estaba empedrada, porque las calles no se empedraron en Madrid el siglo pasado, asi es que en cuanto llovia se ponian intransitables.

Asióse del brazo del Renegado Quevedo, porque á la verdad, achacoso y cansado bien habia menester un apoyo para salvar aquella ágria cuesta.

Llegaron por fin al Barranco de Segovia, lo que no fué otra cosa que cambiar de cuesta y de situacion, porque habiendo descendido, empezaron á subir, lo cual era para Quevedo algo más fatigoso.

—¿Y decid, amigo, preguntó, despues de haber bajado un cerro, ó de habernos bajado por un cerro, vamos á montar otro? Válgame Dios que Madrid hecho más para jabalies y ciervos que para personas; aunque á decir verdad, animales de cuernos no faltan en él, y válgame Dios por el segundo Felipe que aqui asentó la córte habiendo un Valladolid tan llano, y tan cómodo, y tan populoso, y tan noble, y tan córte de tantos ilustres reyes, y sin ese Guadarrama, que Dios maldiga, por su fuelle cargado de pulmonias, y con su Pisuerga, en nada comparable con ese aprendiz de rio, al que llaman Manzares. De todas las tiranias de aquel buen señor, no encuentro ninguna ni tan grande, como la de habernos dejado por herencia tal córte; pero me parece que hemos llegado, porque os parais á esta puertecilla y echais mano al bolsillo sin duda en demanda de una llave.

—¡Si por cierto! diómela Juan Garcia, héla aquí, y ved que abro.

—Lobreguez espantosa, exclamó Quevedo.

—¿Traeis vuestra linterna, don Francisco? Nunca me separo de ella.

—Pues hacedme la merced de hacer luz, ya que no la habeis hecho durante el camino, que hubiera venido bien para que hubiéramos reventado menos charcos.

—No me gusta alumbrarme cuando voy á cosas malas, dijo Quevedo, porque las tinieblas se han hecho para los hechos malos, y no hay que avisar por dónde se vá, cuando se vá á un hecho bueno: hé aqui luz; por que aguardad, se va acabando el cabo y voy á poner otro.

Y Quevedo sacó de un bolsillo de sus gregüescos un cabo de vela, le encendió, hincó una de sus largos uñas en el otro cabo que espiraba, le sacó arrojándole al suelo y matándole con el pié, y puso el otro en el cubillo de la linterna.

—¿Y llevais siempre la linterna encendida, don Francisco?

—Necesariamente, hermano, porque en un apuro no ha de decir á la parte contraria, esperaos que encienda á fin de veros: ¿y sabeis que á casa bien ruin han traido á este encerrado? ¿Cuál es de ellos es, alcalde ó escribano?

—El señor Pedro Gutierrez de Santisteban.

—Pues saquemos al pobre del limbo: ¿que haceis?

—Póngome el antifaz.

—Entonces plántome yo la carátula: ya me conoció en otra ocasion, no por la cara, si no por los piés el señor duque de Lerma, aquel ingeniosisimo señor, que para que viera una cosa habia que ponérsela á dos dedos de la narices. Pero decidme, ¿si nada puede hacer consra nosotros el señor Pedro Gutierres de Santisteban, porque se encuentra cogido y recogido, á qué os encaractulais?

—A fin de que me conozca, y de que si mañana me coge no me las ha de pagar todas juntas.

—Prudente sois, y huélgome de vuestra prudencia, que tambien me ha encaratulado, que en pasos peligrosos y dificiles ando; y quisiera que me enredasen malamente el dia de mañana por lo de hoy; pero vamos adelante, para lo cual será necesrio abrais esta otra puerta pecadora.

IV.

Habian llegado á lo último del callejon esto es á la puerta del patio; sacó el Renegado otra llave de su bolsillo, lo que hizo decir á Quevedo,

—Carcelero me pareceis, segun lo cargado que venis de llaves.

—Pues aun queda otra, don Francisco.

—Bien guardado teneis al guardador.

—Pasad dijo el Renegado, que habia abierto la segunda puerta.

—Paso, dijo Quevedo.

Y entró en el patio.

—Vos direis dónde me delengo, dijo Quevedo. pero esperad, que ya sé: en aquella puerta de lo último escandalizan; hambre tienen de salir.

V.

Y era que sonaban grandes golpes por la parte de adentro de la puerta que Quevedo habia indicado.

Pedro Gutierrez de Santisteban que estaba poseido ya de una desesperacion infinita, al sentir gente en el patio habia empezado á dar voces y á golpear desaforadamente en la puerta.

El Renegado se acercó á ella y la abrió.

Quevedo, á fin de no ser conocido por la estructura particular de sus pies y de sus piernas, se habia bajado hasta hacer que el borde de su capa tocase al suelo, rebajándose por lo menos pié y medio.

Aparecia enano; y con su ancho sombrero, se embozó y su linterna en la mano, tenia algo de original que imponia miedo.

VI.

—Juro, exclamó Pedro Gutierrez de Santisteban que estaba colérico ahorcar hasta el lucero del alba en cuanto tenga dos dedos de luz.

—Pues á mucho y á muy alto estendeis vuestra jurisdiccion, hermano alcalde, dijo Quevedo desfigurando la voz.

—Pues bajaréme hasta mi jurisdiccion ordinaria, y me bastará con ello; y espero que no saldreis vos muy bien librado, don Francisco.

—Pues estirome, dijo Quevedo levantándose de repente á su altura natural; pero no habiéndome conocido por los piés, ¿por dónde me habeis conocido?

—Por los cabellos es cogi, contesto el alcalde, que no hay dos cabelleras como la vuestra en la córte.

—Hé aqui un nuevo Absalon, que se encontraria perdido porlos cabellos si pudierais perderme, amigo alcalde: creedme, lo que

remision de caños maestros con llaves de incendios y los accesorios necesarios para los casos.

Han llegado á Buenos Aires las dos hermosas fuentes encargadas á Francia para la plaza de la Victoria, y se esperan sesenta mas, de menores dimensiones y costo para colocar en las plazas y casas particulares. Se procederá inmediatamente á la colocacion de las dos primeras.

En el informe de la comision de aguas corrientes, se llama la atencion del Poder Ejecutivo sobre la facilidad que habria en ejecutar las demás obras higiénicas que reclama la ciudad, valiéndose de un sistema idéntico al empleado para la provision de aguas corriente, sufragando el costo de la misma poblacion por medio de un impuesto, calculado próximamente en 5 pesos moneda corriente por vara de frente de edificio por un corto número de años.

Encargada la comision de obtener datos necesarios para presentar este pensamiento en una forma mas definitiva, la comision ha hecho elevar un censo completo de la ciudad, que demuestra el número de habitantes y de casas con el monto de los alquileres mensuales respectivos. Este trabajo ya próximo á concluirse, proporciona datos muy importantes, y por primera vez habrá una base verdadera para los cálculos indispensables á un sistema de obras sanitarias.

El costos de las obras para la provision de agua á la ciudad, es como sigue:

GASTOS.

Provision de agua hasta el 31 de marzo de 1869.

Obras, maquinaria, cañeria, etc. segun los planos originales con las modificaciones y estensiones despues aprobadas	$ 6210996
Accesorios y fuentes	44676
Servicio de las casas	662424
Exportacion	20354
	$ 7340504

Al daros cuenta del estado en que se halla este importante negocio, el Poder Ejecutivo se hace un deber de recomendar á vuestra consideracion la contraccion é inteligencia con que desempeñan su cometido los miembros de la Comision de aguas corrientes particularmente los ciudadanos Mendez y Varela.

Apesar de sus numerosas é importantes atenciones han dedicado muchas horas cada semana á esta nueva y árdua tarea y su inteligencia y conocimientos económicos han contribuido muy eficazmente á la formulacion de un sistema general que promete resultados de mucho provecho para el pais.

Es oportuno recordar aqui, que la Municipalidad á que V. H. pasó todas las propuestas que se habrán elevado al gobierno, para establecer aguas corrintes, desagues y empedrado de adoquines, ha aceptado con algunas modificaciones la que presentaron los Sres Robinson y Ca.

Al elevaros este contrato que el Poder Ejecutivo ha recibido de la Municipalidad para someterlos á vuestra consideracion, acompañaré el plano de la nivelacion de la ciudad, que he mandado por el Ingeniero D. Juan Coghlan, y será la oportunidad de hablaros de esta importante materia á que el gobierno dedica preferente atencion.

Ahora sólo anticiparé que en las obras actuales están citados los fundamentos de las aguas corrientes para toda la ciudad y que solo falta para complimentarlas, arbitrar los medios para establecer el mejor sistema de desagues y de cloacas, sin los cuales los beneficios de los primeros serian efimeros.

Hé aquí Honorables Senadores y Diputados, diseñado á grandes rasgos el cuadro general de la Administracion.

Al cumplir el Poder Ejecutivo con este último deber en el provisionato que ha desempeñado, se retira tranquilo con la conciencia de haber hecho lo que ha estado á su alcance por los intereses que le fueron encomendados y con este convencimiento desea con anciedad el fallo imparcial y concienzudo de V. H. y de la Provincia.

EMILIO CASTRO.
Juan S. Fernandez
Pedro Agote.

NACION ARGENTINA

Buenos Aires, Mayo 15 de 1869

La ley marcial en San Juan.

Pensarlo bien y hacerlo bien.
POLITICA DE TODOS LOS TIEMPOS.

Se ha dicho de Washington que despues de haber gobernado ocho años, que es mucho en un estado democrático y reciente despues de haber fundado el gobierno libre al salir de una revolucion, tuvo la gloria de triunfar mientras gobernó y de hacer posible para despues hasta el triunfo de sus mismos adversarios.

Mas de una vez, como lo observa un historiador, este resultado se habia presentado á su imaginacion. En su inmortal *A Dios* él decia á sus compatriotas: «un motivo dominante ha dirijido mi conducta: dar tiempo á mi pais para consolidar y madurar sus instituciones recientes, y para elevarse sin sacudimientos á ese grado de consistencia y de fuerza, que es lo único que puede asegurarle, humanamente hablando, la direccion de sus propios destinos.»

Hombre de accion y hombre de pensamiento, el padre de la democracia americana, poseia aquella serenidad de alma, que elevándose á las rejiones de la verdad y sin salir del terreno del derecho buscaba la victoria de lo justo y de lo bueno, no en nombre de su superioridad intelectual, ni de la exageracion de sus facultades legales, ni comprometiendo en ello su amor propio, sino en nombre y en el interés de la felicidad comun, por eso sus victorias eran las victorias de todos que no humillaban á nadie, y conservaban como se ha dicho, ese carácter moral que impone el respeto.

Asi decia este grande hombre preparándose al deseado retiro y presintiendo quizás aquella tristeza q' deja tras si la lucha cuando se ha combatido virtuosamente por la suerte de sus semejantes, estas palabras dignas de gravarse en bronce: «Sea lo que fuere lo que se publique á mi respecto, nunca haré recriminaciones, y ni sé si llegaré alguna vez á justificarme: esto es pasto para la declamacion. Las desidencias en materias politicas son inevitables y tal vez en cierta medida necesarios. Pero siento una profunda tristeza cuando veo á hombres de talento y celosos patriotas, que se proponen en general el mismo objeto, y lo persiguen con intenciones igualmente rectas, no poner mas liberalidad y mas caridad sobre sus opiniones y sus acciones reciprocas.»

Esta es la ciencia de los pueblos libres, y estos son los sábios de las democracias.

Muchos podrian saber mas que Washington; pero el mundo no ha tenido un gobernante mas sábio.

Washington podria tal vez saber mas que su pueblo; pero ningun pueblo ha sido mas libre ni mas feliz gobernándose á si mismo y subordinando á su razon colectiva la ciencia y el saber que convertia en instrumentos de su adelanto.

Puede un gobierno compuesto de sabios brillar en una Academia sosteniendo una tésis cientifica, pero los únicos títulos competentes que el pueblo reconoce es el gobierno de sus intereses, es conocer bien sus derechos, respetarlos, y con sus leyes buenas ó malas conducirlo por las vias del órden y de la libertad satisfaciendo con arreglo á ell s sus legitimas aspiraciones.

Puede haber un pueblo ignorante, atrazado que esté muy lejos de realizar el bello ideal de una sociedad instruida y culta, y sin embargo tener la conciencia perfecta de sus derechos, de modo que el mas humilde de los ciudadanos sea el mas fuerte en la arena de la ley.

Por ejemplo.

Acaba de publicarse un decreto del Gobierno Nacional que lleva á su pié las firmas de los Sres. Sarmiento y Velez, es decir de un publicista que ha escrito comentarios de la Constitucion, y de un jurisconsulto redactor del Código Civil.

Delante de ellos está un pueblo que llaman estraviado, y un gobernador de Provincia á quien algunos califican de ignorante y un escritor al que niegan competencia para tratar cuestiones que comprometen el derecho de todos.

¿Cómo resolveremos esta discucion *ad hominen*?

¿Será entrando á definir y esplicar lo que es conflicto teóricamente, á determinar la diferencia que hay entre la responsalidad legal y la responsabilidad moral, á precisar el valor de las palabras en lo que respecta á crimenes y errores, o haciendo ostentacion de una vana ciencia que está al alcance de todos los que saben leer y pensar? No.

Examinemos primero la ciencia, el estudio de nuestras leyes, el conocimiento de nuestros derechos que contiene el decreto á que nos hemos referido y que quedará demostrado quien sabe mas derecho, quien conoce mejor el valor de las palabras y la importancia que ellas pueden tener en materais de libertad y de Gobierno.

En el decreto de 4 de Marzo calificada de sediciosa la actitud del Gobernador de San Juan y dictando medidas en consecuencia de este supuesto dice lo siguiente:

Art. 2° Todo ciudadano que tome las armas para resistir con el gobernador de San Juan las resoluciones de las autoridades nacionales, sera considerado en rebelion contra ellas y POR LO TANTO SUJETO A LAS LEYES MILITARES QUE RIJEN EL CASO.

Cuando examinamos por la primer vez todo lo que relaciona con la intervencion última de San Juan y los lamentables errores en que habia incurrido el Gobierno Nacional agravando los estravios y desmanes (tal es la palabra téctina) en q' habia caido el gobernador de San Juan, lo hicimos principalmente del punto de vista de los intereses públicos de los deberes del patriotismo, de los consejos de la moderacion y la prudencia que es la verdadera sabiduria de los que mandan y de los que obedecen, y sobre todo, teniendo en vista remover las dificultades presentes eviátndolas para lo futuro.

No entramos propiamente á lo que en realidad puede llamarse la verdadera cuestion de derecho constitucional.

Era un simple cañonazo con polvora para convidar á un parlamento amistoso, y para que el adversario (si quiere serlo) fijase resueltamente su bandera de guerra.

La *Tribuna* de ayer en un articulo que tiene el mismo valor del decreto de que venimos ocupándonos, aunque carezca de firma de Presidente y de Ministro contesta con una andanada de recriminaciones personales, que aunque empiezan en el epigrafe y concluyen con el articulo, en nada interesan al publico enarbolando á la vez aunque timidamente, la bandera roja de la ley marcial que es la que verdaderamente interesa al pueblo en esta cuestion.

Hé aqui las palabras testuales del decreto á que nos referimos, y que deben considerarse como comentario autentico del decreto que proclama la ley marcial en San Juan. Dice asi:

«El estracto que del decreto dá la *Nacion*, por mas que se quiera disimular, es espúreo y falso, sea con intencion ó sin ella. 1.° *Movilizar la Guardia Nacional*. Es inexacto. Habiendo en San Juan cuerpos *movilizados*, pagados por el tesoro nacional, y por tanto á las órdenes del Presidente, encarga á estos, bajo un gefe nacional, para hacer respetar los decretos, autoridad y leyes nacionales. 2.° Introducir la ley *marcial de lejislacion inglesa de los Estados Unidos* con motivo de la declaracion de la Asamblea.

«Bueno es que se tenga presente que la tiranica lejislacion inglesa, adoptada por la mas tiránica Constitucion de los Estados Unidos, ha sido la guia que se atribuye al Gobierno Nacional en este caso.

«Hay tiranias que sesenta millones de ingleses y americanos pueden soportar, pero que seria mengua aplicar á un sanjuanino. Sin negar ni aceptar el cargo recordaremos, que el decreto se funda en la prescripcion *terminante* de la Constitucion argentina, que ordena que todo argentino, está obligado á armarse en defensa de la Constitucion y *de los decretos del Ejecutivo Nacional.*»

«El que se arme en contra de dichos decretos comete delito militar, por que hace armas contra el gobierno nacional y queda incurso en las leyes militares.»

El comentario negando el hecho de la movilizacion de la guardia nacional de San Juan, repite con poca diferencia sin embargo lo mismo, que el decreto, que el que se arme contra los decretos nacionales comete crimen militar y será juzgado por las leyes militares que rigen el caso.

El decreto de 4 de marzo del gobierno nacional dice terminantemente en su articulo 1° que queda bajo las inmediatas órdenes de la nacion «toda la fuerza tanto de linea como de *guardia nacional que se encuentra en armas en la provincia de San Juan.*»

No distingue entre la fuerza ya movilizada que está hoy bajo sus inmediatas órdenes, ni entre la milicia provincial que puede haber sido convocada en vista del servicio local, ni entre la fuerza que estraordinariamente puede reunirse se haya reunido por algun accidente, por consecuencia esto es lo que se llama una movilizacion parcial, puesto que pone bajo sus órdenes guardias nacionales que no lo estaban. Estando, pues, á lo que dice Kent en su *jurisprudencia constitucional* en el capitulo sobre las atribuciones del congreso respecto de la milicia, considerando la decision de la corte suprema de Estados-Unidos que cita él mismo «que la milicia de Estado (ó provincia) recien cambia de carácter desde el momento que entrase al servicio del gobierno general;» esto no es una movilizacion real y efectiva, pero si, es una órden de movilizacion parcial como lo hemos dicho.

Pero tanto la circunstancia que se niega; como la que ahora hacemos notar, lejos de atenuar el caso, lo agrava mas, porque es evidente, q' si no hay movilizacion de Guardia Nacional en San Juan no hay en aquella provincia ningun ciudadano que en adelante pueda caer bajo la jurisdiccion militar ó no ser los que estuviesen ya movilizados y rejimentados á las inmediatas ordenes del gobierno nacional.

Hé aqui lo que dice Kent historeando la famosa cuestion entre el Presidente y los Estados apropósito del mando de la milicia y de la jurisdiccion a que debian ser sujetos los guardias nacionales: «La corte decidió que cuando la milicia era llamada al servicio de los Estados Unidos, no debian considerar que estaban en ese servicio hasta que no estuviesen incorporados en el punto de reunion, y que hasta entonces el Estado retenia su derecho concurrente con el gobierno de los Estados Unidos para castigar sus delitos.»

Bien sabemos que la ley de 8 de Mayo de 1792 que uniformó el réjimen de las milicias en los Estados Unidos declaró delito público la desobediencia á la convocatoria, y sujetó el juicio y castigo de este delito á los consejos de guerra, considerándolo delito puramente militar y á esto es á lo que se refiere el *derecho* claramente de que habla Kent para en el presente caso desde que se niega la convocatoria no hay delito á que aplicar la *ley militar* que es muy diversa de la *ley marcial* como lo demostraremos luego.

¿Cuales son pues, la leyes militares que se van á aplicar en el caso en que se pone el decreto del Gobierno Nacional?

Los órganos autorizados niegan por una parte la convocatoria ó sea la movilizacion de la guardia nacional, y el gobierno en su decreto amenaza con la ley militar, no á los que desobedezcan al llamado de la autoridad sino á los que se armen contra sus decretos.

Esta es pura y simplemente la proclamacion de la ley marcial, sujetando á la jurisdiccion y fallo de los tribunales y de las leyes militares un delito que en caso de tener lugar está rejido por otras leyes y tiene otros jueces,

La *Ley militar*, dice Pomeroy en su *municipal Law*; es el código que rige á las tropas únicamente, sea en tiempo de guerra sea en tiempo de paz, y en realidad hace parte de la ley civil, mientras que la *Ley Marcial* (segun la definicion que atribuye á un profesor de Horvard y que él acepta) *es la autoridad y regla militar que se establece en tiempo de guerra y que es conferida por la ley de la guerra con relacion á las personas y las cosas que caen bajo el dominio (scope) de las operaciones militares estingviendo y suspendiendo los derechos civiles.* Es el gobierno de la fuerza, con arreglo á las leyes de la guerra con esclusion del gobierno civil, en todo cuanto este puede embarazar aquel.»

Conminando el decreto del gobierno nacional con la aplicacion de las leyes militares, no á las tropas que están á su servicio en San Juan sino á los *ciudadano* que cometen crimen de sedicion, es claro que se estingan alli el derecho civil y se sujeta á los ciudadanos á una jurisdiccion, a una ley y á una pena escepcional.

Por consecuencia importando esto el decreto y siendo tales sus consecuencias, hasta la terminolojia técnica del derecho está equivocado y en un caso ó no hay leyes para nadie, puesto que no se dirije á soldados, ó establece una regla contraria á nuestra constitucion y nuestras leyes sobre la materia.

Pero no es esto lo que mas interesa estudiar, porque los errores de detalle tienen poca importancia en presencia de la violacion de los principios y del quebrantamiento abierto de las mas claras y terminantes prescripciones de la ley que garante las libertades del ciudadano.

¿Cuáles son *las leyes militares que rijen el caso* y que segun el decreto deben ser aplicadas á los que se armen para resistir las providencias de la Nacion?

¿En el caso que tales leyes axistan, cual es el peligro inmenente, la razon suprema que autorice á usar de este medio de represion que solo la salvacion comun justifica alli donde la ley marcial es admitida.

Estas son las cuestiones capitales en el debate.

La ley marcial como la define Blackstone el profundo comentador de las leyes inglesas «no puede llamarse absolutamente (*at all*) ley.»

La Inglaterra donde tuvo su orijen esta institucion (llamémosla asi) tal como la han aceptado los Estados-Unidos, fué tan medida en su aplicacion que aun respecto de los ciudadanos llamamos al servicio de las armas solo autorizó su vijencia en los casos de guerra, calificando su aplicacion de *asesinato* en tiempos de paz.

Siendo la abrogacion de una ley mas bien que una ley, no teniendo mas base que los antecedentes de la legislatura inglesa, la vigencia de la ley marcial no forma parte de la Constitucion de Estados-Unidos, y aun la interpretacion que ha hecho prevalecer su aplicacion en casos escepcionales carece todavia del asentimiento general, como puede verse en el Capitan Harts en las «Observaciones sobre las leyes militares, publicadas durante la última guerra.

Con motivo de declarar la Suprema Corte de los Estados-Unidos que la legislatura de los Estados particulares podia promulgar la ley marcial cuando la seguridad pública lo exijiese, se acreditó la doctrina, «que estando establecido por la Constitucion Federal que el escrito del *habeas corpus* no pudiese ser suspendido sino en caso de invasion ó rebelion; *por implicancia por lo menos* debia deducir que autorizada por el Congreso la suspension del *habeas corpus* la ley marcial podia declararse en los casos en que la ley inglesa lo autorizaba, por cuanto los antecedentes de la legislacion inglesa, formaban parte del derecho americano, sea á los afectos de implicancia ó de ilustracion.

Por esta parte penetró la ley marcial á los Estados Unidos, pero al admitirla, declararon «que para tener existencia constitucional requeria como en Inglaterra la autoridad del parlamento.» Es esta la razon por que el Congreso de E. U. se ha negado en todos tiempos á declarar la suspension del *habeas corpus* que traia aparejada la posible aplicacion de la ley marcial, y que en 1812 no obstante estar en guerra con la Inglaterra y hallarse invadidos el congreso de los Estados se negó á declarar aquella suspension. Solo en los últimos tiempos en presencia del mas grande peligro porque haya pasado una nacion, se suspendió aquella garantia salvadora de la seguridad del individuo, trayendo por consecuencia la vigencia de la ley marcial, y con ella hechos y aplicaciones á casos determinados que todavia no tienen el consenso de la opinion.

Por qué puerta se pretenderá dar entrada entre nosotros á la ley marcial inglesa que los Estados Unidos han adoptado por mera implicancia en el silencio de su constitucion?

Se dirá que, habiendo tomado por modelo de la nuestra la constitucion de los Estados Unidos, hemos aceptado en el hecho su jurisprudencia y hasta sus antecedentes genealógicos en el pasado?

Admitimos lo primero en cuanto no se oponga á nuestras propias leyes, es decir, en cuanto la legislacion agena no esté en contradiccion con la jurisprudencia propia, y lo segundo por via de ilustracion histórica y cientifica á falta de otros antecedentes propios y que tengan su razon de ser

Desde luego salta á los ojos una diferencia capital. La suspension de los principios del escrito del *habeas corpus* ó sea de las garantias individuales que los Estados Unidos han incorporado á su constitucion, no es lo mismo que el «estado de sitio» de la Constitucion Argentina. En este punto nos hemos separado del modelo, ampliándolo en un sentido y restringiéndolo en otros. El primero solo se refiere á las personas, y únicamente por escepcion ó por implicancia como dicen los norte americano, se ha estendido á los casos muy determinados. E segundo, el estado de sitio, comprende las *cosas* y las *personas*, y en casos muy determinados las facultades que con tal motivo da al poder público, escluyen el uso de todo otro medio estraordinario, ó en términos propios, de toda otra restriccion de los derechos y garantias del ciudadano.

Este punto luminosamente tratado por el Dr. Rawson en la famosa nota que hace parte integrante del comentario de la Constitucion Arjentina, cuando el Sr. Sarmiento sostenia como gobernador de San Juan que las lejislaturas provinciales debian fijar la jurisprudencia de las leyes nacionales, no requiere por el momento mayor desarrollo La opinion está hecha y ni los antiguos sostenedores de tal doctrina insisten ya en ella.

Vamos á la cuestion de actualidad.

El decreto de 4 de Marzo del Gobierno Nacional califica de SEDICION CONTRA LA CONSTITUCION Y LAS AUTURIDADES NACIONALES la actitud del Poder Ejecutivo de San Juan (sic) invocando la ley de Justicia Nacional de 1° de Febrero de 1863 en los art. 19 tit. 5.°

Adviértese aqui un error capital en materia de derecho que hacemos notar no para demostrar saber, ni convencer á nadie de ignorancia, sino para establecer el sentido recto y genuino de las palabras que determina el derecho de cada cual.

El titulo V. de Ley de Justicia Federal que se refiere á la sedicion, determina de la manera mas clara lo que ella importa. Sedicion á los efectos de la ley Nacional es únicamente «impedir la promulgacion ó ejecucion de las leyes del Congreso, la libre celebracion de las elecciones ó el obstáculo puesto á una autoridad nacional para el libre ejercicio de su funciones. «Es como se vé, un accidente de la vida administrativa, no un ataque contra la vida constitucional.»

En el titulo IV de la misma ley al tratar de la *rebelion* determina con no menos claridad que esta consiste en alzarse para destruir la constitucion jurada, deponer á las autoridades nacionales, hacerle coaccion violenta, impedir las elecciones, disolver el Congreso ó impedir sus deliberaciones.»

De manera que en este caso del mismo modo que en los medios y modos adoptados para intervenir á la Provincia de San Juan el Gobierno Nacional ha confundido lastimosamente la *sedicion* con la *rebelion*, diciendo en su decreto de 4 de Marzo contra el testo espreso de la ley «que la sedicion de San Juan (segun él la califica) se dirigia *contra la Constitucion y las autoridades nacionales,*» lo que, como queda demostrado solo es aplicable á la *rebelion* que el decreto confunde aqui con la sedicion, es decir, que confunde el accidente con la regla.

En esta parte tambien la terminalogia del decreto y las citas de sus considerandos no están muy de acuerdo ni con la ciencia del derecho ni con la precision técnica que puede perdonarse en un articulo de periódico; pero que son de rigor en un documento público.

Pero estas son ventajas de detalle sobre las cuales no insistimos, y que apenas apuntamos para llegar á la demostracion que nos hemos propuesto en este articulo.

Supongamos existente el caso en que se pone el decreto del Gobierno Nacional, es decir la sedicion, que como se ha visto, no es sino un accidente pasajero en la vida administrativa; supongamos la sedicion declarada, calificada y frente á frente del poder público; y yendo mas allá del decreto, supongamos la rebelion abierta contra las leyes y las autoridades nacionales, y una provincia ó una gran parte del pueblo armado contra ella.

¿Cuál es la ley militar que en este caso es aplicable á los criminales? ó usando de las palabras del decreto del Gobierno Nacional ¿cuáles son las leyes que rijen al caso?

El decreto del Gobierno Nacional dice que son las leyes militares, y el comentario autentico que complementa ese decreto dice que es en virtud de aquella prescripcion constitucional que obliga á todo ciudadado arjentino á armarse en defensa de la Nacion, á la vez que le niega haber convocado á ningun ciudadano arjentino para defender esas leyes.

Mientras tanto, nosotros consultamos nuestra ley fundamental y no encontramos, que por ni implicancia, la jurisdiccion y la penalidad militar sea aplicable á los delitos politicos ó que estan rejidos por la ley comun.

Abrimos el libro de la ley de la justicia federal, y encontramos que tanto la rebelion como la sedicion, tiene sus tribunales ordinarios, su penalidad marcada y sus procedimientos claramente determinados.

Consultamos los antecedentes constitucionales, gubernativos, juridicos y aun doctrinarios aplicables al caso y encontramos que la jurisdiccion comun ha conocido siempre de los delitos de que se trata, y que nunca en ningun caso, ni aun por analogia, se ha pretendido abrogar la ley comun sostituyéndola por la ley marcial, ó lo que es lo mismo por la ley ecepcional, por el gobierno de la fuerza con esclusion absoluta del fuero constitucional bajo cuya salvaguardia se hallan todos los ciudadanos y todas las cosas garantidas por las leyes, salvo las restricciones que nuestra misma Constitucion establece en interes de la seguridad social.

Por lo tanto la aplicacion de la ley marcial á los ciudadanos que en la provincia de San Juan puedan cometer delito de sedicion, y aun de rebelion, es una violacion abierta de la Constitucion y de las leyes sobre la materia, es variar arbitrariamente la lejislacion respecto de los delitos, alterar sustancialmente las jurisdicciones establecidas introduciendo una novedad que no tiene mas alcance que el escándalo que produzca, puesto que no hay ninguna ley militar que rija este caso, salvo la ley de la Justicia Federal que dice todo lo contrario.

Y si en un caso estremo: como lo ha practicado Inglaterra y los Estados Unidos imitándola la proclamacion de la ley marcial pudiese ser justificada por la máxima la que entre las armas callan las leyes: «*nan silent leges inter armas*» ¿cual es el caso estremo, el peligro inminente que en esta ocasion autoriza medida tan estrema y estraordinaria?

Estamos en paz.

Ningun acto de sedicion ha tenido lugar, aunque se han dado decretos que apollados por las armas tendrian ese carácter.

Ningun acto de rebelion se ha anunciado siquiera, ni aun de palabra.

El Gobierno Nacional ha mandado por decreto solemne de estos dias traducir un libro de W. Paschal que se titula la «Constitucion de los Estados Unidos» que no es sinó el indice ilustrado de ese código, en q' hablando de la ley marcial y esplicando en lo que se diferencia de la ley militar dice en la página 265 que la ley marcial «solo le justifica en los casos de insurreccion ó de invasion en que la ley comun no puede asegurar el órden público y los derechos privados.

Antes de espedir su decreto debió siquiera leer el Manual que manda traducir; y antes de leer Manuales que puede ser muy útil generalizar, debió consultar lo que disponen nuestras leyes sobre el particular.

Otros dirian que afortunadamente el Gobierno Nacional es impotente para violar la Constitucion, introducen novedades contrarias á las leyes vigentes y acreditar doctrinas que raccionan abiertamente contra las conquistas que hemos realizado en el sentido de la libertad y del derecho.

Nosotros por el contrario vemos en esto un mal.

El Gobierno actual no tiene mas fuerza real que la que puede sacar de la fiel ejecucion de las leyes que nos rigen, ni mas fuerza moral que la que le ha legado la educacion constitucional de siete años en medio de las fuerzas contrarias que le han combatido y la combaten.

Si en tal situacion el desprestigio de la ley y la desmoralizacion de las doctrinas constitucionales bajan desde lo alto del poder, y se invocan leyes y doctrinas que son la negacion de las leyes vijentes y de los principios fundamentales sobre que reposa este órden de cosas, el gobierno mismo conspira contra su propia existencia minando el sólido cimiento sobre que descansa.

Nosotros tambien queremos que haya gobierno; pero que el gobierno nazca y viva de la ley; es decir, que queremos el órden hermanado con la libertad, la observancia leal de la ley vigente, sea ella buena ó mala, y sobre todo queremos que nos gobiernen los principios inmutables y no las opiniones pasajeras de los hombres, por muy capaces que sean.

La Lepública Argentina tiene larga esperiencia de lo q' han sido los gobiernos tiranicos y los gobiernos personales, q' pretendian sobreponerse á la razon pública. Ninguno de ellos han podido vivir, ni unir la nacion, ni dejar el mando en paz y libertad. Solo una vez se ha conseguido este resultado por un gobierno que propendiendo á obtener resultados dados con medios dados consiguió dejar su puesto entregando al pueblo el cuidado de sus propios destinos.

Tan imperfecta como puede ser la situacion de la República Arjentina, tan atrasada como puede ser aun su educacion constitucional, por mucho que sean los abusos que aun hay que correjir y los males que aun hay que remediar, el hecho es que con esas leyes que las califican de incompletas (y que en realidad lo son), con esos pobres medios que se miran con desprecio, al través de dificultades internan y esternas que no volverán a repetirse, sin exajerar la autoridad y respetando la libertad, se ha salvado la autoridad y ha quedado establecida sobre la base del derecho, que la situacion actual es el patrimonio de todos y de cada uno, y no tiene mas razon de ser, mas fuerza ni mas bandera que la que le dá esa libertad y ese derecho consolidado.

Los que reaccionen contra esta obra de cuyos beneficios gozan, buscando lunares que nunca faltan á los productos del hombre, gastando su energia en estériles recriminaciones, no conseguirian hacer triunfar ideas y doctrinas contrarias á las que han gobernado y nos gobiernan. Si la indiferencia pública ó la desmoralizacion de los poderes públicos les dejase hacer su camino en tal sentido, conseguirian cavarse la tumba en que caerán al lado de los que hoy llaman sus adversarios, y cuando mejor salgan, pasar por el oprobio de entregar á sus verdaderos enemigos las banderas del gobierno, porque ellos nuestros comunes enemigos tendrán mas razon de ser cuando la ley pierde su imperio, y se pretenda gobernar al pueblo con la improvisacion inconsistente de cada dia!

Las prevenciones contra Rosarito

Cierta comadre de lo que antiguamente se llamaba *barrio del alto*, tenia entre otras muchas cosas, buenas ó malas, una *Rosarito* que alcanzaba gran fama entre los Tenorios de cajas de fósforos.

Esta comadre gozaba de un modo de esplicar y entender las cosas, cuyo estudio habria ofrecido un tipo magnifico á la observacion de Lafuente ó de Larra.

Siempre andaba llena de *empeños*.

Un dia fué á ver al ministro para que aumentase el sueldo de su hijo Aristides, que desempeñaba las altas funciones de escribiente.

—Señora, los sueldos tienen cantidades fijas en el presupuesto.

—Qué presupuesto! si vd. quisiera, señor, muy bien que los aumentaria.

Pero el ministro no hizo el aumento y la buena señora se ha quedado convencida que todo proviene de que Rosarito nunca quiso contestar los saludos del ministro.

La comadre tuvo un pleito y fué á ver al juez para pedirle que se lo hiciera ganar. El juez le hizo presente que la ley se oponia á su pretension.

—Qué ley! dijo la comadre. Si vd. quisiera, muy bien que me haria ganar el pleito, como se lo ha hecho ganar á mi comadre Anastasia.

Perdió el pleito la tal señora y en su conciencia cree y lo dice á los cuatro vientos, que lo perdió porque Rosarito tuvo un altercado en la cazuela con la hija del juez.

Un sobrino de la señora, soldado de un batallon de linea, recibió quinientos palos (antes de la ley del Congreso) que le dejaron á la muerte. La señora se ha esplicado el hecho porque al capitan de la compañia tenia prevenciones contra *Rosarito*.

Nuestro colega la «Tribuna» ha adoptado este grande y facilisimo método de esplicarse todas las cuestiones. No se toma la pena de examinarlas.

Sarmiento es su *Rosarito*; y todas las cuestiones que se ajitan en la actualidad, se las esplica por esta causa eficiente, morbifica y mordaz de las oposiciones, como diria D. Pedro el *fisico*.

Todas ellas provienen de que *Rosarito* no saluda, de que no se saluda á *Rosarito*, de las prevenciones en pró ó en contra de *Rosarito*, es decir de Sarmiento.

D. Luis Velez dejá de ser diputado por admitir comisiones del Gobierno Nacional, pagas hasta el esceso, sin licencia de la Cámara respectiva y contra la Constitucion. La prensa establece el hecho.

¿Qué hace la *Tribuna*?

¿Demuestra que los diputados pueden admitir comisiones del Poder Ejecutivo, sin licencia de las Cámaras, con arreglo á la Constitucion?

Nada de eso.

Dice simplemente que la oposicion habla asi, por que el Sr. Velez es adorador de *Rosarito* la cual no quiere saludar á los redactores de la «Nacion», ó lo que es lo mismo, que D. Luis Velez es diputado ministerial y combatido por lo tanto por prevenciones contra *Rosarito*, es decir contra Sarmiento, gran presidente moro y gran pagador de tres mil duros por comisiones nacionales que dan por resultado, segun el diario oficial, que en San Juan queden las personas tirándose á la cabeza con los platos!

Se acusa al general Arredondo de haber derrocado al gobierno de Córdoba, al de San Juan, al de la Rioja y de prepararse para derrocar al de Catamarca.

¿Entra «La Tribuna» á examinar los hechos?

¿Prueba que el general Arredondo está en su perfecto derecho derrocando gobernadores?

Nada de eso.

Dice que la «Nacion Argentina» le tenia prevencion á Rosarito desde antes que subiese al gobierno, y que cuanto se dice sobre la Rioja, Catamarca, Córdoba, y San Juan, no reconoce otro origen que prevenciones contra Rosarito.

Las bárbaras ejecuciones de Loncogué son criticadas por *prevenciones contra Rosarito*

La malversacion de fondos, la invasion de atribuciones del Congreso, el regalo del millon de duros, la ocultacion de los gastos públicos, la supresion de la oficina de patentes, la invasion de los procónsules, la espulsion del gobernador de San Juan y de todos sus empleados, por las fuerzas nacionales; la disolucion de los comicios públicos por las bayonetas, los pages, las campanillas para llamar ministros, la ley marcial, la intervencion de Corrientes, las ante-salas de San José, las amenazas de cárcel contra los escritores, los sueldos dobles de los ministros, los presidentes libelistas que comprometen diariamente su autoridad, la abolicion de las leyes nacionales que amparan la propiedad, la libertad y la vida, los ministros que dan firmas fraudulentas, los particulares que firman como ministros, la guerra civil provocada con el atropello de las soberanias provinciales, la suspension del pago del ejército, los derroches cubiertos con nuevas exacciones proyectadas, el desacierto, la ineptitud, el desgobierno, todas estas materias espuestas y comprobadas, no valen la pena de discutirse, para nuestro cólega, porque, segun él, todo ello nace de prevenciones contra *Rosarito!*

Las inconsecuencias.

No queriendo la *Tribuna* entrar á discutir el *porqué* de los errores del gobierno traidos á discusion por este diario, apela a su sistema conocido; pero avanza una prueba, ¡cosá rara! la de la contradiccion.

Como es sabido, cuanto dice la *Nacion* es por prevenciones contra *Rosarito*; pero la prueba está en que antes que Sarmiento fuese presidente, la «Nacion» aplaudia á los hombres que combate.

Luego es evidente que no los combate por sus errores, sino á causa de sus prevenciones contra....el señor Sarmiento.

Arredondo! esclama la *Tribuna*. La *Nacion* nos decia antes que Arredondo era un angel y ahora nos lo pinta como un demonio. Es que antes Arredondo era un gefe de la anterior administracion y ahora lo es de la actual (de Rosarito.)

Prescindiendo de lo banal del argumento en si mismo, vamos á destruirlo en su aplicacion.

¿Qué era el general Arredondo cuando derrocó al gobierno de Córdoba?

¿Qué era cuando derrocó al gobierno de la Rioja?

¿Que era cuando inició su propaganda pro consular para hacer presidentes con la punta del sable?

Era general al servicio de la administracion anterior.

¿Y la «Nacion Argentina» aprobó lo que hizo entonces el general Arredondo?

El pueblo sabe que, al contrario, combatió con energia estos abusos criminales.

Si porque hemos honrado los servicios militares del Coronel Arredondo la *Tribuna* cree que estamos obligados á aplaudir sus escesos, como politico de espada, esto se esplica porque ella entiende las cosas no del punto de vista de los principios, sino del punto de vista de las personas, y cree que la prensa, por el hecho de haber aplaudido la batalla de Caseros, ha contraido un compromiso con el General Urquiza para hacerle presidente de la República, sean cuales fuesen sus actos anteriores y posteriores.

Si Arredondo se portó bien en Pavon ó en tal ó cual combate del interior ¿prueba esto que ha hecho bien en derrocar al gobernador de la Rioja, al gobernador de Córdoba, al gobernador de San Juan?

No seguramente.

Si Arredondo se portó ayer como bravo militar y hoy se conduce como un odioso procónsul, la prensa que ayer lo aplaudia, y hoy le condena no es la que se contradice.

Si Arredondo pone en contradiccion al antiguo militar con el moderno procónsul, es él quien se contradice.

Otro tanto decimos del general Rivas.

El general Rivas es uno de nuestros mejores militares ¿En nada han variado hácia él nuestros sentimientos personales y demasiado nos duele cumplir con el duro deber de censurarlo Pero es culpa nuestra si el *Murat* de la guerra del Paraguay vuelve en mala hora su espada gloriosa contra las libertades de los pueblos, contra el derecho de los ciudadanos?

Rivas es un benemérito general; pero empaña sus laureles convirtiéndose en opresor de las provincias y prestándose á las persecuciones ilegales que le ordena Sarmiento, queriendo arrebatar á los tribunales ordinarios los procesados que pretende someter á la *jurisprudencia de sangre* establecida por el presidente de la República.

Si estamos en error en las doctrinas que sostenemos, pruébesenos.

Nosotros mostraremos la sentencia de la Suprema corte de Justicia que condena con las pretensiones del general Rivas las instrucciones del presidente Sarmiento.

Pero no se nos haga el pobre argumento de que porque hemos elogiado al General de las Lomas, debemos aplaudir al procónsul de Tucuman y de Salta.

Siguiendo el mismo sistema, la *Tribuna* nos enrostra que aplaudimos el nombramiento de Sarmiento para ministro, mientras que le atacamos de presidente.

Es un modo de esquivar la discusion de los hechos, para ir á la de las contradicciones y de las personas.

Nuestro juicio sobre Sarmiento fué en todo tiempo lo mas benévolo posible.

Aun como candidato á la presidencia, el redactor principal de este diario consagró á la apreciacion de aquella candidatura un articulo imparcial y generoso q' lleva su firma al pié; mientras que, por el contrario, Sarmiento desde su primer paso, rompió con los hombres que le daban una situacion hecha y trató como párias á todos sus amigos.

Pero la benevolencia de este diario hácia el señor Sarmiento, aun en medio del récio combate electoral porque hemos pasado, prueba precisamente que no habia contra él ningun mal espiritu y que solo los desaciertos del gefe del gobierno y sus insensatas provocaciones son las que han motivado las censuras que solo un espiritu de *aplauso sistemado* puede hallar injustas.

Lo mas curioso es que la «Tribuna» echa en cara á la «Nacion» los elojios prodigados al Dr. Gorostiaga!

Recien sabemos hoy que este señor habia sido uno de los objetos de nuestra admiracion!

En cuanto al Dr. Velez, nunca le hemos negado su inteligencia, algo decrépita hoy, segun algunos de sus cólegas. Por lo que nunca hemos dado un grano de anis es por su buena intencion.

Y esta idea es bastante general.

Mucha inteligencia y alma atravesada: hé ahí la fotografia popular del Dr. Velez, antes que esa inteligencia decayese, siempre segun sus cólegas.

En efecto, ¿qué otra idea puede abrigarse del diputado que hacia falsas citas en la lejislatura para acabar en ministro que ponia firmas falsas en contratos por valor de muchos millones?

Sin embargo, esas firmas no fueron puestas cuando el Dr. Velez era ministro del general Mitre. Por eso, si puede echarse en cara á la «Nacion» no haber mencionado las citas, sin duda por demasiado conocidas y populares, nadie puede criticarle que nada dijése de las firmas y fechas falsas.

Por lo demas, lo repetimos, ni el carácter individual de los hombres, ni sus hechos anteriores y de otro género pueden alterar la esencia de las cosas actuales ni menos justificar sus desaciertos presentes.

Todo criminal ha sido inocente antes de cometer el delito que se le imputa.

Déjese pues la «Tribuna» de esta mania ridicula de esplicar las cosas por simpatias ó antipatias personales, por prevenciones favorables ó desfavorables al gefe del gobierno.

Defienda al gobierno en los hechos y principios en que es atacado; porque en todo lo demas, aun cuando consiguiera su objeto, nada probaria en favor del gobierno; pues aun cuando la «Nacion Argentina» se contradijera, esto no probaria que es bueno derrocar los gobernadores de provincia, matar sin forma de juicio ó procesar con prévia sentencia de muerte.

Los conspiradores del Norte.

Bajo el titulo de *conspiradores*, el *Eco de Córdoba*, diario que viene de tiempo atrás doniendo sus esfuerzos dignos de mejor causa al servicio de una conflagracion general en el Norte de la República, trae un articulo lleno de ponzoña contra los gobernantes de Santiago y Tucuman, del que tomamos los siguientes párrafos:

«Es sabido por todos los que hay en Santiago; pero nosotros queremos referir algo que no ha llegado al conocimiento de nuestros lectores.

«Hace muy poco tiempo que D. David Zavalia, Ministro del Gobierno Tucumano, vino á Santiago con el pretesto de desafiar al Dr. Padilla que debia pasar por esa provincia. En esos mismos dias ocurrió la *casualidad* de que el General D. Antonino Taboada, dejaba su puesto en la frontera, para pasar á verse con su hermano D. Manuel, y á todas estas *casualidades* se unia la de que D. Martin Cornejo lleg ba alli, despues de haber terminado sus asuntos en Buenos Aires.

«Esos tres huéspedes conferenciaron largamente con el gobernador de Santiago, y luego regresaron á sus puestos. Los Sres. Cornejo y Zavalia se encuentran en Tucuman, y D. Manuel Taboada ha salido á visitar la campaña, para inspeccionar la guardia nacional, cuyo concurso tal vez puede precisarse

«Ademas de todas estas coincidencias, hay tambien la circunstancia de que el General Rivas, que habia sido llamado urgentemente á Buenos Aires, ha recibido la órden de quedarse en las provincias del Norte.

«Si á todo añadimos la creencia general que se tiene en Tucuman y Salta, y que desde alli se nos comunica en todos los correos, sobre la existencia de esos trabajos, hay pues motivos suficientes para sospechar que no son ni el órden ni la paz las aspiraciones que actualmente agitan á los que pretenden dominar todo el Norte de la República.»

Ahora bien, como hacemos la politica de la honradez y de la verdad en las columnas del «Federalista,» no tenemos para que ocultar lo que con fecha 38 del pasado nos escribe D. Manuel Taboada en el seno de la confianza:

«Mañana salgo á la campaña, nos dice, con tres objetos determinados: preparar á mi hermano Antonio los elementos necesarios para que haga un reconocimiento sobre el desierto, ya que los Tobas piensan que estamos descuidados; cumplir con el deber que la Constitucion me impone de visitar los departamentos de la campaña, estudiando de cerca sus necesidades, Y PREPARAR EL ESPIRITU DE MIS PAISANOS PARA EL CASO EN QUE LOS PROCONSULES PRETENDAN ABAATIR LA SOBERANIA DE SANTIAGO Este es un deber para mi que, si no me lo impone la Constitucion, me lo impone mi doble calidad de arjentino y de Santiagueño.»

Ahí tiene el «Eco de Córdoba» al primer conspirador del Norte. Trabaja porque las amenazas á la soberania de los pueblos desaparezcan, y no habrá conspiraciones ni conspiradores.

Pedimos, por último, disculpa a nuestro amigo el señor Taboada por el uso público que hacemos de sus palabras vertidas en el seno de la amistad—á veces asi conviene en provecho de las grandes conveniencias públicas.

(*Federalista.*)

Graves sucesos de Corrientes.

Ayer hemos sido dolorosamente sorprendidos con la siguiente carta que un amigo nos dirije desde Goya, participándonos un suceso de la mayor gravedad que ha tenido lugar en la provincia de Corrientes.

El escándalo sin fin que está dando un caudillo indultado en los hechos por el Gobierno Nacional, despues de haberlo condenado sobre el papel, augura á la larga frutos amarguisimos, tal vez la guerra civil en el Litoral, si el señor Sarmiento no rompe con el ministerio que le trajo como único gaje de popularidad la amistad del caudillo Entre-Riano.

Hé aqui la carta de nuestro amigo á que nos referimos:

Goya, Mayo 11 de 1869.

Querido Gomez:

En este momento (una de la mañana) hemos sabido por un chasque de D. C. Araujo al coronel Obligado, que el ex coronel Toledo (gefe de Cáceres) ha invadido esta provincia, devastando varios establecimientos del Departamento de Curuzú-Cuatiá, y matando al mayor Ramirez, segun unos.

El coronel Obligado marcha con su fuerza sobre la frontera de Entre-Rios, pidiendo órdenes para penetrar á esa provincia y prender á Cáseres, autor de todos esos desórdenes que ya cuestan pérdidas tan dolorosas como las del coronel Romero y otros.

No creo que el actual movimiento de los Caseristas sea de resultado, pero me apresuro á comunicárselo para que llame sobre él la atencion y pida el castigo de los perturbadores.

Siempre de usted—

Rolon.

CONGRESO NACIONAL

Cámara de Diputados

Sesion de ayer

Presidencia del Dr. Quintana.

Se abrió la sesion á las 2 de la tarde con asistencia de 30 Sres. Diputados.

Leida el acta de la anterior se pasó á los asuntos entrados que los componian los siguientes:

D. Eugenio del Busto, Coronel de caballeria pide el sueldo integro de su clase como soldado de la Independencia. A la comision militar.

D. Pedro Eugenio Consoigne pide una remuneracion por perjuicios sufridos á causa de la supresion de una cátedra de enseñanza en la Univerdad de Córdoba.—A la comision de Peticiones.

Se pasó á la órden del dia que la componia el siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1.° Devuélvase al P. E. el espediente presentado por los herederos del súbdito español D. Blas Rafuls por perjuicios ocasionados en la guerra de la independencia á los efectos prevenidos en el art. 4.° de la ley de 24 de Setiembre de 1868.

Art. 2.° Comuniquese al P. E.

El Diputado Ocampo miembro informante de la Comision militar en breves palabras esplicó los antecedentes de este asunto.

No haciendo ningun Diputado uso de la palabra se votó siendo aprobado.

Habiendo concluido la órden del dia se levantó la sesion á las dos y media de la tarde.

LEGISLATURA PROVINCIAL

Asamblea General

SESION DE ANTENOCHE.

Presidencia del Sr. Gonzalez

Se abrió la sesion á las 8 de la noche con asistencia de treinta Sres. Diputados y catorce Sres. Senadores.

Leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados, que los componian algunos acuses de recibo.

En seguida el Sr. Presidente dijo: que en las elecciones nacionales practicadas últimamente no habia habido eleccion en el número de parroquias necesarias; luego siendo el número de registros insuficiente no puede practicarse el escrutinio. Que es de práctica en estos casos participarlo al P. E. para que mande hacer nueva eleccion.

No habiendo hecho oposicion la Cámara, asi se acordó.

Se pasó á la órden del dia componiendo la parte de ella el siguiente proyecto.

El Senado y Cámara de Representantes etc.

Art. 1.° Las fincas y terrenos de propiedad particular en la Provincia de Buenos Aires, pagarán en el año 1869 por Contribucion Directa, el cuatro por mil sobre su valor.

Art. 2.° La regulacion practicada en la ciudad en el corriente año, rejirá para el de 1869.

Art. 3.° Comuniquese etc.

Alejo B. Gonzalez
José C. Paz.

El Vice-Presidente 1.° del Senado.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1869.

Al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Tengo el honor de comunicar al Sr. Presidente que el Senado, en sesion de 27 del corriente, ha modificado el proyecto de Ley sobre Contribucion directa de la Provincia, en la forma que se nota en el adjunto.

Dios guarde al Sr. Presidente.

Andres Somellera.
Cárlos A. D' Amico.
Secretario.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Representantes etc.

Art. 1° Las fincas y terrenos de propiedad particular en la Provincia de Buenos Aires, pagarán en el año de 1866, por contribucion Directa, el 3 por mil sobre su valor.

Art. 2° La regulacion practicada, en la ciudad en el corriente año, rejirá para el de 1869.

Art. 3° Comuniquese, etc.

Firmado.

Andres Somellera.
Cárlos Alfredo D' Amico
Secretario.

El diputado Garrigós, dijo que habiendo formado parte de la estinguida comision de Peticiones que era la que habia formulado el proyecto leido, se encontraba habilitado para dar las esplicaciones necesarias.

Sentó los principios que habian guiado á la comision en su juicio respecto á los impuestos. Dijo que no se tenia que admitar se multiplicasen los impuestos donde avanza; la civilizacion, que cuanta mas avanzan las sociedades cuanto mas acrecentan los gastos que el presupuesto puede llamarse el termometro que marca los grados de civilizacion de un pais.

En el presupuesto presentado por el P. E. habia un deficit como de un millon de ps., y fué despachado por alteraciones que se hicieron en ese deficit. La Cámara de Diputados no se atrevió á alterar los impuestos, por los males que podia acarrear á un Gobierno transitorio travando la marcha de su administracion.

El Senado mostró mucha liberalidad en el cálculo de gastos y mucha economia en el cálculo de recursos, aumentó el sueldo á muchos empleos y redujo á 2 por mil el cobro de la contribucion directo, desprendiéndose esta consecuencia tenemos q' pagar, mas, pero gastar ménos, esto es mas dificil que resolver la cuadratura del circulo.

Concluyó diciendo que como hay en el presupuesto un gran déficit es necesario la sancion del proyecto de la Cámara de Diputados 4 por mil en la contribucion directa.

Los Senadores Agrelo y Esteves S. tomaron la palabra para decir simplemente que estaba de acuerdo con las ideas del Diputado Garrigos.

El Sr. Ministro de Hacienda tomó la palabra para dar algunos datos, dijo, que aun cobrando todo lo que señalan los registros para la contribucion directa á razon del 4 por mil siempre quedaria un deficit como de 4.000,000 de ps. y si á esta cantidad se agrega 1,500,000 $ que resultarian deduciendo el 1 por mil en la campaña quedaria un deficit de 5.500,000$

Concluyó demostrando que será imposible que el aumento de contribucion suba aun el dificit y que será necesario arbitrar recursos

El Sr. Rom tomando los datos del Sr. Ministro que establecen un deficit considerable mostró á la Cámara dos caminos únicos, ó el aumento de impuesto ó la diminucion de gastos reconsiderando el presupuesto.

Concluyendo por decir que estaria por el 4 por mil en el cobro de la Contribucion, porque no vengan á agravar mas al pais con impuestos.

El Sr. Ministro agregó á los medios indicados por el Diputado preopinanante el de las medidas estraordinarias, probando con datos ser muy urgente la sancion del aumento.

El Diputado Viton dijo que no solo habia venido á las cámaras á votar para Gobernador sino tambien para mirar por sus conciudadanos que tan libre como espontaneamente lo elijieron; y que los de la campaña son los que necesitan mas del celo de sus representantes por el mal estado de sus negocios.

Que era estraño las cifras espantosas con que se ha aumentado el presupuesto.

Que cuando Alsina subió al Gobierno, dijo: Gobernaré con mi partido; cumpliéndolo, pues, protegió á todos los suyos, creando sueldo sobre sueldo, que aumentando el presupuesto, ha venido á gravar al pueblo.

Concluyó diciendo, que votaria por la reconsideracion del presupuesto.

Los DD. Areco, Cantilo y Guesrico, fundaron sus votos los dos primeros en pró del 4 por mil y el último del 3.

Votado el proyecto de la Cámara de Diputados, fué aprobado.

Se pasó á la inscripcion de los fondos públicos. siendo necesario trascribir las leyes en el gran Libro de la Provincia, pasó la Cámara á un cuarto intermedio.

Vueltos á sus acientos los señores D. D. y SS, firmaron en el Gran libro las 2 leyes, creando la una la cantidad de 100,000,000 $ en fondos públicos para la compra de materiales y gastos de construcion que demanda la prolongacion del Ferro carril del Oeste pasando por el Bragado y la otra 30,000,000$ para el ramal del Ferro-carril del Oerte á Lobos.

NOTICIAS DEL DIA

La gran cuestion de San Juan, debe tratarse hoy en el Congreso.

Se dice que el General Mitre hablará.

El pueblo oirá hoy pues, la voz del tribuno que, inspirado en los deberes que la ley y su patria le imponen, despues de un largo periodo en que le ha sido imposible tomar parte en estas cuestiones:

Sus amigos están de parabienes y todos deben hoy ir al Congreso!!

—

Para esta noche á las 7 está citada la sociedad «Gauchos Porteños.

Sabemos que vanse á tratare asuntos de suma importancia para la sociedad, por lo que recordamos á los señores socios lo necesario que es su presencia.

Ninguno debe faltar.

—

D. Angel Diaz ha sido nombrado Administrador de rentas Nacionales en el Rosario en remplazo del Sr. Ganit.

Ha sido tambien nombrado en San Nicolas D. Francisco Abaca.

—

De regreso de su viaje al interior de la Republica se haya desde ayer en esta ciudad el Sr. Burmeister.

—

D. Estanislao Hernandez ha sido nombrado por el Gobierno Nacional oficial auxiliar de contabilidad.

—

Se ha repartido ayer el voúlmen 4.° de los anales de la educacion Comun que publica Da. Juana Manso.

—

El Gefe de Policia ha recibido órden de mandar á Patagones á todos los condenados á presidio.

Ellos partirán en el proximo vapor que zarpe para aquel destino.

—

Se dice que el lunes de la semana próxima se recibirá del puesto á que ha sido nombrado el D. Malaver.

No se sabe lo que haya de cierto.

—

Por lo visto el Dr. Velez, piensa, con el pretesto de su enfermedad quedarse en Montevideo, mientras duren los cargos que al gobierno las cámaras van á hacerle.

Mandinga tiene la conciencia de que esos actos son inicuos, escandalosos, y como de costumbre se ha apretado el gorro.

Juzgue el pueblo si teniamos ó no razon al atacar esos actos inmorales; q' han hundido al Gobierno del Sr. Sarmiento, para siempre en el lodo: cubriendo del mas completo ridiculo, y trayendo el desprecio y el oprobio del pueblo!!

—

Un completo exito obtuvo la señorita Siebs en su debut.

La concurrencia que asistió fué numerosa.

Muy pocas veces háse visto Colon ton concurrido.

Dejamos á los cronista, que, como mas competentes, el derecho de juzgar los méritos de la señorita Siebs que, á nuestro humilde entender, es de lo mejor que hemos oido hasta aqui en nuestros teatros.

—

D. José M Nuñez ha sido nombrado agente Fiscal del Juzgado del Crimen en el Departamento del Norte.

—

La Victoria nos ofrece esta noche y mañaña dos funciones que nos aseguran una gran concurrencia.

«Flor de un dia» y espinas de una flor» son dos dramas que siempre que han subido á la escena, han obtenido un éxito completo.

El público conoce bien sus meritos.

Nadie debe faltar á la Victoria.

—

Se han hecho algunos esperimentos quimicos sobre las estampillas, esperimentos q' demuestran la gran defraudacion que la renta puede sufrir con la continuacion de la estapilla.

Uno de estos sellos inutilizado con la palabra *corresponde* y cruzado ademas con varias lineas, hechas con tinta comun, han sido borradas con algunas sustancias quimicas, quedando intacto el dibujo de la estapilla y las tintas verde y rosada quedando tan brillante y limpias como antes.

Con este proceder se pueden usar varias veces un sello, y con este fraude sufrirá el Erario un gran perjuicio.

—

La opera «Fausto se repite esta noche en Colon.

Los aficionados deben concurrir y aplaudir por segunda vez a la notable artistista Sta Sibs.

—

El Gobierno de la Provincia ha resuelto con fecha de ayer, que los gefes de la Nacion que estaban á su servicio revisten como antes por cuenta de aquel Gobierno, en vez de ser abonados por la Provincia, como anteriormente se hacia; pues ya han cesado las causas que motivaron aquella determinacion.

—

El Superior Tribunal de Justicia condenó al reo Domingo Frias á 10 años de presidio, por muerte; á Francisco Peña á 6 años de la misma pena.

Claudio Aguilar por heridas de que resultó muerte, á 8 años de presidio.

—

El mal tiempo es la causa porque se ha suspendido la gran fiesta que los estudiantes iban á dar al Sr. Castro.

Creese que ella tendrá lugar el próximo Domingo.

—

Nos dicen que tambien por la lluvia, no tendrán lugar las carreras anunciadas para mañana en Belgrano.

—

El concierto de la Sociedad Filarmónica tendrá lugar el proximo jueves.

El lunes tendrá lunes tendrá lugar el último ensayo.

—

D. Enrique A. Green se dirijió al Gobierno Nacional pidiendo la exoneracion de derechos para introducir 11 bultos conteniendo útiles de botica para el Hospital Ingles.

—

Nos aseguran que el diario que anunciamos iba á empezar á públicar el Sr. Andrade, llevará por titulo «El Federalista.«

¿Que derecho tienen los miembros del Juri de apelacion de patentes de la parte Norte de la ciudad para no admitir reclamos sino de las partes interesadas cuando personas cuyas ocupaciones ó por vivir en el campo no pueden venir á hacer sus reclamaciones de noche que es la hora escogida por esos señores para venirse y eso sin contar las que no conocen el idioma del pais ó que pueden hallarse enfemos?

Aprobamos esos de que no se admitan los titulados «Agentes de reclamos, pero hay personas cuya moralidad y reputacion bien conocida los ponen fuera de esta prohibicion.

—

El gran concierto que la Sta Uberti de debia dar esta noche en el Coliseum ha sido suspendido.

El motivo creemos es el mal tiempo que se supone hará esta noche.

—

No olvidarse que esta noche se dá en la Victoria dirigida por el Sr. Garcia Delgado el popular drama en tres actos y un prólogo «Flor de un dia.»

Tomarán parte en su ejecucion los eminentes artistas Sra Carbajo. Sr. Morel y Sr. Eduardo Carbajo.

La funcion terminará con la divertida petipieza «Mercurio y cupido» en que tanto se luce el célebre Cubas.

—

Sabemos que algunos de los afiliados á la funesta camarilla (Q. E. P. D.) descontentos con la libre eleccion practicada últimamente en Giles, se han dirijido al gobierno, solicitando con todo descaro su anulacion.

El Gobierno que consta la libertad que ha reinado en esa eleccion, y que no ha habido ningun fraude, debe sin tardanza aprobar esas elecciones, legales bajo todo punto de vista.

—

De muy poca importancia han sido ayer los negocios en fondos publicos.

Vendiéronse 229900 ps plata.

—

La ajitacion consiguiente á las próximas elecciones de Diputados Nacionales, que reemplazen á los Sr. Gainza y Arj rich, empieza ya.

Los circulos trabajan.

A nuestro juicio los que predominarán, por ser los que mayor simpatias cuentan como oradores y hombres de talento y patriotas son los señores.

Dr. D. Eduardo Costa.
Dr. D. Octavio Garrigos.
Dr. D. José A. Ocantos.

—

Saludamos al teniente coronel Levalle Jefe del batallon 5° de linea llegado ayer á causa de las grandes dolencias que le aquejan.

—

El Gobierno Nacional ha espedido ayer un decreto por el que nombra inspectores de fronteras á los coroneles Jose O. Oquera, D. Mariano Echenagucia y al graduado D. Maximo Matoso.

—

Con la lluvia el dia de ayer ha sido completamente esteril en noticias.

Paciencia!

Lamentable desgracia

Se nos asegura que una galera de la empre a «Nuevas Pininsulares», perteneciente á los señores Rodriguez, ha *volcado* entre el Rio Salado y los campos de Camblone, resultando un muerto y siete heridos. Se dice que el mayoral que conducia la galera ha sido detenido por las autoridades de Dolores, parr q' responda á las indemnizaciones y demás cargos á que haya lugar.

Lamentamos esta desgracia, y esperamos que la autoridad sea severa é inflexible si hubiese culpa por descuido ó indolencia de parte de la empresa.

Aviso de la oficina de Contribucion.

Se previene á los señores propietarios de la ciudad que el plazo fijado para efectuar el pago pe la contribucion directa del año corriente empieza hoy quince de mayo y termina el quince de Julio.

Los propietarios deben ocurrir con los recibos del año anterior.

A los propietarios de campaña.

Se les avisa que el plazo para ellos se empieza á contar desde el primero de Junio hasta el 31 de Julio.—Ruenos Aires Mayo 15 de 1969.

Al público.

Voy á presentarme criminalmente contra cierto *corredor*, y con el resultado de la sentencia que me será favorable por las pruebas evidentes que tengo en mi poder, publicaré su biografia, en folleto, lo que llevará por epigrafe el nombre de ese invidiuo. Con ello, y conocidas las causas que me han decido á dar este paso; la sociedad apreciará entonces mi conducta, y condenará con su reprobacion al que lo haya merecido.

E. Alcobendas.

CRONICA DE POLICIA

Defunciones del dia 12

Cementerio del Norte

Man. Olivera, Argentina 7 dias, mal.
Ana Calvo, id 18 meses, pulmonia.
Fidel Salguero, id 25 años tisis.
Decideria Maungo, id 1 id, grangrena.
Santiago Martinez, id 7 dias mal.
Juana Sallan, id 4 años inflamacion.
Graciana Mahil, id 11 id llagas.
Domingo Bargallo, id 1 dia mal.
Rosa Boneo, id 8 meses fiebre.
Avelino Anzó, id 5 años tifus.
Teresa Raffo, id 8 dias mal.
Mamerta Chupitea, id 2 id, id.
Martina Rios, id 60 años tisis.

Cementerio del Sud.

Vicente Merlo, Argentino 2 1|2 años fiebre.
José Dias, España 36 años violenta.
Vicenta Orellanos, Argentina 22 id pereneumania.

—

A quienes les importe damos el siguiente dato.

La reparticion de Policia cuenta actualmente con un personal de 431 empleado

eceptuando 4 alcaldes y 32 tenientes que debe tener cada una de las 16 secciones en que está dividido el municipio de la ciudad.

No van incluidos aquí los agentes nocturnos ni tan poco los aumentos de personas que le dá el reglamento sancionado ultimamente.

—

En la mañana de ayer fué encontrado por los agentes de la Seccion 16ª, en la calle de Lima entre Estados Unidos y Europa el cadáver de un parvulo.

Fué recojido y remitido á la Policia.

—

Ha tenido ayer entrada en la casa central remitido por el Juez de Paz de San Fernando, un individuo que sustrajo del Templo de aquella localidad un Santo Cristo.

—

Anoche tuvo entrada en la Policia un individuo que fué sorprendido por los agentes nocturnos dandole de golpes á una mujer.

El hecho tenia lugar en el Paseo de Julio á inmediaciones de la plaza 25 de Mayo.

Tambien han remitido varios otros presos, cuyas causas son insignificantes..

—

El número de presos entrados en el departamento el dia anterior, asciende á diez y seis.

—

El Oficial de Policia D. Juan Roballos que se hallaba en las Provincias del litoral en persecucion de los autores del robo hecho al señor Catelini lo tenemos desde ayer entre nosotros.

Este activo empleado (sic) sin embargo de las pesquizas y vivezas que dice haber puesto en práctica á fin de conseguir la captura de aquellos, ha llegado con una mano atrás y otra adelante y diciendo que ha andado siguiéndole los pasos pero que se le han escapado á Montevideo.

No dudamos que el señor O'Gorman recompensará hoy este triunfo mas, que el jóven Roballos con su actividad é inteligencia ha sabido conquistarse, haciéndolo Comisario de la 91 Seccion.

Así lo esperamos y desde ya enviamos á nuestro amigo un sumaso de Boya y mil felicitaciones,

CRÓNICA LOCAL

Colon—Abrió sus puertas para recibir á una inmensa concurrencia en la noche del juéves pasado, la que ávida de curiosidad iba á oir la anunciada prima donna, señora Siebs. Se daba el «Fausto.»

La presencia en la escena de esta elegante dama fué causa de una gran conmocion en todos los espiritus que llenaban el salon. Su bella figura, su andar gracioso y su porte elegante y distinguido, le captaron las simpatias en general.

Interpretó la parte con la mas feliz presicion. Sencilla y timida en el primer acto. Apasionada, con todo el sentimiento del corazon poetico, en el segundo. Arrepentimiento y confusion por los gritos de la conciencia rechazando la voz del amor, en el tercero. Cada cual de esos diversos sentimientos; los espresó con los mas vivos tintes de la verdad.

Esta distinguida dama, reune á su bella y elevada voz, un método de canto tan elegante como sentido.

Hizo gran acusacion y fué colmada de las mayores demostraciones de admiracion y entusiasmo.

La mise en scene magnifica.

El señor Fumi ha hecho alguna modificacion que dá mas brillo y ofrece la partitura mucho mas interesante que cuando la oimos por primera vez en nuestro teatro.

Los coros tienen un hermoso trozo musical, mas no anduvieron bien, les faltaba ensayo.

Lelmi no tiene corazon ni carácter aleman asi, vemos, que esa musica le narcotiza.

El señor de Ruggero interpretó la parte de diferente modo que lo hacia el célebre Bonotti.

El trage que llevaba Mefistofeles era magnifico.

Celestino hizo la parte con la perfeccion de siempre.

La numerosa concurrencia que asistió á la primera representacion no cederá en nada de su número en las consecutivas, pues la opera esta puesta en escena con esplendor y bien desempeñada por el cuerpo cantante.

La empresa está de parabienes y el señor Fumi debe de estar orgulloso de haber hecho conocer el «Fausto» con toda la tocante espresion que le escribió el autor, siendo una novedad entre nosotros.

Alvar.

Crónica teatral.

Insertamos una crónica de teatro que nos remite *Al—Ben—Razin.*

Sin embargo de esta insercion, nuestro juicio, que espondremos mas adelante, es aun mas favorable que el de *Al—Ben—Razin*, respecto de la señorita Siebs á quien hemos escuchado con indecible placer.

Salvo esto y otros puntos, he aqui la crónica:

El Fausto y la señorita Siebs.

La representacion de una ópera nueva ó la aparicion de una artista antes desconocida son ya en Buenos Aires acontecimientos que no pueden pasar inapercibidos para las gentes que tienen el sentimiento del arte y profesan el culto de lo bello.

No es, pues, inoportuno que el lector distraiga su atencion de las grandes cuestiones que preocupan en este momento al pais, y que dejando á un lado las violaciones de la constitucion del presidente Sarmiento y sus elucubraciones de diarista, hablemos un poco de la *reprise* del «Fausto,» que tuvo lugar el Juéves en Colon, y en que debutó la nueva prima donna la señorita Siebs.

Una inmensa concurrencia llenaba el teatro, atraida por el deseo, no solo de oir, á la nueva cantatriz, de quien se hacian anticipadamente elogios, sino tambien por escuchar la ópera que marcó una nueva época en la educacion lirica de este público.

Y ante todo debemos hacer constar, que la empresa de Colon se ha portado en todo lo relativo á la *Nisse en scène*. Trajes nuevos y elegantes, personal cumplido, banda en el procenio y decoraciones nuevas,, demostraban que habian hecho toda clase de esfuerzos para presentar el «Fausto» con el lucimiento necesario—No era culpa suya que el viejo Pitaluga en vez de tomar por modelo la grandiosa decoracion de la iglesia, que hemos visto recientemente reproducida en la *ilustracion*, tuviese como siempre la mania de hacer á su idea, y nos espetase una especie de granja ó galponcito en vez de una de esas antiguas iglesias alemanas—En conjunto, en general, era satisfactorio, y efectivamente solo de ese modo es que pueden presentarse al público las obras de los grandes maestros.

Con pesar seremos mas parcos de elogios; al tratarse de la ejecucion de la ópera.

¿Qué tenia el jueves la orquesta? ¿Era la falta de violoncellos, que en vano querian sostituirse por el piano? ¿Era que se tocaba una instrumentacion apócrifa, y no la original de Gounod que antes conociamos? ¿Será que faltaba allí la inspiracion y el génio del maestro Nicolao? A la verdad que no atinamos todavia con la causa por la que el fuego instrumental nos pareció generalmente frio y descolorido, á punto de que trozos que siempre han sido de éxito seguro, como el *coro del soldati*, no hicieron impresion alguna en el público. Pasemos á los cantantes.

De Lelmi no hay que hablar. Este nuestro viejo conocido, á quien oimos desde hace diez y siete años, ha sido juzgado ya muchas veces.

El rol culminante en el Fausto es el de *Mefistófeles*. Goethe en su poema, y Gounod en la partitura, han hecho una gran figura de este demonio encarnado, elegante, sardónico, burlon y terrible á la vez. Ese demonio tentador que encubre la seduccion bajo formas elegantes y voluptuosas, que aterra el ánimo con voz terrible y amenazadora y que asuza la espada mortifera con risa sarcástica y burlona, encontró una vez en nuestra escena un inteligente que supo comprenderlo. Era Bonetti, *¡que bel matto!*

Siempre elegante de porte y de gesto, sabia encontrar rarisimas inflexiones de voz para cantar con acento diabólico las estrofas «Dio dell'or,» y para comunicar un terrible sarcasmo á la *serenata* del acto cuarto. La frialdad del público haria comprender el juéves el baritono De Ruggero que no se acercaba á ese tipo, y que *Mefistófeles* requiere ser cantado, y sobre todo ejecutado de muy diversa manera que *Figaro* y *Rigoletto*!

Dejemos á la pobre *Marta* desempeñada por una corista y lleguemos á la señorita Siebs.

Una presencia distinguida, una figura esbelta, un aire simpático y sutil pero elegante son las cualidades fisicas que distinguen á la debutante, y que desde su aparicion le captaron el favor del público. Si se agrega á esto que tiene el sentimiento de la escena, que conoce y comprende los efectos teatrales, se concebirá, que hizo impresion en el público como actriz, entre otros momentos en el dueto del jardin. Entre nosotros no es tan insignificante para una cantante, el que sea buena actriz, por que cantándose en idioma estrangero, conviene que el juego de los artistas haga por si solo comprender la situacion. Por lo tanto, constatamos con muchisimo placer que la señorita Siebs, si no es una trágica consumada, es una escelente actriz, y que ha intrepretado felizmente el tipo de *Margarita* creado por Goethe.

Al verla el juéves con su traje blanco en la escena, parecianos una figura desprendida del cuadro de Ary Scheffer.

Y por lo mismo le haremos presente que es indispensable que modifique su fuego en toda la escena de la iglesia, reaccionando contra la idea de convertir el acto en un magnetismo de feria, y comprendiendo el espiritu de la gran concepcion de Goethe, que nos muestra á Margarita, sucumbiendo bajo la influencia de las potencias infernales y sin hallar tampoco consuelo en los terribles cánticos de la iglesia.

Como cantante, la Sta. Siebs posée una voz de *mezzo soprano* de timbre simpático, dulce y agradable: su voz es un poco velada en todo el medium y fáltale por lo tanto el brio necesario para atacar con éxito los trozos brillantes y de agilidad.

El Jueves cantó con sentimiento, con gracia y con inteligencia el andante del ária *C'era un rè di Thulé*, pero no pudo dar toda la brillantez necesaria al renombrado *allegro* de las joyas.

No le faltó tampoco pasion y sentimiento en la escena de la iglesia, aunque no tenga todo el poder necesario para conseguir los efectos deseados. Cantó con delicadisimo sentimiento la escena del jardin que es muy apropiada á sus medios y al carácter *velado* y simpático de su voz.

Su método y su vocalizacion son buenos, siendo de notar que pronuncia las palabras con estremada claridad.

En resumen, la señorita Siebs es una buena cantante; que no causará entusiasmos febriles, pero que será oida con agrado, y obtendrá muy buen éxito en las óperas que sean de su repertorio.

Antes de concluir debemos hacer notar una circunstancia. El juéves se suprimió una cuarteta del tercer acto. ¿Quién es el culpable de semejante profanacion? No solamente esa escena es indispensable en el poema como transicion necesaria para el amoroso que la continua, sino que acaso no tuvo el maestro nunca una inspiracion tan feliz como el motivo que pone en lábios de Margarita, cuando cuenta sus castos y tristes dolores de la familia. Ese motivo por otra parte vendria muy bien á la voz simpática y misteriosa de la Sta. Siebs y es un delito suprimirlo. Restablézcalo pues la direccion y no mutile el Fausto de su mas bello trozo.

Nuevas audiciones, y sobre todo otra ópera nos harán conocer bien á la nueva debutante.

Al-Ben-Razin.

Teatros

Una de las circunstancias que contribuyó mucho para realzar la representacion del Fausto, fué la asistencia de mi ... amigo Faustino Sarmiento.

Cada vez que contemplo las facciones distinguidas de este buen mozo, dandy á todo trapo, siento algo parecido, á la picazon de la mostaza, con que suelo adovar mi puchero.

Pero anoche Faustinito, se revelaba él un tanto fastidiado, y su astio se traducia por sus frecuentes bostezos.

Un vecino mio, furioso dilletanti, viendo este modo descomunal, de abrir y cerrar la boca presidencial, que ha pronunciado tan bellos discursos, echaba culebras contra Faustinito, tachándolo de bárbaro, cuando estos bostezos se multiplicaban principalmente en la escena en que Mefistófeles se hallaba solo en el escenario.

Esto no pasaba de una injusticia por que D. Domingo Faustino Sarmiento á la par de sus otras muchas manias, tiene la de considerarse por un gran dilletanti.

Su astio provenia, de que la figura dé Mefistófeles le recordaba la del Dr. Mandinga, poniéndole ante la vista, lá agradable prespectiva de volver pronto á ver á este otro Mefistófeles, enroscar la cola en los despachos de gobierno.

—

El Sábado se repite por segunda vez la magnífica partitura de Gounod, «Fausto», por segundo debut de la señorita Liebs.

—

Esta noche tiene lugar en los salones del Coliseo el brillante concierto que ofrece por despedida la simpática señorita Amelia Uberti,

Toman parte en él, por obsequio á la beneficiada los notables artistas señores Pfeifer y Hernandez.

—

DEBUT DE LA STA SIEBS—Al fin, tras largas esperas, ansiedadades y curiosidad, debidas á accidentes diversos, pero que, contribuian todos á aumentarlas, se presentó anoche la Sta Siebs en la opera «Fausto» que tantas simpatias y recuerdos tiene para los amadores del arte.

Muy jóven, con calidades y rasgos dramáticos muy notables, la señorita Siebs empezó á cantar profundamente emocionada; y sin embargo, á las primeras palabras de su recitativo, comprendimos que mas tarde seria dueña de si misma y de su auditorio.

Y en efecto, si Goethe — el poeta inmortal, el filósofo profundo y descreido, encontró su tipo ideal en la humanidad, representado en su mas bella porcion—la mujer—y esa mujer pudo mas tarde, bajo el nombre de la señorita Führ, responder á los quince años de edad, á las exijencias del poeta; la señorita Siebs ha respondido anoche á nuestros reclamos, con el talento que ha desplegado ejecutando su rol casi como el poeta lo habia trazado: era el tipo de todas las mujeres, bosquejado desde los primeros albores de su cándida injemidad hasta los relámpagos y el incendio de una pasion que acaba por agostar aquella azucena de los valles germánicos.

Indudablemente la señorita Siebs ha hecho un estudio meditado del personaje que representaba, y tanto que, recien lo vemos por la primera vez hábilmente diseñado en la escena de Colon.

Vocaliza muy bien; acentúa maestramente ciertas frases, y su gesto y su mirada muestran á cada instante que está copiando el original.

Tiene sentimiento é inspiracion artistica, y tiene la habilidad de conservarse á la misma altura hasta el fin: si cae, cae artisticamente—con gracia y con talento.

En los accesos y en las transiciones de su pasion, sabe elejir el instante supremo—se sorprende, ama y muere en el momento oportuno.

Hasta aquí como artista dramática—es el precioso pendiente de la Führ.

Como artista lírica, necesitamos verla y oirla en otra cuerda: sin embargo, sus notas medias y graves son muy buenas, y las notas altas que le hemos oido, las aborda fácilmente y las emite con talento.

En su rol de Margarita le pronosticamos que no tendrá rival en estos teatros.

El dia que se aleje, la escena y la brisa quedarán embalsamadas por mucho tiempo con el perfume de la modesta flor de campos!

Ruggiero......pronunciamos este nombre temiendo que á nuestra espalda nos griten Bonetti!

Error! error! ni Bonetti ni Ruggiero!

Es cierto que este artista tuvo anoche momentos bellisimos, pero es cierto tambien que tratandose de un rol muy dificil, que exije calidades y hasta una fisonomia especial, la generalidad de los artistas ha de estrellarse con él.

Rúggiero ha hecho cuanto se podia esperar pero ha olvidado el tipo moral de Mefistófeles, y aquella ironia amarga, aquella sonrisa sarcástica que sombrean su diabólico semblante: momento hubo en q' creimos ver á Figaro tras de Satanás.

Verdad es tambien que de uno á otro no hay mucha distancia, pues lo q' son las serenatas, solo Satanás pudo inventarlas para perturbar el sueño de la inocencia.

Somos enemigos de comparaciones, y sin embargo opinamos diversamente á los antiguos partidarios de Bonnetti, que no tiene á nuestro modo de ver otra ventaja que la de haber producido la primera impresion.

Ruggiero ha ido mas adelante y ha tenido momentos incomparablemente superiores á los de aquel artista; si bien en otros, lo hemos encontrado dificiente.

No hay que olvidar, sin embargo que trata de una primera audicion.

¿Por que hemos encontrado fria anoche, á la Sta. Gavotti? temia, acaso, que todo el interes se reconcentrase solamente en Margarita?

Si asi lo ha creido, ha hecho mal, pues su aria del jardin es uno de los mas bellos trozos de la ópera, cantado, sobre todo, como ella sabe hacerlo, y como estamos seguros lo hará en la próxima representacion.

Mucho podiamos decir aun sobre la fiesta de ante noche, que es una de las mas hermosas á que hemos asistido en Colon; sobre todo por la inmensa y escojida concurrencia que poblaba sus galerías; pero escribimos inexorablemente perseguidos por las horas, esas malignas y fatidicas hijas del tiempo y tenemos que dejarnos arrastrar por ellas hasta que podamos sustraernos á sus dedos afilados.

Por lo demas, todos los que han sabido apreciar desde el primer dia, la preciosa y original partitura de Gounod, tienen la ocasion de gozar, durante muchas noches, de las gotas embriagadoras que destila aquella fuente deliciosa.

PARTE COMERCIAL

Buenos Aires, Mayo 13 de 1869.

FONDOS PUBLICOS. NACIONALES.

Las transacciones abrieron á la una y media del dia, con una venta de veinte mil ps pta, para fin del mes al 54 1|2 p%.

Poco importantes han sido hoy los negocios de Fondos Públicos.

La plaza sigue floja para estos titulos, muy particularmente á plazos.

Vendidus		229,900
Primer p'cio al c'tado	54 1|2	
Siguientes	54 1|2	
Sabado 15 de Mayo	54 1|2	
Varios plazos	54 1|2 57	
Ultimo al contado	54 1|2	

Hé aqui el detalle de las ventas:

Al contado	24,900 ps plata	54 1|2
Para el 15	10,000 «	54 1|2
Id id 31	65,000 «	54 1|2 54 8|8 54 8|8
Id id 31 E	5,000 «	54 1|4
Junio 30	125,000 «	54 3|4 55 54 7|8

Importacion.

Por «Savanah» de los Estados Unidos, un cargamento de pino de toa á precios reservados.

Por un buque de Tarragona.

100 pipas vino tinto español, á ps 1220 despachado.

De varios buques.

200 bolsas arroz glace á ps 40 despachado.

En azucar refinada de Holanda se sigue detallandose á ps 74 y 73 arrobas despachado.

100 rollos tabaco negro del Brasil á 5 ps. fts. despachado.

180 cajones aceite en latas de la Rivera á ps. 150 id.

400 cajones fideos de Génova á ps. 83 cajon despachado.

Frutos del pais

En los mercados y estaciones.

500 arrobas lana de borrega N. 32
250 id id id id 33
400 id id id id S. 31 33
500 id in mecla regulrr id 43
700 id id id buena 45
300cs ves campo secos id 124
250 id id id id N. 135
40 docenas lanares matadero id 64-
100 id id estacion S. 52
85 id id matadero id 66
400 arrobas grasa y sebo de carne nero en panzas N 38
50 id id id id id 37 1|8

En plaza.

Varios lotes sebo de carnero ed bordalesas á 14 5|8 y 14 3|4 rls. fts.

Una partida sebo vacuno en bordalesas á 15 1|2 rs. fts.

120 pipas id id á 15 1|4 rs. fts.

Telégramas

A La BOLSA.

Mayo 14 -2p. m.

Lóndres, 50 3|4 á 50 1|2,
Paris, 5,35 á 5, 30,000
4.80 papel—Cueros americanos, oferta 60.
A LA LALAJDE RESIDENTES.

Burdeos Juanita—Janeiro Guaycurú—Cardiff, Dma—Pino blanco por Jatcher, 46 patacones oro—Papel 90 1|4 á 90 3|8.

MARITIMA

Ultramar—Dia 14.

Lwansea el 19 de enero berg. ingles Valid 203 tons cap. H Thiele á Lumbhnos con 311 tons carbon.

Lwansea bca. italiana «Principe» Amadeo de Savoya 439 tons cap Montaldo á Delfino 761 tons carbon.

Bremen el 6 de Marzo berg. ingles «Bernicia» 227 tons cap G J Mintch á Decljan y Cª con 1 basagero 3 caj libros 2 id miras 60 esteras 379 tablss 100 bolsas 600 cascos 5690 damajuanas y 1250 caj mercancias 2 tablones s B Landré 2 cjs cigarros á A Bruning 1 caj libros á J Mohr 1 caj mers á Clausan 4 id ida F Prange 1 caj ropa.

Liverpool el 18 de febrero bca ing. «Sannikale» 318 tons cap M Pharlane á S P Boyd á la órden 972 atados 280 id barras y 227 planchas fierro 1188 atados y 14 rollos alambre 81 caj fierro 4 cuñetes tornillos 28 cadenas 56 anclas 1 caj muestras 42 id ferreteria 7199 piedras 10 cascos ferreteria 10 cuñetes municion á Bemberg 805 barras 272 atados y 48 planchas fierro á T Harper 3 btos maquinaria á Drysdale 50 tons carbon 2052 barras y 148 atados fierro á Best hnos 600 bolsas arroz é Gilmour 1404 piedras de vereda á Milligan 7 atados alambre á E Prange 5 tons sal,

Liverpool el 10 de marzo berg. ingles «Margaret Leah» 235 tons cap D Charles á compañia del Gascon 301 tons carbon.

Cardiff el 13 de marzo berg ingles Tantone 191 tons cap M Jeswill á Gowland con 2?? atarails 1 caj clavos 59 id pernos 2 cascos y 4 caj libreria 2 caj mercancias 13 tons carbon 1197 rails 2387 psas para ferro carril.

Pernambuco el 6 de abril barca portuguesa «Acaso» 304 tons cap. R Santos Valente á Berro Braga 1422 barrias con 10,482 @ azucar blca 252 barricas con 1776 @azúcar terciada.

DIA—14.

Rosario vapor ingtes «El Capitan.»

DIA—14

Rosario vapor oriental «Solis.»

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

9ª funcion del abono.

Sábado 15 de Mayo de 1869,

Segunda representacion de la grandiosa ópera:

FAUSTO

Desempeñada por los Sres. Lelmi, Rossi do Ruggiero, Celestino, Bocca, Stas. Siebs, Gavotti y Sra. Guinti.

A las 8.

TEATRO FRANCO ARGENTINO

Compañia de Zarzuela

Gran funcion para hoy Sábado 15 de Mayo de 1869.

La zarzuela en 4 actos de D. Luis Olona, música del maestro Gastambide y Barbieri, titulada:—

El Sarjento Federico

Desempeñada por las Sras. Segura, Dardalla, Sta. Buil y los Sres. Gimeno, Astort, Allú, Jarques, Dardalla, Camilo, Flores, Carmona, Mosteiro, Navarro, Buiz.

Caballeros, damas, Generales, Oficiales.

Soldados, Guarda bosques y aldeanos.—Resto de la Compañia.—Coros de ambos sexos y comparsas.

A lac 8.

OTRA

BOUFFES PARISIENS

SOUS LA DIRECTION DE M. D'HOTE

Dimanche 16 Mai 1869-

23e. représentation du premier abonnement.

Les mystéres de l'Eté

Vaudeville en 5 actes, jouée par MM. Léon, Mollard, Rosier, Pelva, Lindhaim, Lawrence, Cattier, Alingdan, Quez, Gustave, Louis, Eugénie, Mmes. Duprez, Gabrielle, Renaudy, Vallan, Arséne, Eugénie, H. Kieffer, Adéle, Blanche.

A 8 heures.

ATENCION

Calle de la Defensa Nº 29

Mantas ó cobertores para viajes, ó para camas, de muchos gustos á 190 pesos, botas granaderas rica clase á 200 pesos, camisetas de crimea pura lana 35 pesos, sillas de montar para hombres, señoras y niños desde 250 pesos hasta 700 pesos.

Calle de la Defensa Nº 29

ALCAZAR LIRIQUE

197—VICTORIA—197

SOUS LA DIRECTION DE Mr. CHÉRI LABROCAIRE

Aujourd'hui Samedi 15 Mai 1869.

LA CONSIGNE EST DE RONFLER

Vaudeville en un acte.

LES PANTINS DE VIOLLETE

Opéra comique en un acte.

LE BRAS D'ERNEST

Vaudeville en un acte.

Dansé reglée par Mr. Aubert.

A 8 heures.

AVIS—Dimanche prochain représentation á 2 heures.

NOTA—Lundi prochain bénéfice de Mr. Colombet.

TEATRO DEL RECREO

El Domingo 16 se pondrá en escena el espectaculoso drama, titulado

EL CONVIDADO DE PIEDRA

Concluyendo con un divertido sainete.

A las 8.

COLISEUM

Concierto de despedida por Amelia Uberti, el dia 19 de Mayo de 1869 á las 8 de la noche.

PROGRAMA

Primera parte.

1º Coro para hombres.

2º Fantasia variada sobre motivos de la ópera "Norma," ejecutada en el Sexophone, por el Sr. Hernandez.—Chajor.

3º Recitativo y romanza de la ópera "Julieta" y "Romeo," por la Sra. Uberti.—N Vaccai.

4º Obertura de la ópera "El campamento de Granada," arreglada para piano y ejecutada por el Sr. Pleiffer.—C. Kreutzer.

5º "La capilla," coro para hombres.—C. Kreutzer.

6º a "El Rey de los Olmos" (D-t Krlkoenig) b. "La jóven y la muerte," (Der Tod und das Maedchen.) canciones alemanas por la Sra. Uberti.—F. Schubert.

Segunda parte.

7º Aria variada sobre un tema original compuesto y ejecutado por el Sr. Hernandez.

8º a. Romanza española.—Gastambide.
b. "The Fisermaiden," cancion inglesa por la Sra. Uberti.—G. Meyerbeer.

9º Variaciones sobre un tema del "Ernani" compuesto y ejecutado por el Sr. O. Pleiffer.

10º "La Bendicion," grande aria de la ópera "El Profete," por la Sra. Uberti.—G. Meyerbeer.

11º Coro para hombres.

El célebre pianista señor Oscar Pleiffer y los distinguidos artistas señores Hernandez y Coedes, se han prestado amablemente á ayudar á la concertista, lo mismo los caballeros miembros de la Sociedad musical Alemana.

El gran piano de Chikereig del depósito de las Sres. T. Sprunk y Ca. facilitado galantemente por estos, será tocado por el señor Pleiffer.

N. P.—Para mejor inteligencia del auditorio van en seguida en español las palabras de la poco conocida y sublime cancion de Schubert "La jóven y la muerte."

AVISOS NUEVOS

Aviso judicial. Ezisten en este partido á disposicion del que se considere su dueño, de treinta á cuarenta animales lanares de distintas señales, que se introdujeron hace poco dias en la majada del vecino Don Martiniano Carrizo, ignorándose su procedencia.

El que se considere dueño, puede ocurrir á este Juzgado en el término de treinta dias á contar desde la fecha, para serles entregados justificada que sea su propiedad, y prévio pago de este aviso y de la cuida de dichos animales.

San Justo de la Matanza, Mayo 13 de 1869.

Hilario Schóo.
p3 m13 Juez de Paz.

Mucamas. Se necesitan dos Suipacha núm. 92. p3 m15

Al comercio. Tenemos el honor de participar al comercio que la sociedad que existia en el Azul bajo la razon Pourtalé y Compañia, se ha disuelto en esta fecha de comun acuerdo, quedando Pedro Loustau con el activo y el posivo de la referida casa.

Azul, Mayo 1º de 1869.

Firmado: Pedro Pourtalé y hnos. — Firmado: Pourtalé y compañia
p5 m15 — P. Loustau.

ANTONIO ZUNINI
REMATE DE MUEBLES Y ALHAJAS
PARA
EL SABADO 15 DE MAYO
EN SU CASA
CALLE MORENO 192

Club del Progreso. La comision Directiva ha resuelto dar el baile correspondiente á este mes el Sábado 22 del corriente. Los señores Socios que deseen invitaciones para transeuntes, podrán solicitarlas hasta dos dias antes del mencionado.
p6 m15 — La Comision.

Se ha perdido. En la noche del 9 del corriente en la plaza de la Concepcion, una perrita faldera toda blanca, que obedece al nombre de Minerve, tiene una nube que le cubre todo un ojo; la persona que de noticias de ella ó la entregue en la calle de Estados Unidos núm. 306, será sumamente gratificado. p3 m15

6 boteros. Se necesitan para la campaña; 3 para punteado fino, precio: Botines y botas de recorte 50$ y 10$ mas con doble zuela; 3 para claveteado fino; precio de las botas lisas 35 ps. botas recorte y botines 40 ps. y 10 ps. mas con doble zuela; 2 mas para botines de señora de 1 zuela 20 ps. y abotinados chicos y grandes 6 ps. El trabajo á su voluntad, tambien se ofrece el pasage y la casa gratis trabajando 6 meses con esta condicion, para tratar con el mismo patron calle de Moreno núm. 213, canecha de pelota, por la mañana hasta las 8, de las 12 á las 2 de la tarde y de las 5 á las 8 de la noche. p3 m15

Caballo perdido. Se ha desaparecido uno colorado, crin larga, con silla y freno; al que de noticias de él se le dará una buena gratificacion en la calle San Martin núm. 244. p3 m15

Té fino de la China. Coravane Mandarin-Tea, muy superior en cajitas de plomo con 3 libras en 100 y 133 ps. sola venta en esta plaza Libreria Nueva Cangallo núm. 89. p3 m11

ENCERADOS
Lonas
Alquitranadas y secas
EN VENTA EN CASA DE
SCHMIDT Y Ca.
32 Reconquista 32
p3 m15

Se ha perdido. Ayer á las nueve de la mañana frente á la Bolsa, un perro de Terranova; el que lo entregue en la calle de la Florida núm 123, será gratificado: p3 m15

ATENCION

Al espléndido remate de efectos de tienda.

Hoy Sábado 15 continúa por órden esclusiva de los señores Woff Wilssner y Ca. y Crosa y Galup, á 5, 6 y 7 meses de plazo, brillante surtido por Posadas y Ca. Bolivar núm. 23. p1 m15

Aviso de la oficina de contribucion.—Se previene á los señores propietarios de la ciudad, que el plazo fijado para efectuar el pago de la contribucion directa del año corriente, empieza hoy quince de Mayo y termina el 15 de Julio.

Los propietarios deben ocurrir con los recibos del año anteiorr. p3 m15

A los propietarios de campaña, se les avisa que el plazo para ellos se empieza á contar desde el primero de Junio hasta el 31 de Julio.

Buanos Aires, Mayo 15 de 1869. p3 m15

REMATES

Cárlos Ristorini

De 200 cuadras,

De los terrenos conocidos por chacras de San José del Pilar situados en el partido de Moron, al otro lado del rio de las Conchas. distantes una hora y cuarto de camino de la estacion de Moron.

A 1, 2, 3, 4 7 5 años de plazo.

El domingo 30 de Mayo á las 12.

Se efectuará el remate á la mas alta postura pagaderos la sesta parte al contado y el resto á 1 2 3 4 y 5 años de plazo abonando el interés de medio por ciento mensual sobre la parte adeudada y á los que paguen al contado se les rebajaré el 20 por ciento del precio en que compren,

Los lotes que serán puestos á remate serán de 5 á 6 1|2 cuadras cuadradas las cuadras son de 150 varas por costado y podrán tomar los lotes que precisen.

A los pobres chacareros,

Este remate es muy ventajoso para los agricultores pues se precisará muy poco dinero para la compra de una ó mas chacras desde que con su solo trabajo ó con algo mas de lo que pagan de arrendamientos podrán hacerse de valiosos terrenos Los terrenos vendidos se entregarán mensurados y amojonados.

El remate se efectuará el 30 de mayo á las 12 los intsresados deberán salir por el tren que sale del parque á las 8 y llega á Moron á las 9 en la estacion habrá carruajes para conducir á los interesados hasta los terrenos donde habrá un almuerzo y refrescos y podrán volver á Moron para el tren que regresa á las 6.

Por otros informes y para planos Lima 56.

POR EL MISMO

Judicial.

De una casa central.

Situada calle de San José núm. 77.

El martes 15 de junio á las 3 en punto se rematará á la mas alta postura y dinero de contado esta finca perteneciente á la testamentaria de don Bernardino Gomez, por disposicion del señor Juez de primera instancia doctor don Emilio Agrelo y es como sigue:

El terreno tiene 12 1|2 varas de frente al Este y 18 1|2 de fondo con una casa de azotea moderna, de 9 piezas tasada en 157,655 ps. mjc no pudiendo principiar el remate con menos de las dos terceras partes que son 105 150 ps. mjc.

Para imponerse de las tasaciones y de los titulos dirigirse á la escribania de don Federico Uturbey, calle Rivadavia núm. Por otros informes Lima 56.

NOTA—Esta casa reditua 1,500 pesos mjc mensuales.

POR EL MISMO

De comestibles y bebidas.

En el almacen situado en la plaza 11 de setiembre calle de Centro américa núm 25 y 27 en la acera de la comisaria.

El miércoles 19 de mayo á las 11 en punto principiará el remate á la mas alta postura y dinero de contado de todas las existencias de dicho almacen y es como sigue,

Azucar remolacha, id habana, id terciada, yerba paraguaya, id micionera, id parnangua, bolsas café, porotos, garbanzos, vino carlon id francés id blanco, id seco, vermouth cogñac martel id robin, ajenjo diferentes clases, pitos, tasas, posillos soperas, fuentes etc. conservas, sardinas, salmon etc.

Un surtido de merceria, tienda y ferreteria.

Armazon, mostrador, vidrieras, romana, balanza, estivas, cascos vacios etc.

Por otros informes Lima 56.

POR EL MISMO

De una casilla.

Situada en el 11 de setiembre, esquina á las calles de Cangallo y Centro américa, antes de llegar á la via férrea.

El miércoles 19 de mayo á las 3 en punto se rematará precisamente esta casilla de buenas maderas á la mas alta postura y con plazo de 8 dias para levantarla.

Adolfo Arriola.

En los almacenes de la aduana nueva deposito de Mom.

El miércoles 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar precisamente á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta de quien pertenezcan.

20 canastos tocino con 3,023 libras.

P. Brunet.

Calle Reconquista 130

El jueves 27 del corriente á las 12 en punto se rematará sin falta y dinero de contado, magníficos plantas para patios y jardines naranjos limones cargados de fruta, magnolias, diferentes clases de jazmines, diamelas araucalias y infinidad de otras plantas preciosas, todas en vasijas ó cajones pudiendo ser transplantadas en todo tiempo, estarán á la vista todo el dia.

Balbin y Plowes.

En su casa Perú 19.

Por cuenta esclusiva de los señores Leon J. Isac y Ca.

El miércoles 19 jueves 20 y viérnes 21 del corriente á los pazos de costumbre.

Este importante remate incluye las mercancias recien llegadas por los buques Catavia John Bitson Galden Sheof Ticho, Brake etc, y consiste de un surtido completo de articulos de tienda, merceria y roperia registro y zapateria cuyo pormenor se dará en oportunidad.

Antonio Zunini.

De muebles y alhajas.

En su casa Moreno 192.

El jueves 13 y sábado 15 del corriente al mejor precio y al contado se rematará un surtido de muebles y alhajas á las once en punto cuyo detalle es como sigue

1 juego de sala compuesto de 10 sillas 2 poltronas y 1 sofá nuevo flamante 1 ropero con espejo de jacarandá varios id diferentes, 1 mesa del centro, un armonio flauta, con su carrito correspondiente aparadores, mesas de comedor, id de escritorio, mesas de noche id de consol, roperos sillas varias clases, sillones de amaca, 1 piano para estudio, 1 id de Pleyel, sofaes confidentes camas de caoba, id de fierro tripe usado esteras de la india, cuadros gravados id al oleo relojes de sobremesa id de comedor, botellas vasos cigarros habanos colchas de crochet y piqué camisas botines para hombre yseñora y otras menudencias.

Al mismo tiempo—10 p. caravanas con brillantes y esmeraldas anillos, id relojes de señora con cadena de oro, id para hombre botones de puño etc.

POR EL MISMO.

De muebles y alhajas.

En su casa Moreno 192.

El martes 18 del corriente á las 11 de la mañana al mejor precio y al contado se rematará una cantidad de muebles y alhajas cuyo detalle es como sigue:

Un magnifico piano Pleyel con voces muy superiores y casi nuevo, 1 id diferente para estudio, 4 lavatorios de jacarandá con piedra, 1 espejo, varios id de caoba 2 comodas de jacarandá nuevas flamantes varios id de caoba. id sillones de esterilla, id sofaes portatiles, aparadores de caoba y de guindo con piedra mármol id de pino, mesas de comedor para 12 18 y 24 cubiertos id escritorios, mesitas de noche, id de centro con piedra, perchas candeleros relojes de comedor, id de sobremesa tocadores para afeitarse, un gran surtido de camas de fierro nuevas, cameros y de una persona, id usadas 2 magnificas camas de caoba de dos frentes construccion francesa, tripe en pieza, esteras id. sillones de amaca, 10 docenas sillas todas clases sillas de montar cuero de chancho, colchas crochet y de otras clases camisas, trajes completos para la estacion cuadros gravados y al oleo de mucho mérito lámparas de kerosene cigarros diferentes marcas etc.

Varios anillos de oro con brillantes y piedras finas, aderezos de señora, relojes de oro con cadena de id caravanas de oro con brillantes y esmeraldas medallones para retratos etc.

POS EL MISMO

DE MUEBLES Y ALHAJAS.

El jueves 20 y sáb do 22 del corriente.

Al mismo tiempo—50 camas de fierro y 20 camas de id de diferentes closes.

Garcia Orma y Ca

En su casa Potosi 131 1|2.

Importante remate á plazos.

El martes 18 del corrisnte á las 11 en punto y á plazos de costumbre daremos principio á la venta del importante y variado surtido de mercaderias inglesas, francesas y alemanas, aparentes para la estacion, cuyo pormenor se dará despues.

POR EL MISMO.

En su casa Potosi 131 1|2.

A plazos largos.

El jueves 20 del corriente por cuenta de dos casas importadoras, á las 11 en punto y á plazos de 3 5 y 7 meses, se dará principio á la venta del grande é importante surtido de articulos de tienda merceria y sastreria, y zapateria aparente para la estacion y cuyo detalle se dará despues.

Federico J. Miró

Notable é importante. De la gran finca calle Rivadavia núms. 177, 179, 181, 183, 185, 187, 189, 191 y 193, esquina Maipú núm. 2 4 y 6 conocida por de Hué y por cuenta de quien corresponda, en lotes, fíjarse mucho y alerta.

El jueves 3 de Junio á las 3 1|2 en punto se ha de venderá quien mas diere en lotes chicos y grandes al gusto de los compradores, esta magnifica finca espléndidamente situada á dos cuadras de la plaza de la Victoria ó mejor dicho en el ricon de la ciudad y el punto mas comercial edificada en terreno de 52 varas de frente á la calle de Rivadavia, por 28 de fondo á la de Maypú con todo el gran edificio que contiene dividiéndolo á pedido de muchos interesados en lotes chicos donde se pueden hacer almacenes y casas de alto segun los planos que están á la vista casa del martillero donde se darán todos los pormenores que se deseen siendo las escrituras de lo mejor alerta que propiedades como esta no se venden todos los dias. Mas datos tos Maipú 107 casa de Remate y comisiones.

Federico G. Neves y Ca.

De una casa calle Chacabuco núm. 456 el domingo 23 de Mayo á las 3 de la tarde y dinero de contado se venderá dicha casa.

Esta tiene 8 varas de frente por 30 de fondo con un martillo en su favor de 10 varas de fondo por 15 de frente tiene 6 piezas una hermosa cocina, letrina pozo de balde de muy rica agua una caballeriza en muybuen estado. Se recomienda la asistencia á la hora indicada

Por mas informes Potosi 89 y 91.

Martiniano Bonorino.

De efectos de tienda.

Defensa núm 177

El lunes 17 del corriente con los plazos de costumbre se rematará un surtido general de efectos compuesto de lo siguiente:

Casimires de colores para pantalon frazadas chalones franela amarilla y blanca, coleta plomo y negra, pellones tucumanos, lienzo, cotin, listado, silecias para forro, zarazas de luto pañuelos de hilo, id de algodon, tohallas servilletas, camisas crimea genero de hilo, paño castor y piloto, medias de señora, id de hombre, zarazas para camisas id para vestidos, arpillera, pañuelos merino camisetas merino, sombreros de castor id de felpa, genero para vestidos, gambronas, camisas monte cristo, id pechera de hilo, tiras bordadas, medias cortas crudas camisas listado, paño de poncho género de pantalon, bolsas arpillera boas, corbatas etc. y otra porcion de efectos.

Aldecoa y Font.

En su casa Perú 83.

El martes 18 y miércoles 19 del corriente á las 11 en punto y á los plazos de costumbre se procederá á la venta en remate de un grande y variado surtido de articulos para la estacion por cuenta de varias casas introductoras cuyo detalle se dará despues.

Mohando y Romero.

De muebles.

Por haberse ausentado su dueño para Europa.

El martes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, sé rematarán á la mas alta postura y dinero de contado todos los muebles de la casa calle de la Piedad núm. 267 que consisten en un juego de sala, dormitorio, comedor, bateria de cocina etc etc,

José M. Lafuente.

De órden del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez.

El miércoles 9 del próximo Junio, á las 12 del dia se han de rematar á dinero de contado, las dos casas situadas en la calle de Córdoba, números 201 y 208, pertenecientes á la testamentaria de Da. Manuela Sanchez.

La primera de dichas casas núm 201, se compone de cinco metros cuatro centimetros de frente al sud, por veinte metros treinta y cinco centimetros de fondo al norte, lo que reducido á varas, da al frente cinco varas ochenta y dos centesimos por veinte y tres varas y cincuenta centesimos al fondo, y su edificio consta de tres pequeñas piezas y letrina, y esta tasada en todos sus ramos en la cantidad de sesenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco ps mjc (67, 865 ps.)

La segunda casa núm 203, se compone de igual frente y fondo que la núm 201, teniendo tambien tres piezas y letrina, siendo su tasacion sesenta y seis mil setecientos sesenta y cinco ps mjc (66, 765 ps).

La adquisicion de estas dos casas ofrecerá al comprador la oportunidad de hacerse por una pequeña suma, de un terreno con frente y fondo bastante para levantar una elegante y cómodo edificio, en calle central, empedrada y alumbrada con gas.

Por una y otra casa, no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion.

Si se requieren mas detalles, puede ocurrirse al escritorio del rematador calle de Corrientes número 189

POR EL MISMO

De órden del mismo señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

El juéves 10 del próximo junio á las doce en punto del dia, se ha de rematar á dinero de contado, la casa situada en la calle de la Reconquista números 167 á 171 pertenecientes tambien á la testamentaria de Da. Manuela Sanchez.

Esta casa que tiene cuatro piezas nuevas y en perfecto estado, cocina y lugar, se compone de treinta vs ochenta y cinco centesimos de frente al oeste, siendo su fondo bastante irregular, pues en parte tiene 10 vs. y veinte centesimos, en otra cinco vs cinco centesimos y por fin en la última tiene seis varas cuarenta centesimos, y esta tasada en todos sus ramos en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil quinientos setenta pesos cinco reales mjc (152,570 5 rls.)

No se admite oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion.

POR EL MISMO.

De órden del mismo Sr. Juez de primera instancia en lo civil.

El viérnes 11 del próximo junio á las 12 en punto del dia, se ha de rematar á dinero de contado la casa situada en la calle de Santa Fé número 299 perteneciente tambien á la testamentaria de Da. Manuela Sanchez.

Esta casa que tiene dos piezas de material un de madera, cocina, pozo de balde y letrina, se compone de seis metros noventa y tres centimetros de frente al sud por cuarenta y seis metros setecientos sesenta y cuatro milimetros de fondo al norte, lo que reducido á varas, dá ocho de frente por cincuenta y cuatro de fondo, y es tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil dos cientos noventa y cuatro pesos 4 reales mjc (45,294 ps 4 rls).

No se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes de la tasacion.

POR EL MISMO.

De órden del mismo Sr. Juez de primera instancia en lo civil.

El sabado 12 del próximo junio á las 12 en punto del dia, se ha de rematar á dinero de contado, una casa situada en la calle de San Juan entre las de Lorea y Zeballo donde estará colocada la bandera perteneciente á la testamentaria de Da. Manuela Sanchez.

Esta casa esta edificada en terreno de nueve metros diez y ocho centimetros de frente al norte, por diez metros veinte y dos centimetros de fondo al sud. lo que reducido á varas da al frente diez y sesenta centesimos por once y ochenta centesimos de fondo y su tasacion en todos sus ramos asciende á la cantidad de veinte y dos mil ciento veinte y dos pesos moneda corriente (22,122 ps). no admitiéndose oferta que baje de las dos terceras partes de esta tasacion.

POR EL MISMO

De órden del mismo Sr. Juez de primera instancia en lo civil.

El lúnes 14 del próximo junio á las dos de la tarde se ha de rematar á dinero de contado, un terreno en el pueblo de San José de Flores perteneciente á la testamentaria de Da. Manuela Sanchez, compuesta de treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centimetros de frente al nórte por sesenta metros sesenta y dos centimetros de fondo al sud.

Este terreno bien situado, es aparente por su estencion tanto en frente como en fondo para levantar un cómodo edificio de campo, inmediato á la estacion del ferro-carril y tan próximo á la capital.

La tasacion de este terreno apenas alcanza á la suma de [34,640 ps] treinta y cuatro mil seis cientos cuarenta ps mjc no admiéndose oferta que baje de las dos terceras partes.

En oportunidad se darán otros pormenores.

POR EL MISMO

De órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria.

El domingo 13 del próximo junio á las dos de la tarde se han rematar los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Agustin Faustino Salgado existenies en el partido de Quilmes cuartel 5º donde estará colocada la baudera de remate.

Dichos bienes consisten en un lindisimo terreno compuesto de seis cuadras al costado izquierdo de la via ferra del sud inmediato á la estacion Bursaco lindando por un lado con terrenos del Sr. Garay y por el otro con el Sr. Bursac. En el mismo terreno hay edificadas dos piezas de material y un pozo de balde existen varios partes, alambrados alboleda. Y por añadidura entrará en el remate una carreta con dos yuntas de bueyes

La estencion de este terreno, su inmediacion á la estacion Bursaco, su proximidad á la capital y la calidad de la tierra, dan por si solos una importancia tal á este remate que no hay necesidad de ponderar las ventajas que reportará el que tenga la fortuna de adquirir tan valiosa propiedad.

Varios interesados en la compra de estos bienes, han hecho oferta hasta de 40,000 cuarenta mil pesos ante S: Sa. el señor Juez de primera instancia doctor Echevarria; pero S Sa. de acuerdo con los interesados ha ordenado este nuevo remate que se verificara sin falta el dia indicado.

Por Estevan Ansaldo

De muebles en su casa Piedras 102.

El lunes 17 del corriente á las 11 en punto se rematará al mejor precio y al contado una cantidad de muebles cuyo pormenor es como sigue:

2 aparadores de caoba, 2 id de jacarandá 1 id de guindo, 1 mesa de comedor para 24 cubiertos, cómodas de caoba con piedra mármol, lavatorios id chicos, 2 id de jacarandá con piedra y sus útiles, 3 id de fierro, 6 mesitas de noche de caoba, 4 id id de jacarandá 2 id de id mas finas, 3 roperos caoba, 2 id id con espejo 2 id de jacarandá con id, 6 lavatorios caoba franceses con sus útiles, tocadores de caoba, mesas de centro id de jacarandá 2 id de escritorio, 2 mesas de papier maché, sillas de caoba, id imitacion, 2 docenas id de amaca asiento redondo, relojes, estatuas finas, cuadros al oleo, id gravados. sofaes, mesas de costureros, canastos esteras, y demás articulos.

Al mismo tiempo - Ropa hecha, vinos finos y otros articulos.

POR EL MISMO

De muebles.

En su casa Piedras 102.

El miércoles 19 de Mayo á las 1 en punto de la mañana se efectuará dicha venta los pormenores se darán mañana.

POR EL MISMO

De muebles,

En su casa Piedras 102,

Hoy sábado 15 á las 11 en punto se rematará al mejor precio y al contado.

Muebles—1 mesa de comedor de caoba para 24 cubiertos, 1 id id para 18, mesas de centro de caoba y jacarandá, 1 cómoda de caoba y piedra mármol 1 ropero con espejo 3 id con id, 4 id de caoba sin espejo. 1 cama camera de caoba con colchones y cortinado, 2 lavatorios de jacarandá, aparadores de caoba, id de jacarandá sillas, sillones y sofaes de tijera, mesas de luz, 1 escritorio, costureros de caoba sólida, 10 docenas sillas norte americana, 2 id de comedor, 3 id de escritorio 2 id asiento redondo blancas 2 id id negras, 12 id amarillas 2 id finas, cómodas de caoba jacarandá id de aya imitacion jacarandá sofaes de id con asiento y respaldo de esterilla, 2 sofaes de jacarandá asiento y respaldo forrado en reps solferino y otros muebles,

Al mismo tiempo—50 cjs vino jerez regular, 10 id finos, 5 cjs vino San Estephe. 5 barriles id francés, 10 damajuanas vinagre 8 cjs cogñac martel 20 cjs id robin y demas articulos de almacen,

Tomas Gowland.

JUDICIAL.

De orden del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Emilio Agrelo.

El lunes 17 de Mayo á las 2 en punto se ha de rematar la finca calle Venezuela núms 638; 640 y 642 cuyo frente se compone de 17 1|2 varas de frente al norte por 58 1|2 varas de fondo al sud tasada en la cantidad de 56,40? ps. mjc. previniéndose que no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion que es 37,6?0 ps. mjc

o civil don Emilio Agrelo perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Quevedo.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De orden del señor juez de primera instancia en lo civil don Emilio Agrelo.

De la finca calle de Tucuman 61 perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Quevedo.

El domingo 16 de Mayo se rematará á las 2 en punto dicha finca compuesto su terreno de 10 1|2 varas de frente por 35 de fondo tasada en todos sus ramos en la cantidad de 226,543 ps. mjc. previniéndose á los interesados que no se admitira oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion que son 151,028 ps. mjc.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De órden del señor Juez de primeru instancia en lo civil don Emilio Aregelo, perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Quevedo.

El 17 de mayo á las 2 de la tarde se rematará un terreno en la calle Venesuela, lindando con la casa números 638 640, 642 cuyo frente al norte sobre dicha casa se compone de 8 3|4 varas y el fondo al sud de 58 1|2 varas, tasado en la cantidad de 8,570 ps. mjc previniéndose que no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion que son 5,834 ps. mjc,

POR EL MISMO.

Del Bergantin Holandes, "Providence"

Por órden del Sr. Juez Nacional D. Manuel Zavaleta, en el muelle de pasajeros, donde estará la bandera

El Lunes 17 de Mayo á las 2 en punto, se rematará en un lote á dinero de contado, el bergantin holandes "Providence," de 207 de toneladas registro, surto en Valizas interiores, consinado en "Wendan" y puesto á flote en el mes de Julio de 1865 clasificado con ersz 3|3; 1, 1 por nueve años en el Véritas; la construccion es de roble, perfectamente conservado, es clavado en hierro diagonalmen todos baos popa y proa, reforzado con tuercas de hierro al centro tambien diagonales, encavillado en metal y forro hasta su mximo calado de once y medio pies de popa, y diez y medio pies proa, en Muntz metal sobre feltre en Valparaiso en el mes de Otubre de 1868.

El completo inventario se puede ver en casa del rematador calle Defensa 114 y se podrá ver é inspeccionar todos los dias.

Esta tasado en [12 000] ps fuertes y no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes de la tasacion.

POR EL MISMO

Gran surtido de los mejores paños, casimires de todas clases de las mejores fábricas de paris.

A plazos de costumbre.

En la casa de comercio del señor St. Candegate calle Rivadavia 168.

El sábado 15 y lunes 17 del corriente á las 11 en punto se rematará un surtido de especialidades de Paris.

Retinas y paños negros finos de Ebbeuf y sed n, paños castores, negros marron y verde oscuro, casimires negros vorias clases, id novedad para trajes, id en cortes alta novedad, brin para entretela, corbatas para la estacion, franela francesa asargadas y lisas, chalones lana, tejidos, medias de lana finas, camisas varias clases, un surtido variado de ropa hecha calzoncillos algodon y hilo, camisetas franela id de lana id de algodon y otros articulos para sastres y roperos.

Recomendamos la calidad de estas mercaderias.

POR EL MISMO

De comestibles y bebidas,

En su casa Defensa 114,

El martes 18 del corriente á las 11 en punto se rematará precisamente con los plazos de costumbre un surtido general de comestibles, cuyo pormenor es como sigue:

25 cajas azucar habana, 20 id pernambuco, terciada y quebrada, 20 bolsas porotos de chile, 20 id nueces, 20 fts tabaco Rio Grande. 25 id café en grano, 100 tercios yerba paranaguá 20 id micionera y argentina, 20 brs id id 50 cjs aceite kerosene, 100 latas dulce membrillo fresco. 200 frasqueras ginebra, 20 cjs almidon americano, 100 id del pais, 20 balas papel estraza, 100 cjs fideos de géneva, 40 id cubetes, 120 brs cerbeza inglesa blanca, 109 cjs cominillo, 100 id cogñac, 100 id vino burdeos 40 id vino jerez y sporto, tabaco picado en latas de 50 y 30 libras, cigarros bahia y hamburgueses, baldes de zido y laton. esteras de la india, manteca holandesa, harina de avena y otros articulos.

Al mismo tiempo—100 cuarterolas vino seco, 100 bordalezas vino francés, que están en depósito en la aduana, 6 cjs dulce guayaba, 50 id punta paris surtidas.

POR EL MISMH

En su casa Defensa 114.

El martes 18 del corriente á las 12 se rematarán dinero al contado y en lotes al gusto de los compradores 2500 bolsas harina del pais. Se previene que hay orden de realizar.

M. Benza y Ca.

POR EL MISMO

Del almacen de menudeca situado en el paseo de julio núm. 207 frente al gaz donde estará la bandera de remate.

El lunes 17 á las 11 en punto se rematará á la mas alta postura y dinero de contado dicho almacen cuyo pormenor es como sigue:

Arroz, azucar refinada, aceite Rivera betun francés vino francés id carlon, hesperedina, licores franceses, velas estearina, javon grasa, fideos de génova, yerba. cogñac martel id francés, vermouth torino, vino seco en cuartos almidon y otros muchos articulos que no se detallan por su larga estension.

En seguida—Armazon mostrador, balanzas, una máquina de hacer café á galpon 1 cocina económica.

NOTA—Si hay alguna persona que se intese por el todo del negocio dirigirse á los rematadores callu Victoria 379 y 381.

POR EL MISMO

De comestibles y bebidas.

En su casa Victoria 379 y 381.

El miércoles 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado un grande y variado surtido del ramo cuyo pormenor se dará oportunamente.

Benito Ramayon.

El lunes 17 del corriente á las 2 de la tarde se ha de rematar á la mas alta postura y dinero de contado una linda finca á la moderna situada en la calle maipú 343 cuyo pormenor es el siguiente; 6 1|2 varas de frente por 26 de fondo, previniéndose que al final del terreno forma un martillo de 4 1|2 varas de frente por 13 de fondo con 5 piezas á la moderna algibe letrina y demas oficinas necesarias se recomienda á los interesados no faltar á la hora indicada pues se ha de vender á la mas alta postura por mas pormenores casa del rematador Paeo de Julio 71 1|2.

Por Manuel A. Castro

De una linda finca en el pueblo Belgrano perteneciente á la testamenteria de don Augusto Conech por órden del señor juez de primera instancia doctor don Miguel Garcia Fernandez,

El domingo 16 de Mayo á la 1 se rematará al contado la casa espresada. situada en la calle real 25 de Mayo núms. 76 y 78 á media cuadra de la plaza de aquel pueblo, consta de 23 1|2 varas de frente al N, E por 60 de fondo al S. O. con un martillo en el fondo de 10 varas por 23 1|2 varas que sale á la otra calle que va para la estacion, tiene 7 piezas con cielos razos, entabladas y empapeladas, cocina, letrina, pozo con bomba, pileta cochera caballeriza, 121 arbol y parras de frutas escogidas, delante del jardin reja con pilares y un porton de fierro para entrada de carruajes.

Se ha retasado en 124 mil pesos y no se admitirá oferta por menos de las dos terceras partes que son 82,667 ps. en cuya cantidad no puede ser mas quemada esta finca. Los interesados pueden ocurrir á verla cualquier dia, pidiendo la llave en el café inmediato de la acera si no estuviere abierta.

POR EL MISMO

De una casa esquina muy bien situada en el pueblo de Moron perteneciente á la testamentaria de don Juan Tarrago.

Por órded del señor Juez de primera instancia doctor don Miguel Garcia Fernandez.

El jueves 27 de Mayo á la una de la tarde se rematará al contado en el pueblo de Moron la espresada casa perfectamente situada en la calle de San Martin formando esquina á la plaza con la calle del General Brown. Tiene 15 metros 177 milésimos de frente al E. por 63 ms. 684 milésimos de fondo al O. ó sea frente al N. El edificio es muy moderno y se compone de un almacen esquina, una sala con el zaguan embaidozados, una hermosa pieza ..., cocina, letrina y pozo toda cercada de pared tiranteria de Urunday y los techos embaldosados. Está ocupada con una tienda que dá 800 pesos mensuales. La tasacion es de 113,886 ps. no debiendo admitirse oferta por menos de las dos terceras partes que son 75,921: de modo que, el que la obtuviera por semejante cantidad tendria un interés de mas del uno por ciento, rédito que no produce ninguna casa. Por mas informes ocúrrase á la escribania de los señores Mendez y Granados.

POR EL MISMO.

De una gran finca muy central perteneciente á la testamentaria de don Juan Tarrago.

Por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Miguel Garcia Fernandez.

El viérnes 28 de Mayo á las 12 se rematará al contado la casa espresada, sita en la calle de Cangallo núm 318, 320 y 322. Consta de 16 varas 65 centimos de frente al N. por 70 1|2 varas de fondo al sur, con 27 piezas. La tasacion hecha en el año 67 es de 473,365 ps. que los herederos por evitar demoras no han querido pedir que se renueve, pues han tenido ofertas mayores á ella creyendo ademas en la inutilidad de este daso, porque á nadie puede ocultarse el valor de una finca de esta estension, situada á pocas varas del mercado del plata, siendo aquel punto un centro de toda clase de negocios.

Segun la ley no se admitirá oferta por menos delas dos terceras partes de la tasacion. Para ver esta ó tomar otros informes, ocúrrase á la escribania de los señores Mendez y Granados.

POR EL MISMO

De dos casas modernas pertenecientes á la testamenteria de don Juan Carrique. Por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Miguel Garcia Fernandez.

El domingo 30 de Mayo á la una se rematará al contado, en primer lugar la finca de dicha testamenteria situada en la calle de San José formando esquina con la de Pabon. Consta de 11 ms. de frente al O. y 35 ms 30 cents. de fondo al E. ósea frente al N. con un almacen y trastienda, 2 hermosas piezas, cocina, letrina y pozo, cercada de pared, tirantes de quebracho, moderna y bien edificada. Ha sido retasada en 73,700 ps. y no se admitirá oferta por menos de las dos terceras partes que son 49134 ps. precio infimo con el cual no se paga ni el edificio.

En seguida se rematará la otra finca que dista cuadra y media de la anterior, situada en la plaza 11 de noviembre calle de Garay entre Lorea y Zeballos. Tiene 12 varas 10 cents. de frente al norte por 27 varas 40 cents. de fondo al S, con 4 piezas, cocina, letrina y pozo tiranteria de quebracho nueva y bien edificada. La tasacion es de 51,143 ps. no debiendo admitirse oferta que baje de las dos terceras partes que hacen la infima suma de 34 096 pesos—Creemos que el que obtuviera estas fincas por tales cantidades haria ciertamente una adquisicion feliz. Por mas datos ocúrrase á la escribania del señor Urubei.

Pablo Escalante

Ventas particulares

De terrenos, casas chacras etc,

Los terrenos á 20 cuadras de la plaza de la victoria, varias casas al oeste norte y sud.

Una quinta á 2 cuadras de la estacion San Martin,

Una chacra en el partido Lomas de Zamora de 38 cuadras, el que se interese en la adquisicion de terrenos, casas ó chacras, ocurra al escritorio calle de San Martin 118,

POR EL MISMO.

Judicial

De una casa cita en la calle Zeballos entre Moreno y Potosi perteneciente á la testamenteria de doña Petrona Gimenez, por mandato del señor Juez de primera instancia en lo civil,

El domingo 30 de Mayo, á la 1 en punto de la tarde se procederá á la venta al mas alto precio y al contado de la espresada casa compuesta de 8 1|4 varas de frente al oeste por 14 3|4 de fondo al este, con 3 piezas de material, 2 ventanas de reja á la calle cocina pozo de balde etc etc. toda edificada á la moderna. La meucionada casa fué tasada en la cantidad de 18,462 ps mjc no admitiéndose oferta que baje de las dos terceras partes de cu valor que son: 32,308 ps. mjc. Recomendamos la magnifica posicion de esta casa y la puntualidad á la hora indicada para la venta, Las tasaciones y titulos de propiedad se encuentran en la oficina del escribano Lusuriaga, donde pueden ocurrir los interesados y serán informados.

POR EL MISMO

De una herreria

En la calle de Belgrano entre las de Lorea y Zeballos.

El viérnes 17 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta al mejor postor y al contado por órden del señor Juez de Paz de la parroquia de Monserrat de todas las existencias de dicha herreria perteneciente al prófugo don José Herrera cuyo detalle es como sigue:

1 galpon con su hornalla, 2 fuelles 3 bigornias 2 tornos tenazas varios tamaños, compases, limas de todas clases, id martillos llaves para destornillar, 1 soldador 4 piezas de hacer tornillos piedra de afilar bancos de herrero 39 fierros para agujerear 36 punzones y cortantes é infinidad de objetos que no se detallan por su estension. De otra pertenencia. Puertas ventanas rejas y otros objetos.

Rodriguez Larrazabal y Ca.

JUDICIAL

Importante remate.

En la calle de Europa 444 donde estará la bandera.

El domingo 23 de mayo á las 2 de la tarde se rematará por órden del señor Juez de primera instancia en lo civil dortor don Miguel F. Fernandez la propiedad perteneciente á la testamenteria de don Jose Maria Alonso situada en la calle de Europa núm. 444 cuyo terreno se compone de 16 3|4 varas de frente al norte por 64 de fondo al sud, con un edificio de 4 piezas y una portada como para entrar carruajes, cuyo zaguan está empedrado, con cosina, letrina, pozo de rica agua etc. todo el terreno está cercado de pared con un gran parral en sarso de fierro desde el zaguan hasta el fondo una cantidad de arboles frutales, algunas plantas de jardin tasado el todo en la cantidad de 105,000 ps. mjc cuyas dos terceraspartes son 70,000 ps. mjc

Al mismo tiempo Venderemos por órden del mismo señor Juez y perteneciente á la misma testamenteria el terreno que está al lado cuya estension es de 8 3|4 varas de frente al norte por 64 de fondo al Sud todo cercado de pared tasado en 25,000 pesos mjc cuyas dos terceras partes son 16,667 pesos mjc.

POR EL MISMO

En la aduana nueva depósito núm. 63 agualante don Juan Muñoz. El martes 18 del corriente á las 12 en punto en el depósito arriba indicado donde estará la bandera venderemos 200 rollos tabaco negro de Brasil.

POR EL MISMO.

En su casa calle Victoria 143 145.

El lunes 17 del corriente á las 11 de la mañana á los plazos de costumbre y por cuenta de varios venderemos un importante surtido de géneros cuyo detalle se da en seguida:

Gran surtido de zarazas finas, lienzos de las mejores marcas, género de hilo, casimires de invierno en corte, orleans, lisos y rayados, escoseses de lana, id mezcla, tartanes anchos, escoseses id, franela de lana, bombasi blanco, id de colores, merinos negros y de colores, id para manton, paño merino muselina de lana, razo de lana doble ancho, paños negros, casimir id, id para trajes id para pantalon, paño piloto, pañuelos de seda y chalones de lana id de merino, camisas medio hilo id de algodon, boas de lana, camisas bordadas, id de lana id de merino, medias de lana largas y cortas id crudas, id grises. id para señora, percales de color, brillantina, lienzo tablon id doble ancho, listado de algodon género de hilo y algodon para sabanas pañuelos de seda varias clases, id de cambrey id de hilo, ponchos de algodon, paña negra, frazadas de lana colchas de algodon blancas, sombreros castor varias clases.

Molino y Chenaut.

El martes 18 del corriente se rematará en su casa Defensa 74 y 78 un variado surtido de efectos de tienda cuyo detalle se dá en seguida

Chaquetones ingleses, paños negros castor casimires para pantalon, bramantes lienzos id cotin de hilo de uno y don anchos, sacos casimir finos, casimires para pantalon, género de lana para vestidos, propios para la estacion, alemanesco gambronas, cordorey géneros de sada, coleta, cortes para chalecos, casimires de hilo y algodon, calzoncillos madapolan, chalecos, brin de Rusia, camisolines, camisas bordadas para señora, medias geises para hombre. listado americano, miriñaques merino francés zarazas varias clases, id de colcha, generos de hilo para sábana pañuelos foulares cortes de casimir, camisas monte cristo, bombasi crudo franela de lana pañuelos de rebozo id medio rebozo de lana, brillantina, ponchos imitacion pamra, medias para señora boas varias clases corbatas de seda anchas y angostas, camisetas franela, sombreros de castor finos camisetas de punto, trcotes, corses finos frazadas de lana, esco para forro, trajes de casimir para hombres y otros efectos que no se detallan por su mucha estension,

Posadas y Ca.

De comestibles y bebidas.

En su casa Bolivar 23.

El lunes 17 del corriente á las 11 1|2 en punto dará principio la venta á la mas alta postura de un variado surtido de articulos cuyo pormenor es como sigue:

Aceite rivera, arroz de la india vino carlon id frances en bordalezas, id seco en cuarterola, ginebra legitima almidon de mandioca cohetes cogñac diferentes marcas, vino jeoez alpargatas, café molido, tabaco picado y en rama, cigarros hamburgueses id bahia pasas de higo y orejones sal fina, porotos, pimenton, papel de carta, id de hilo vino oporto bitter, yerba paraguaya,, y otros muchos articulos que no se detallan por su mucha estension.

POR EL MISMO

Importante

Por órden y cuenta esclusiva de los señores Crosa y Galup y señores Woeff Wiesner y Ca.

En su casa Bolivar 23.

Surtido espléndido.

Novedades.

Algodones.

Artículos de estacion.

Surtidos para tiendas de lujo.

A 5, 6 y 7 meses de plazo

HOY SÁBADO 15 DE MAYO.

A las 11 en punto de la mañana su pormenor en parte es el siguiente:

Un variado surtido de géneros para vestidos escoseses y tornasoles sacos y levitas de casimir y de seda para señora, tulee de seda floreados, miriñaques pañuelos de rebozo bordados, chalones escoseses diferentes clasesf camisetas de punto de lana y de algodon ip de niñas, medias de lana y algodon para señora, hombres y niños calzoncillos de lana y algodon batas de dormir diferentes clases camisas de hilo bordadas, boas de hombre y señora diferentes clases, adornos para señora gorras para niños corses frazadas de lana blancas y de colores, garibaldinas y batas de punto estidos hechos de señora y de niña, un surtido de vaguas para señora y niñas, gorritas y mangos de punto. orleans grano de oro, ropa hecha para hombres y niños camisas crimea bordadas y pechera de seda, un surtido completo de algodones bramantes zarazas y lienzos cotines de algodon mescla de hilo y de hilo puro, coleta y coco para forro, gran surtido de mantas de todas clases bombasi blanco y de color telas de poncho de algodon y de imitacion vicuña, gran surtido de merinos franceses muselina de lana especial surtido de pañueleria de rebozo y medio rebozo gran surtido de camisas para hombres señoras y niños alemanesco, lona frazadas de lana y algodon paño negro y de color

Muy notable—Liquidacion de varios lotes de espumilla, que consisten en pañuelos de rebozo 1|2 rebozo y cuello, pañuelos de mano. Tambien se venderán 8 fardos pellones tucumanos clase fina 6 id mendocinos y 4 fardos mantas catamarqueñas etc etc.

Pedro Romero.

De un palacio esquina al norte

Calle de Artes 232 y 234.

El domingo 16 á la 1 en punto se remata el gran edificio de altos pue forma esquina á la calle de artes Córdoba núm 232 234 á la primera 208 y 210 á la segunda. este edificio mide 18 1|4 varas de frente por 34 de fondo y comprende 4 casas en esta forma:

1.º Un gran almacèn con su trastienda y 3 ó 4 piezas, tirautes y alfajias dobles de urunday 2.º una casa baja independiente tiene como cuatro piezas en perfecto estado, 3.º La casa tiene como 9 ó mas piezas con balcones en toda la estension de las 34 varas de frente á la calle de artes lujosa escalera de caracol independiente y todo el interior del edificio concluido convenientemente 4.º La preciosa casa independiente calle Cordoba 210, tiene 8 piezas en perfecto estado 34 varas de estension algibe etc.

NOTA—Llamo la atencion á este nuevo edificio de esquina, trabajado á cal y canto, en uno de los parajes mas centrales de esta ciudad Puede producir como 5 mil.

Benjamin Nazar y Cª

De tienda y merceria

En su casa victoria 151.

El lunes 17 del corriente á las 11 en punto se rematarán al contado y al mejor precio un lindo surtido de dicho ramo cuyo pormenor es como sigue:

Un surtido de zarazas francesas casimires id alta novedad, paños castores. id de poncho, pañuelos de seda. id de gilo muchas clases bramantes finos y ordinarios. lienzos id, mantas pampas, id de vicuña y algodon cojinillos tucumanos. arribeños é ingleses, muy finos un surtido de medias para hombre señoras y niños pañuelos tartan y de cachemir id de merino, chalones id trajes de casimir completos zarazas, recados tucumanos camisas crimea idjuto, id medio hilo, id de algodon id monte cristo id zaraza, sombreros felpa y castor, tela de poncho, género para vestidos cotin y listado americano, alemanesco trué de hilo, género para sábana, corderoy, lona loneta arpillera, gambronas uso doméstico, franela mbchas clases, madapolan, coco para forro mantas guipiur genaros de seda, boas de tartan y de lana, camisas para señora, sacos de paño y casimir chalecos y pantalones id, bayeton bayeta par. cales brillantina, coleta negra y plomo botas granaderas un surtido de calzado fino para señora id para niños medias de lana para id calzado reforzado para hombre calzones para señora, miriñaques, cinturones, enaguas ajuares pequin y raso negro, cortaplumas, servilletas botines paraguas mates boquillas de plata raso de lana un surtido de ropa para trabajadores horquillas dedales bolsas para escuela portamonedas, ligas para señora estuches y otros articulos.

Por cuenta de una casa introductora—un lindo surtido de tapados de casimir y de felpa adornados á la última moda para señoras.

Luis Gimenez y Rojas

Importante á los hojalateros.

El domingo 16 de Mayo á las 10 1|2 de la mañana sin falta alguna y al contado se rematarán en la calle Rivadavia 821 donde estará la bandera cien cajas hoja lata 1 con pequeña averia, por órden de una casa introductora y por cuenta de seguros.

Varela é Hidalgo.

Gran Remate Judicial.

Del gran edificio calle Piedad núms 616 618 620 y 622 por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Miguel G. Fernandez.

El domingo 16 de Mayo á las 2 de la tarde se procederá á la vanta de dicho edificio, perteneciente á una ejecusion contra don Antonio Benavidez.

Este consta todo de 35 varas de frente pero no siendo mas que la mitad la parte ejecutada del costado O. y señalada esta con los números arriba mencionados, es decir, venderemos 17 1|2 vs. de frente que corresponden á estos con frente al N. por 70 1|2 de fondo al S. con todo el edificio que comprende á esta parte.

La tasacion que comprende á esta es de 315,412 ps. 55 cents mjc y no se admitirá oferta que no exeda de las 2|8 partes que son 210,274 ps 44 cents mjc.

Este edificio linda por el O. con los señores Telmo y Santiago Cadelago, y por el E. con la otra parte del edificio,

Por mas pormenores al escritorio Potosi 133 1|2

POR EL MISMO

De muebles—En su casa Potosi 133 1|2.

El miércoles 18 del corriente á las 11 en punto al mas alto precio y al contado se procederá á la venta de una infinidad de muebles que en parte damos el detalle

2 hermosas plantas de camelias con mas de 3,000 botones en sus tinas correspondientes, á mas 30 y tantas plantas varias 1 gran muñeca de cera, bien vestida con su nicho de caoba, 1 cama camera de nogal, 1 id de caoba, 2 id para una persona, 1 id de jacarandá camera 2 armarios nuevos, 2 aparadores, 1 gran mesa negra con su carpeta ule para 24 personas, 1 rica baranda de caoba, 24 sillas de esterilla negras 6 id de guindo 4 sillones de amaca 3 juegos lavatorios de lata, 1 colchon elástico, 1 marquesa de fierro, costureros de la india, 1 horno de fierro portatil 1 escritorio de pino, 8 ajonnes licor francés 1 mesa escritorio, 1 tina de baño, 2 sofaes 1 confidente. 4 sillones, 2 alfombras de tripe, cuadros espejos cortinados, almohadones. loza, cristales y otros que estarán á la vista,

Notable—Hacemos presente al público que no recibimos articulos á precio fijo, esto lo decimos tanto para los que compran como para los que quieran mandar vender algunos articulos etc.

AVISOS NO CUMPLIDOS

Aceitunas Aprensadas, en el depósito calle de Cangallo núm. 266, se ha recibido una partida.
p3 m14

Al comercio Y á nuestros marchantes en particular, ponemos en su conocimiento que ya no está el dependiente Don Eduardo Muñiz en nuestra casa y desde la fecha no reconoceremos documento de ninguna especie firmado por dicho señor.
Buenos Aires, Mayo 13 1869.
p3 m14 Goyenechéa Hnos. y Ca.

Aviso Municipal La Comision Municipal ha dispuesto que desde el 1° de Enero del corriente año, queden sin efecto las escepciones de impuestos de sereno y alumbrado acordada por la anterior Municipalidad, debiendo las personas que se encuentren en condiciones de ser esceptuadas, pasen por la oficina del ramo, á renovar dichas escepciones.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1879.
Eduardo Dimet.
p15 m14 Secretaio.

Aviso importante El que suscribe avisa á sus amigos en particular y al respetable público en general, que debiendo ausentarse del pais por algun tiempo, he determinado vender la mayor parte de las plantas que contiene, en su conocida quinta calle de Corrientes n. 665; con ese motivo ofrece la mas variada y hermosa coleccion de plantas de rosas, hermosas plantas y variada coleccion de camelias y otras varias flores largo de detallar, asi como un surtido general de plantas frutales, como ricas peras, damascas, uvas de las mas delicadas, manzanas, etc. etc.
p15 m14 Antonio Magnanini.

Aviso Se desean comprar los números 5 de Febrero, 23 y 24 de Enero y 4 de Abril de la Nacion Argentina. Calle de Rivadavia núm. 75 (altos) ó Juncal 141.
p3 m12.

Avisamos al comercio Que durante la ausencia de nuestro socio D. Alfonso de Laferriére quedará encargado de la direccion de nuestra casa en Buenos Aires, el Sr. Don Luis Le Balle á quien hemos otorgado nuestro poder en forma.
Buenos Aires, 11 de Mayo 1869.
p3 m12 Laferriére Freres.

A todos interesa—MUCHO. Para solicitar interpretes del idioma Inglés, para representaciones sobre cualquier asunto ante los gobiernos Nacional y Provincial, para vender casas, campos, estancias grandes y demas, para recibir nocionds sobre cualesquier materia comercial (principalmente de frutos del pais, para despachar mercaderias por la Aduana, para mandar recibir carbon de piedra á bordo, para encargar el cobro de cuentas, para fletar buques para los rios, Bahia Blanca y Patogones, para encargar la compra de ganados para saladeros, para todo negocio y el pronto servicio tenemos agentes y no hay sino dirijir las órdenes al escritorio de la calle de Reconquista número 46, de
p30 a20 Smith y Ca.

Aparato Coussart Para la estraccion de grasa por el vapor á Alta Pression, Ernest Poussart, grasero previlejiado por los superiores gobiernos de Buenos Aires y Montevideo, se pone á la disposicion de los propietarios de saladeros, graserias y de los Sres. estancieros para que ellos puedan dirijirse á él por los informes que quieran tomar sobre su sistema! Como tambien para tratar con ellos, por la instalacion, colocacion etc., de aquel aparato.
Los que por sus ojos desearian verlo funcionar, puede ocurrir al Saladero de Sta. Isabel; Arroyo negro á donde verán que á la simplicidad so reune la fuerza, la economia y la mejora de os productos. Por mas informes ocurran, calle Congallo 43.
p15 m5. E. Poussart.

Cocinero Se necesita, al núm. 110 calle Cangallo.
p3 m42

Costureras Para capotes y pantalones de paño se precisa en la calle de la Victoria nº. 250.
p3 m12.

Casa Se vende una, calle del Cerrito número 273, con 12 varas de frente por 35 de fondo, 10 piezas empapeladas, está comr para vivir una familia decente; para tratar en misma casa.
p30 m9

Con privilegio Del Superior Gobierno Nacional.—Fábricas de cocinas económicas de nueva invencion para cocinar y hacer el gas que se necesita á las casas particulares, caféés restauratns, hotel ó fábrica, el gas es p' lo menos mas barato un 80 % que el de la compañia de Gas de Buenos Ayres, es fácil hacerlo, con una vez que lo enseñe es suficiente.
Allí tambien se fabrican colchones clásticos de nueva invencion mucho mas cómodos que los conocidos hasta la fecha, son mui clásticos diraderos, aseados, nunca engedran insectos y para la salud son muy hijiénicos, y comodos para desarmarlos, 2 minutos basta y 2 para armarlos, se arrollan y se pueden llevar debajo del brazo se pueden colocar á toda clase de cama la facilidad es grande para llevarlos al campo ó coalquier otro destino; calle de San Martin 56 segundo patio.
p30 a18 A. Desiderio Sagrestan.

Depósito de ropa Hecha 51 Cangallo —En este establecimiento se ha recibido un variado y selecto surtido de ropa hecha de las mejores fábricas de Paris, como ser:—Trajes completos gustos de última moda, jacquets de paño castor azul, negro y de fantasia, sacos cruzados y derechos, sacos de terciopelo, sacos de castor con vuello de astracan de última moda, sobretodos de medio tiempo, sobretodos de castor de varios gustos y hechuras, pantalones de casimir negros y de fantasia con franja ancha á la moda, chalecos de muchas clases, capas de paño negro, azul y gris, robe de chambres de cachemir, castor y tartan y mucha otra ropa que no se detalla por su mucha estension.
Un surtido especial de ropa para niños,
Trajes completos para niños de 3 á 16 años, gusto y hechura la mas moderna, trajes de paño negro clase muy fina, sobretodos de paño castor para las mismas edades, sobretodos de castor azul y marron con guarniciones de astracan, para niños de 4 á 8 años, un variado surtido de ropa blanca.
Un surtido completo de paños y casimires negros azu , bronce y de fantasia.
p3 m12

Eduardo Oltman Dentista aleman 245 calle de Cangallo 245, (en los altos.) Tiene el honor de anunciar al público que acaba de recibir un rico surtido de dientes, instrumentos y útiles de la mas moderna construccion.
Aprovecha esta ocasion de ofrecer otra vez al público sus servicios en todo el ramo de su arte que son bastantes conocidos por su larga permanencia en esta ciudad.
p3 m14

En la carpinteria Calle Corrientes núm. 504 esquina de Rio Bamba, se venden puertas y ventanas de 11, 12, 13 y 14 cuartas á precios muy moderados; en la misma casa se hacen obras de carpinteria á precios módicos.
p3 m14

En San Fernando Lindos terrenos, dos esquinas, á una cuadra de la plaza de varios precios; el que se interese Artes 221 á cualquier hora.
p3 m14

Escritorios generales De comisiones, billetes de loteria y cambio de monedas, de Exequiel y Rafael Pader, 46 Suipacha y 72 Bolivar.
En este establecimiento se halla siempre un buen surtido de billetes de todas las loterias.
Se cambia toda clase de monedas con grán conveniencia para los cambistas.
Se encarga de gestionar cualqnier asunto ante los gobiernos Nacional y Provincial, asuntos judiciales, cobranza de cuentas y alquileres, de la compra y venta de casas y terrenos.
Se encarga de hacer rematar toda clase de efectos, campos, casas y terrenos, contando con los mas caracterizados rematadores, garantiendo servir á las personas que se dignen ocuparnos, con toda la actividad que demandan los trámites judiciales y negocios mercantiles.
Se da dinero á interés sobre bienes raices, frutos del pais, y cualesquiera otros valores removientes.
Se reciben suscriciones, avisos y comunicados para el popular diario "Nacion Argentina."

Juris de apelacion DE Patentes.—Se avisa al público que los juris de apelocion de patentes, se han instalado con esta fecha y que en lo sucesivo hasta el próximo 1° de Junio, el juri del Sud se reunirá desde el Viernes 7 del que rige en la Secretaria de la Municipalidad, los Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 á 9 de la noche y el del Norte los Martes, Jueves y Sabados á la misma hora, (desde el Sábado 8 del corriente.)
El juri del Sud atenderá los reclamos de las Parroquias Catedral al Sud, San Telmo, Barracas al Norte, Concepcion, Monserrat y Balvanera y el del Norte á los reclamos de las Parroquias de la Catedral al Norte, San Miguel, Pieda!, San Nicolás, Socorro y Pilar.

OTRO

Las Comisiones clasificadoras que hayan terminado su cometido, podrán entregar los libros de clasificaciones en la Secretaria de la Municipalidad, de 1 á 4 de la tarde, y se servirán asistir á las reuniones de los juris en los dias indicados en el aviso anterior.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1869.
p ... El Secretario.

Mostradores Para tienda, se venden 3 de diversos tamaños, ó escojer entre varios; calle Tacuari núm. 13.
p3 m11

Muchachos Para vender diarios, se precisan en esta Imprenta.

Magnífico terreno En las cinco esquinas de la Recoleta, con frente á la calle Libertad; se alquila con contrata un terreno de una manzana, propio para corralones de carros y cuartos de alquiler, etc. etc.
Darán razon á cualquier hora en la misma calle núm. 407.
p5 m12

Nuevas Peninsulares Potosí 269.—El que suscribe avisa al público que desde el primero de Mayo, las salidas de la galera que va á Quequen grande será 3 y 27 de cada mes, tocando por los puntos siguientes:—Chascomùs, Casteli, Dolores. Posta de Gauna, Batalla, Navas, Providencia de Véjarano, Juncal, Cacique, Monasterio, Ayacucho, C. Carreras, Sultana de Fernandez, Sol de Mayo de Arua, Fermin Regalado, 9 de Julio de Iglesias. L. Diaz, Rincon de Baudrid, Verano de id, Flores de Castañeda, Aparicio, Rico, Masias, Muñoz. Alvarellos, Eli, Arce, Quequen grande. Casa de Natal y Faro. 3 y 17.
p15 a29 David Moyse.

Operador fotógrafo Se precisa uno en los "3 demonios" Florina núm. 6, pueden presentarse hasta la oracion.
p3 m8

Piedras Para veredas, buenas y baratas se venden en el Corralon Belgrano calle de Lima núm. 53.
p3 m14

Piano Se vende uno de cola, de elegante forma y muy buenas voces. por un precio muy disminuto, en la calle del Perú 341 darán razon.
p15 m12

Por causa Del mal tiempo la reunion de la sociedad anónima "Economista del Sud" que debia efectuarse ayer ha sido diferida para el Viernes 14 del corriente, y tendrá lugar en los escritorios del Sr. D. Pablo de Montravel.—Calle de las Piedras 21, al lado del Templo Escocés.
Buenos Aires, Mayo 12 1869.
p3 m12 P. Guerin.

Peones Albañiles, se necesitan calle de las Artes núm. 317, á 50 ps diarios.
p3 m11

Pérdida El Viernes 30 del pasado se ha perdido desde el Teatro de Colon hasta la calle de San Martin núm. 176, un prendedor de oro con varios brillantes y esmaltado. Se dará una generosa gratificacion al que lo haya encontrado y quisiera devolverlo á su dueño, calle San Martin núm. 176 (altos.)
p3 m9

Pelegrina Cobos La persona que tenga en su poder á esta menor, la presentará inmediatamente al Defensor de Menores, siendo responsable de los daños y perjuicios que resulten sino lo verificare.
p6 m9

Para el Saladillo El que suscribe ofrece al público una nueva diligencia que saldrá de esta todos los Jueves, y del Saladillo por Lobos todos los Domingos.
Agencia en Buenos Aires, Rivadavia 189.
p3 m8 Rafael Saborido.

Provision de agua Modificacion y adiciones á la tarifa.—Panaderias, en lugar de 300 pesos mensuales pagarán 40 pesos por cada horno.
Edificios en construccion pesos 2 por vara cuadrada de piso.
Llaves de incendio particulares 20 pesos mensuales cada una.
Jardines de una superficie de menos de 500 varas cuadradas pesos 10 m/c, de 500 id id á 1000 pesos 20 m/c, id arriba de 1000 varas cuadradas 15 id por mil, id 10,000 varas cuadradas 12 id por mil.
p3 m6 La Comision.

Para el Azul Mensagerias del Comercio, administracion calle de Potosi núm. 269.
Los abajo firmados avisan al público en general, que desde el 1° de Mayo hasta nuevo aviso, las salidas para el Azul serán los dias 8, 15, 23 y 30 de cada mes.
p8 a27 Goñi Cesio y Ca.

ROPA HECHA depósito por mayor y menor Cangallo 80

EN este establecimiento se ha recibido un selecto y especial surtido de ropa hecha para la estacion de Invierno, como ser:—Trajes de casimir de color gustos de última moda, jacquets de casimir y paño castor, sacos casimir cruzados y derechos. sacos de castor azul y negro cruzados y derechos, sobretodos de castor azul, cruzados, sobretodos de casimir para media estacion, Robes de chambre de seda, colchados robes de Chambres de cachemir colcha los en seda, Robes de chambre de merino castor y tartan colchados, chalones de tartan para t ajes pantalones y chalecos de casimir negro y de color, y un selecto surtido de las ultimas Novedades en Paris etc. etc.
ROPA BLANCA—Camisas blancas y de color calzoncillos de hilo, camisas á la crimea, camisetas y calzoncillos de flanela y punto de lana blanca y de color; medias de algodon é hilo blancas y de color, pañuelos y cuellos de hilo, guantes de lana y castor, paraguas y corbatas de seda etc. etc.
Para niños de 5 á 18 años.—Trajes completos de casimir gustos de ultima moda y casimir de 1/2 hilo.
Artículos de goma.—Ponchos, capas, paletoes polainas, delantales, colchones, almoadas y salva vida de goma etc. Ademes un rico surtido paños y casimires de colores como para trajes completos etc. etc.
80—Cangallo—80.
p3 m5.

Reseña Del sistema homeopático y dósis infinitesimales por el Dr. CORRADI.
Se halla de venta en las siguientes librerias: Real y Prado Bolivar 77, Maravilla Literaria Rivadavia 291, Ure Florida entre Rivadavia y Piedad, Casazalle Moreno plaza de Monserrat; el precio es de 10 pesos m/c el ejemplar.
p3 m13

Se necesita Una mucama y una niñera, Méjico núm. 230.
p3 m14

Se desea alquilar Una casa chica, aseada, en cualquier direccion, no distando mucho de la plaza.
En esta imprenta se darán informes.

Terreno en venta Se vende un hermoso terreno formando esquina con 35 1/2 varas á la calle Lorea y 20 varas á la calle Cochabamba, distante tres cuadras del mercado del Sud, frente al Colegio ó capilla de las Hermanas de Caridad.
Para tratar ocurran calle Reconquista núm. 130.
p3 m11

Victoria Elegante, en venta en la fábrica de carruages Perú 331, de Augusto Bes y Ichez.
Se vende un carruaje Victoria moderno recien llegado de Europa, con pescante y asiento atrás para lacayo, pudiendo servir para conducir á la Daumont, es decir: sacando el pescante del cochero y el lacayo.
Su precio será moderado.
p15 m14

Misas generales

Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa por el alma del finado señor Don José Marcó del Pont en el Templo de San Francisco, el Viernes 14 del corriente aniversario de su fallecimiento, recibirán el estipendio de costumbre.
p2 m13

Medalla de ORO. — Prima de 16,600 fr.
QUINA LAROCHE
ÉLIXIR TONICO Y FEBRIFUGO
Tan agradable como eficaz. — Extracto COMPLETO de las TRES quininas
PILDOROS dito Ferrugineux (Ferruginoso)
Paris: 15, calle Drouot. — Buenos-Ayres: Demarchi y hermanos.

La revista de Buenos Aires
Periódo mensual dirijido por los abogados Quesada y Navarro Viola, está consagrado á la historia americana, la literatura y el derecho. Hay publicados diez y siete volumenes, de mas de seiscientas cuarenta páginas cada uno. Se vende en la casa de Leguina, calle de Moreno núm 54 donde se suscribe.
p15 m6.

Doña Enriqueta M. L. de Delgado.
Q. E. P. D.
Falleció el 4 de Mayo 1869.
Don Lucas Delgado esposo, Da. Josefa B. de Larrea madre y demás deudos, invitan á todas sus relaciones al funeral rezado, que se celebrará el Sábado 15 del corriente á las diez de la mañana, en la Iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes, por el descanso de dicha finada; favor á que quedarán reconocidos. Esta es la única invitacion.
p2 m14

NACION ARGENTINA

Se compra la coleccion de 1868 ocúrrase á esta Imprenta.

205 ½ VICTORIA 205 ½
TALLER Y DEPÓSITO DE PIANOS
INSTRUMENTOS MUSICALES
En esta casa se encontrará un gran surtido de pianos de las mejores fábricas de Paris y de Berlin, en los precios muy módicos, y tambien de acordeones, guitarras, violines, intrumentos de cobre, etc. etc.
Se cambian y se alquilan pianos, se componen y se afinan pianos y toda clase de instrumentos musicales.
p30 a10

A NUESTROS AGENTES

Suplicamos á nuestros agentes, tanto del interior de la República como del exterior, que no hayan arreglado aun sus cuentas con esta Imprenta pertenecientes al año próximo pasado, se sirvan hacerlo á la brevedad posible.
LA ADMINISTRACION.

CAL, CAL, CAL,
Á LOS
Propietarios Maestros de obras Corridores y pueblos de campaña
Calera Argentina de la VICTORIA
Los abajo firmados venderán desde el 1° de Enero de 1869, el producto de estas caleras que es de una fanega hasta la cantidad que se les pida; teniendo siempre disponible este artículo y se les hace saber á los consumidores que se les entregará á bordo en las obras ó pueblos de campaña, garantiéndoles peso y medida. Por informes y órdenes á—**Rubio y Foley**—Calle 25 de Mayo núm 12.

PROVISION DE AGUA

Estencion de la cañeria.

La comision descando estender á toda la poblacion, las conveniencias de tener agua en las casas; ha resuelto el desminuir el costo de colocar caños en las calles que no la tienen, reduciéndolo á **ocho mil pesos moneda corriente por cuadra**, que es el costo neto del caño y colocacion sin el de los caños laterales.
En cambio de la antisipacion de esta suma, por los vecinos, la comision les entregará **vales** que sirvirán para el pago futuro del consumo de agua. Estos vales seran transferibles y tendrán valor en cualquier parte de la ciudad,
De este modo por un anticipo de una suma equivalente á **trescientos pesos moneda corrientes por casa de diez varas de frente** el vecindario obtendrá.
1.° La ventaja de conseguir agua á domicilio (costeando ellos los caños de servicio) por un precio sumamente módico es decir el 3 p% sobre el alquiler de las casas.
Y como en las calles se pondrán á cada media cuadra de distancia llaves para dar agua en los casos de incendio.
2.° Una garantia contra incendios basado en la provision ilimitada de agua en las calles para apagarlos.
3.° La comodidad del riego de las calles.
En el escritorio de la comision se darán todas las informaciones que se pidan, calle de Bolivar núm 106.
La Comision.

LOTERIA

DE LA
BENEFICENCIA DE BUENOS AIRES
PREMIO MAYOR
300,000 pesos.

La Loteria que está en circulacion es compuesta de 8 millares numerados desde el 1,000 al 8,999.
Los billetes son Impresos en papel blanco, tinta verde numeracion celeste y sello negro al reverso.
Se juega el 19 de Mayo
El valor del billete es de cien pesos moneda corrienet dividido en cuartos de veinticinco pesos,
Su producto es destinado por la municipalidad á objetos de beneficencia y utilidad pública.
Se paga á los vendedores el 8 p% á las agencias y para la campaña el 10 p%.

SUERTES:

1	de		300,000
1	de		20,000
2	de	10,000	20,000
3	de	4,000	12,000
6	de	2,000	12,000
86	de	800	68,800
169	de	400	67,600
332	de	300	99,600

600 suertes ó sean $ 600000
2,400 en cuartos.
Buenos Aires Abril 21 de 1869.
La Comision Administradora.

GRAN LOTERIA
DE SANTA-FÉ

Premio mayor 16,000 patacones
8 MILLARES, 500 SUERTES
Se juega el 20 de Mayo de 1860.

La loteria que sale á circulacion es compuesta de 8 millares 500 suertes. Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta azul, y numeracion colorada, con el sello negro al reverso 20 de Mayo de 1869.
El billete vale 4 patacones el cuarto 1 patacon.

SUERTES

1	de		16000 patacones.
1	de		1000 «
2	de		200 «
2	de		100 «
6	de		50 «
15	de		20 «
20	de		16 «
442	de		12 «

500 suertes ó 2000 cuartos en 8 millares.
Rosario, 11 1869 La Empcesa.

Christiano Junior
159—calle Florida—159

Grande establecimiento de fotografia y pintura montado con el mejor gusto, perfeccion y comodidad.
Fotógrafias de todos los tamaños desde la miniatura hasta el tamaño natural.
Retratos pintados al óleo, tanto sobre fotografia como sobre lienzo.
Copias de tamaño natural sacadas de tarjetas ú otro pequeño retrato, garántiéndose la semejanza y perfeccion.
Grupos de grandes dimensiones.
El establecimiento se encuentra abierto de las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche, siendo las horas de trabajo de las 9 hasta las 4 de la tarde.
Se trabaja todos los dias aunque esté nublado.
Una nueva máquina COMO NO TIENE RIVAL EN BUENOS AIRES acaba de llegar de Europa, encargada espresamente para este establecimiento con la que se hacen trabajos muy superiores á los que se han elavorado hasta el fin de Abril. El tamaño de los objetivos y superior calidad de las lentes, bien como el tamaño de los cristales en que se toman 4 y 8 negativos en seguida contribuye á dar tal vida á los retratos, y una limpieza de trabajo tal, como jamás se adquiere con instrumentos de otros fabricantes, y con cristales en que se toman uno ò dos negativos. La sala una y gran galeria llena de retratos de varíos tamaños y gustos, se halla iluminada todas las noches siempre á la disposicion del público.
Las criaturas se sacan solamnete de las 9 hasta las 11 de la mañana

159—Florida—159 entre Cuyo y Corrientes

CHRISTIANO JUNIOR
AU MERINOS
CALLE DE RIVADAVIA NÚM. 104 ESQUINA Á CHACABUCO

Especiandad de ropa blanca y boneteria.
CASA DE CONFIANZA
El importe de toda compra que dejara algo que desear al comprador, le sera reembolsado

Frazadas
SURTIDO COMPLETO

Frazadas de algodon.
Id de lana blanca buena clase.
Id de lana clasefina.
Id de lana clase extra fina.
Id de lana de color.
Id de lana para las camas mas grandes.
Colchas colchadas forradas de perse.
Colchas colchadas forradas de cretonne.
Colchas colchado forradas de satinelle.
Frazadas paca niños.
Colchas para niños.
Colchas de seda.
Colchas edrodon y seda.
Colchas de pique.
Colchas de color,

104 Rivadavia 104. esquina á Chacabuco
Precio fijo—Precio fijo
AU MERINOS RIVADAVIA 104, ESQUINA Á CHACABUCO

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Salidas de los trenes, desde el 1 de Mayo hasta el 31 de Agosto

ESTACIONES	1.°	2.°	3.°	4.°
Parque	8	10	12	4 30
11 de Setiembre	8 10	10 10	12 10	4 40
Almagro	8 15	10 15	12 15	4 45
Caballito	8 20	10 20	12 20	4 50
Flores	8 25	10 25	12 25	4 55
Floresta	8 30 X	10 30	X 12 30	5
San Martin	8 45	10 45	12 45	5 15
Moron	9	11	1	5 30
Merlo	9 20	11 20	1 20	X 5 50
Moreño	9 30	11 30 X	X 1 30	6
G'ral. Rodriguez	10	..	2	..
Lujan	10 30 X	..	3 30	..
Olivera	11	..	3	..
Mercedes	11 30	..	X 3 30	..
Mercedes	12	..	4	..
Freire	1	..	5	..
Gorostiaga	1 30 X	..	5 30	..
Chivilcoy	2	..	6	..

ESTACIONES	1.°	2.°	3.°	4.
Chivilcoy	..	7	..	1
Gorostiaga	..	7 30	..	1 30 X
Freire	..	8	..	2
Mercedes	..	9	..	3
Mercedes	..	9 30	..	3 30 X
Olivera	..	10	..	4
Lujan	..	10 30 X	..	4 30
G'ral. Rodriguez	..	11	..	5
Moreno	7 30	11 30 X	X 1 30	5 30
Merlo	7 40	11 40	1 30	5 50 X
Moron	8	12	2	6 5
San Martin	8 15	12 15	2 15	6 20
Floresta	X 8 30	12 30 X	2 30	6 35
Flores	8 35	12 35	2 35	6 40
Caballito	8 40	12 40	2 40	6 45
Almagro	8 45	12 45	2 45	6 50
11 de Setiembre	8 50	12 50	2 50	7
Parque	9	1	3	7 15

NOTAS—Las cruces indican que un tren se cruza con otro.
Los Domingos y dias de fiesta, habrá un tren mas que sale del Parque á las 2 P. M. hasta Moron, de donde regresa á las 4 y 30 para llegar á las 5 y 30.
Buenos Aires, Abril 24 de 1869.
LA ADMINISTRACION.

SOCIETE GÉNÉRALE
DE
TRASNPORTS MARITIMES A VAPEUR

Ligne mensuelle de Génes y Marseille. á Buenos Aires.

El paquete á vapor "POITOUE" de 3000 toneladas y de primera clase, saldrá para Marsella y Génova el 20 Mayo próximo con escala en:

	Rio Janeiro, Gibraltar, fts.	Marsella, Génova. fts.	fts.
GIBRALTAR	1ª clase m/c 5900 236	2ª clase m/c 4000 160	3ª clase m/c 2000 80
MARSELLA	« « « 5900 236	« « « 4000 160	« « « 2000 80
GÉNOVA	« « « 6150 246	« « « 4250 170	« « « 2000 80

Por flete y pasage ocúrrase á los Sres consignatarios calle Bolivar 76.

Casa introductora
ARMAS PARA TODOS
DE
15 $ á 10000

ARMERIA E. PARIS
PRIVILEGIADO
20 CALLE RIVADAVIA
FRENTE AL CAFÉ DEL PLATA

Fusiles de aguja, rifles y pistolas revolvers, escopetas Lefaucheux y armas Montecristo.
REVOLVERS de 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 21 tiros

Espadas, dragonas, cinturones de oficial, pistoleras, polaynas, cartucheras de todo sistema y articulos de caza de todas clases, látigos armados, cachiporras y dagas.

Esgrima

Casa de confianza para las grandes composturas de armas antiguas y modernas.
Armas y piezas de repuesto para los armeros del campo.
PARIS LONDRES

FERRO-CARRIL DEL SUD

Desde el dia 23 de MARZO de 1869, el ... trenes ...

SALIDA

ESTACIONES	MAÑANA						TARDE									
Buenos Aires, boleteria central calle de Lima 117	7 30	8 0	8 30	9 28	10 30	11 30	12 30	1 30	2 30	3 0	3 30	4 30	5 [illegible]	6 3	7 39	8 3
Plaza Constitucion	7 42	8 [illegible]	8 42	9 32	10 42	11 42	12 42	1 41	2 42	3 20	3 42	4 42	5 42	6 42	7 42	8 4
Barracas al Norte	7 50	8 27	8 50	9 40	10 50	11 50	12 50	1 50	2 50	3 27	3 50	4 50	5 50	6 50	7 50	5
Barracas al Sud	7 53	8 32	8 53	9 43	10 53	11 53	12 53	1 52	2 53	3 [illegible]	3 53	4 53	5 53	6 53	7 53	8 5
Lanus	—	8 45	—	..	—	—	—	2 4	—	3 48	—	5 4	—	—	—	
Lomas de Zamora	—	9 0	—	..	—	—	—	2 17	—	4 5	—	5 17	—	—	—	
Bursaco	—	9 20	—	..	—	—	—	—	—	4 12	—	5 34	—	—	—	
Glew	—	9 40	—	..	—	—	—	—	—	4 4[illegible]	—	5 55	—	—	—	
San Vicente	—	10 8	—	..	—	—	—	—	—	5 8	—	6 20	—	—	—	
Donselaar	—	10 40	—	..	—	—	—	—	—	5 40	—	..	—	—	—	
Ferrari	—	11 13	—	..	—	—	—	—	—	6 13	—	..	—	—	—	
Geppener	—	11 40	—	..	—	—	—	—	—	6 50	—	..	—	—	—	
Altamirano	—	12 5	—	..	—	—	—	—	—	7 5	—	..	—	—	—	
Gándara	—	12 30	—	..	—	—	—	—	—	7 30	—	..	—	—	—	
Chascomus	—	1 0	—	..	—	—	—	—	—	8 0	—	..	—	—	—	

REGRESOS

ESTACIONES	MAÑANA							TARDE								
Chascomus	—	—	—	—	—	—	8 25	—	—	—	—	—	—	—	3 25	—
Gándara	—	—	—	—	—	—	8 55	—	—	—	—	—	—	—	3 55	—
Altamirano	—	—	—	—	—	—	9 22	—	—	—	—	—	—	—	4 22	—
Geppener	—	—	—	—	—	—	9 49	—	—	—	—	—	—	—	4 49	—
Ferrari	—	—	—	—	—	—	10 17	—	—	—	—	—	—	—	5 17	—
Donselaar	—	—	—	—	—	—	10 45	—	—	—	—	—	—	—	5 45	—
San Vicente	—	—	8 0	—	—	—	11 20	—	—	—	—	—	—	—	6 20	—
Glew	—	—	8 28	—	—	—	11 55	—	—	—	—	—	—	—	6 55	—
Bursaco	—	—	8 43	—	—	—	12 10	—	—	—	—	—	—	—	7 10	—
Lomas de Zamora	—	—	9	—	—	—	12 25	—	—	—	4 30	—	—	—	7 25	—
Lanús	—	—	9 10	—	—	—	12 40	—	—	—	4 41	—	—	—	7 40	—
Barracas al Sud	7 0	8	9 25	10 0	11	12	1	2	3	4	4 5	6 0	—	7 0	8 0	—
Barracas al Norte	7 3	8 3	9 28	10 3	11 3	12 3	1 3	2 3	3 3	4 3	5	6 3	—	7 3	8 3	—
Buenos Aires Plaza Constitucion	7 15	8 11	9 35	10 11	11 11	12 11	1 15	2 11	3 11	4 10	5 1	6 11	—	7 11	8 15	—
Boleteria central calle Lima número 117	7 25	8 23	9 45	10 23	11 23	12 23	1 25	2 23	3 22	4 20	5 23	6 23	—	7 23	8 25	—

No se venderán boletos ni se recibirán encomiendas en la estacion Barracas al Norte sino para las estaciones calle de Lima, Plaza Constitucion, Barracas al Sud y Lomas de Zamora.
A los pasajeros por el Tranway, que tengan el competente boleto no se les cobrará por el pasaje en el Tranway.
Los pasajeros pueden obtener boletos de Ferro-Carril y enviar equipages á cualquier estacion del Ferro-Carril, en la boleteria del Tranway, Lima núm. 117.
Todo pasagero que viaje por el Tranway sin boleto del Ferro-Carril abonará pesos primera clase y 3 pesos segunda clase.
El Tranway, puede usarse como Omnibus desde la calle de Lima 117 á la Contitucion, subiendo en cualquier punto. Bien entendido, no estando ocupado pasageros para el Ferro-Carril.
Los pasajeros para Barracas pueden subir en cualquier parte entre la calle y la estacion plaza Constitucion baje la tarifa siguiente:
Para Barracas 1.ª clase 5 ps. m|c.—Ida y vuelta 1.ª clase 7 ps. m|c
Para " 2.ª " 3 " —Ida y " 2.ª " 5 "
Se venden boletos mensuales para el tranway, Barracas Lanús, Lomas, Bursaco y Glew.
LA ADMINISTRACION.

PROTECCION
A LOS COLONOS
COLONIA INGLESA SANTO CRISTO
del Alto Uruguay
EN LA PROVINCIA DEL RIO GRANDE DEL SUD
Entre cuatro rios
NECESITA 500 COLONOS
ESTRANGEROS Y NACIONALES

Samuel Huggins y Cª., habiendo obtenido de la presidencia del Rio Grande del Sud, por órden del Ministerio de Agricultura, Comercio y Obras públicas del gobierno imperial del Brasil, la concesion de cinco leguas de frente y diez de fondo. de tierras situadas en la márgen del Rio Uruguay, entre los rios Santo Cristo y Nhucará, y queriendo colonizar dicnas tierras invita á los nacionales y estrangaros á ir á establecerse en dicho lugar como colonos, bajo las siguientes condiciones:
Los lotes de tierras serán distribuidos gratuitamente, siendo no obstante hechas á costa de los mismo colonos, las demarcaciones ó mediciones; los lotes serán de 300 brazas de frente con 500 de fondo; las maderas que fueren adecuadas para esportacion, serán repartidas entre el propietario y los colonos; el propietario suministrará los medios para la conduccion de las maderas hasta el puerto de embarque, corriendo, no obstante, por cuenta de ambas partes y en partes iguales, los gastos de conduccion por agua hasta el mercado; los colonos nacionales pagarán el importe de sus viajes hasta la colonia.
La Sociedad no puede por ahora dar mas garantias que la libre consecion de las tierras, y los alemanes que vengan de cualqcier punto del Imperio: gozarán de las mismas ventajas arriba ofrecidas á los nacionales. La Sociedad dará premios anuales, á los que se obliguen á producir mayor cantidad de algodon, azucar, caña tabaco, trigo, &. Cuando los colonos tomen posecion de sus tierras, recibirán los títulos provisorios dados por el propietario y despues que esten concluidas las mensuras, recibirán los títulos legítimos pasados por el propietario ó la Sociedad. El ganado de los colonos pastará en campos de la misma colonia, destinados para ese fin, quedando el gasto de él á cargo y costo del empresario.
La Sociedad ó sus ajentes permanecerán siempre en la colonia para recibir los colonos y distribuirles las tierras, prometiendo suplirles instrumentos agrícolos por el menor precio posible y hacer todo lo que estuviese á su alcance para promover los intereses de los mismos colonos.
La Sociedad espera un crecido número de emigrantes de diversas partes de Inglaterra, algunos de los cuales hállanse ya en viage, asi como espera tambien algunas familias portuguesas de varios puntos de Portugal y de otras nacionalidades.
Los habitantes actuales de esta colonia, gozarán de las mismas garantias que los colonos.
Esta colonia está situada á los 27 1/2 grados de latitud y su clina es el mas templado posible.
Tiene varias vias de comunicacion, una de Montevideo á vapor hasta San Borja y de ahi por buques de vela ó vapor hasta la colonia, otra de Puerto-Alegre por el vapor hasta el Rio Pardo ó Cachoeria y de ahi por tierra hasta la colonia y otra todavia de Pelotas por tierra en carretas hasta la colonia.
Su suelo es fertilisimo, y produce con ventaja el maiz, porotos, arroz, trigo, tabaco, algodon, mandioca, batatas etc, y con una abundancia tal como ningun otro lugar de la Provincia, llegándose á recoger todos los meses de año maiz, porotos y otros productos.
En los bosques se encuentran maderas de construccion como cedro, louro, cabriuva, ipéangiço, etc. Los arroyos de esta colonia, que son innumerables, tienen caidas suficientes para mantener cualquier ingenio ó máquina de cualquier naturaleza.
El Horoeste de esta provincia está poco habitado; vense inmensos campos y bosques virgenes, ocupados apénas por troperos paulistas mineros y negociantes volantes de yerba mate cuya mayor parte pertenece al Gobierno y la vende á un real las braza cuadrada. Sus pocos habitantes son en su totalidad generalmente hospitalarios y estiman de todo corazon la colonizacion de estos fértiles y ricos lugares. No obstante, el Sud de la Provincia en el Municipio de la Cruz Alta, está bien habitado por ricos estancieros y criadores de inmenso número de ganados vacuno, caballar y mular.
En los campos de la Colonia se encuentra caza de toda clas , como venados de diversos colores, jabalies, innumerables pacas, encontrándose en sus rios y lagunas marruecos ganzos y pescado en gran cantidad. Frutas de diversa calidad las hay en todo el año. Yerba mate en abundancia.
La colonia pertenece al municipio de la Cruz Alta, feligresia de San Angel, donde pueden dirigirse las personas que desearen mejores informes.
La sociedad se obliga á suministrar á los colonos, animales y ganado por los siguientes precios á saber:
Una vaca con cria 6$; un buey bravo, 12$, uno id manso, de 18 á 20$; una mula brava, de 5 á 10$ una id mansa de 18 á 20$; un potro de 8 á 12 ps.; un caballo manso, de 18 á 20 ps; una una oveja, 800 reis, una yegua, 3$000: pudiene do ser abonado, á dinero á la vista, ó en maa deras ó productos de sus tierras.
A los maquinistas estrangeros q'quieran establecer una fábrica de yerba ó de bombillas, se les garante una legua cuad'da de terreno en la márgen del Uruguay, ó en cualquier otro punto de dicho territorio: tambien á los q'establezcan máquina de aserrar se les dará 2 leguas cuadradas de terreno, los artistas y operarios enn contrarán garantia y proteccion, teniendo los nombrados que llevar algun dinero consigo.
Por mas pormenores dirigirse á la agencia de vapores de la compañia Saeña en Buenos Aires.

ANTES CALLE CORRIENTES
NÚM. 118.
DUPUIS MONNIER
117—Calle del Parque—117
Entre Florida y Maypú.

Esa casa recibiendo libros de las principales casas de Paris, tiene un variado surtido de obras científicas, de medicina, &. todas los autores clásicos, las mejores novelas y libros de estudio de todas clases.
Un surtido de útiles de escritorio, papeles sencillos y ricos. Agencia de los mejores diarios de modas, recibidos por cada paquete de Europa, asi como cualquier diario que se pida.
Unico depósito de los productos cuyo té y chocolate son tan estimados aqui.
Perfumeria Guerlain, Lambin, Coffdray, mas barato que en ninguna parte.
Hacen venir de Paris cualquier objeto que le encarguen.

YA HAN LLEGADO
LOS TRES DEMONIOS

De la fotografia, es decir: los 3 génios de la envidia, y avisan á todos los artesanos de la ciudad y de los campos, que han tomado el antiguo establecimiento de los Sres Favid y Portal, Florida 6, esquina Rivadavia y que la docena de retratos garantidos finos y perfectos no se pagatán sino á 60 pesos ó mas, segun la clase.

PARA CAÑUELAS

Monte Las Flores y Tapalqué. LA INVARIABLE PORTEÑA, Rivadavia 441.
Empresario—MIGUEL M. LUPO.

AVISOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. Don Miguel Garcia Fernandez, se hace saber á los acreedores de Don Jesús Racedo que no hubiesen sido notificados personalmente; y no hubieren concurrido á la junta general celebrada el quince del corriente ante S. S. que en ello se convino y fué resuelto nombrar síndico del concurso á Don Bernabé S Basualto con calidad que deberá aceptar el cargo en forma por ante mí el actuario, que se notificará esto por edictos á los acreedores que no pudiesen hacerlo personalmente, y que fecho y agregados á los autos los periódicos en que constasé la publicacion, se entregasen los autos al síndico predicho para que pida lo que corresponda segun el estado de la causa.—Todo lo que se hace saber por medio del presente.—Buenos Aires, Abril 21 de 1869.
p10 m12 Cajaravilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Toribio Almada, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado á contestar la demanda enlablada par Don Manuel Echeve en representacion de Don José Serjo, por cobro de pesos, para cuya garantia entregó el boleto de la marca de su propiedad, previniéndose que de no comparecer en el término prefijado, se procederá á vender en pública subasta el referido boleto para adjudicar su importe al acreedor que lo demande.
Azul, Abril 24 de 1869.
p8 m14 José Maria Medrano.

El Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se ha ordenado se haga saber al comercio en general que desde el 29 de Abril último queda separado de la sociedad B. Curell y Ca. Don Gaston Sansinena, de tal manera que las obligaciones que contragese en adelante la razon indicada de B. Curell y Ca. no afectan en nada al Sr. Sansinena, hoy su concurso segun asi se ha convenido en un juicio verbal celebrado ante su Señoria con asistencia del síndico y del representante de la sociedad B. Curell y Ca.
Buenos Aires, Mayo 1° de 1869.
p3 m4 Ramon Garrido.

Por mandado del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Sebastian Rodrigues de la Torre ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante S.S. y oficina de D. Mariano Cabral hoy á cargo del Escribano D. Laureano Carballeda donde se haya adscripto el que suscribe y deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.
Buenos Aires Marzo 1° de 1869.
p30 m2. Clodomiro Gallardo.

VAPORES

Agencia de vapores

Y comisiones de Sciurano Carrega, 30 Cangallo.
Carrera entre Montevideo y Buenos Aires, El hermoso vapor Oriental.
AMÉRICA
Saldra todos los Martes y Sábados á las 5 de la tarde, admite carga pasageros y encomiendas.
N. B. Se previene á los Sres. que gusten ir de pasage. Se toma un boleto en la agencia para obtener con seguridad buena localidad, y el pasagero que no estuviera á abordo á la hora señalada en los boletos, perdorá su pasage.
p3. a9.

Agencia de vapores
Y
MENSAGERIAS INICIADORAS
DE
A. MATTI Y PIERA
36 ¼—Cuyo—36 ¼

PARA MONTEVIDEO—El vapor:
RIO URUGUAY
Saldrá todos los Sabados á las 6 de la tarde regresando los Martes.
PARA EL SALTO y puertos del Uruguay.
RIO URUGUAY
Sadrá todos los Martes á las 10 de la mañana, regresando los Sabados.
Eos pasageros para Mercedes y Gualeguaychú se trasbordaaán á otros vapores en Yaguary y Fray Bentos.
PARA EL ROSARIO y escalas.—El vapor:
CAPITAN
Saldrá del Tigre todos los Martes y Sábados en combinacion con el tren de las 10 de la mañana y regresará los Lunes y Viernes.
PARA EL ROSARIO y escalas...El vapor:
LUJAN
Saldrá desde el Tigre todos los Jueves y Domingos en combinacion con el tren de las 10 de la mañana y regresará los Miércoles y Sábados.
PARA EL PARANA, SANTA FÉ—El vapor:
ESTRELLA
Saldrá en combinacion con el vapor «Lujan» desde el Rosario todos los Lunes y Viernes á las dos de la tarde, regresando al Rosario los Lunes y Viernes al amanecer.
PARA GUALEGUAY el vapor
DOLORCITAS
Saldrá todos los Domingos en combinacion con el "Lujan" regresando los Sábados.
PARA SAN NICOLAS y ROSARIO, cargo solamente.—El vapor:
ESPIGADOR
Saldrá todos los Sáaados, regresando los Miércoles.
PARA EL BARADERO Y SAN PEDRO—El vapor:
TALA
Saldrá desde et Tigre todos los Lunes y Viernes en combinaaion con el tren de las 10 de la mañaua y regresará los Domingos y Jueves.
PARA LA ASUNCION directamente y puertos intermedios.—Los vapores:
CISNE Y PROVEEDOR
Saldrá alternativamente todos los Domingos á las 10 de la mañana, regresando los Miércoles.
Para mas informes y tomar boletos de pasage y órdenes de carga, ocurrir á sus agentes:
A. Matti y Piera.
Cuyo 36¼.
NOTA—La agencia proporciona lanchas par la conducion de la carga abordo de los vapore por un precio módico, y se encarga del embar que de la misma, corriendo con todas las diligencias de Aduana.
OTRA—A los pasageros de los vaoores que saten por el Tigre, se les da en la agencia el boleto del tren gratis.

Carrera

ENTRE
Bs. Aires, Rosario y puertos intermedios
PRECIOS REDUCIDOS
EL HERMOSO VAPOR AMERICANO
EDWADR EVERETT
Capitan Juan Morse.

Saldrá de este puerto todos los Martes y Sábados á las 10 de la mañana, llevará carga y pasageros.
Regresará del Rosario los Jueves y Domingos á las 4 de la tarde.
FLETE—6 pesos fuertes la tonelada, oro y plata ¼ %, moneda corriente ¼ %.
TARIFA DE PASAGES
CÁMARA—Zárate fts. 4, San Pedro 6, Hermanas 10, San Nicolás 10. Rosario 12.
PROA la mitad.
Este vapor se recomienda tanto por sus comodides como por sus espaciosos y bien ventilados cuartos y salones, son superiores á todos los de los otros vapores que hacen esta carrera. Debe tenerse presente además que los pasageros tendrán privilejio de poder elejir cuartos por separado pues los hay para uno, dos, tres y cuatro personas ó familias.
Para mas informes ocúrrase á la calle de Mayo núm. 67, agencia de
Enrique Dowse.

Compañia
"RIO DE LA PLATA"

PARA LA ASUNCION—Carga y pasageros.
Desde el 22 de Abril saldrán todos los Jueves alternativamente los vapores:
GOYA, GUARANI Y TARAGUY
ITINERARIO
AGUAS ARRIBA.—Salida de Buenos Aires: Jueves á las 10 de la mañana, San Nicolás Viernes 9 de la mañana, Rosario Viernes 4 de la tarde, Paraná Sábado 7 de la mañana, La Paz Sábado 9 de la noche, Esquina Domingo 4 de la mañana, Goya Domingo 4 de la tarde, Corrientes Lunes 1 de la tarde.
Permanecerá en Corrientes hasta el Martes á las doce del dia hora en que saldrá para la Asuncion, llegando á ese puerto los Miércoles á las doce de la mañana.
AGUAS ABAJO—Sale de la Asuncion todos los Viernes á las 9 de la mañana, Corrientes permaneciendo 12 horas Sábado 5 de la tarde, Bella Vista Sábado 12 de la noche, Goya Domingo 7 de la mañana, Esquina Domingo 2 de la tarde, La Paz Domingo 7 de la noche, Paraná Lunes 7 de la mañana, Rosario Lunes 4 de la tarde, San Nicolás Lunes 7 de la noche, llegando á Buenos Aires todos los Martes á las 10 de la mañana.
Como el vapor que llega no sale sino una semana despues, el comercio tiene ocho dias hábiles para cargar, habiendo siempre un vapor en el puerto con ese objeto y lanchas todos los dias á disposicion de los cargadores.
Por mas informes á la agencia de la Compañia. Cuyo 24.
Julio C. Camelino.

AGENCIA DE VAPORES
DE
ALVAREZ y RISSO
99½—RECONQUISTA—99½

Itinerario de los vapores de la Nueva Compañia Salteña de navegacion á vapor que regirá del 15 de Marzo de 1869.
PARA EL SALTO con escala en todos los puertos. Sale el Jueves á las 10 de la mañana.
El vapor:
VILLA DEL SALTO
Regresa el Lunes al amanecer.
PARA EL SALTO con escalas en todos los puertos. Sale el Sábado á las 10 de la mañana.
El vapor:
RIO DE LA PLATA
Regresa los Miércoles al amanecer.
PARA MONTEVIDEO, sale los Lunes á las 5 de la tarde.—El vapor:
VILLA DEL SALTO
PARA MONTEVIDEO, sale el Miércoles á las 5 de la tarde, el vapor.
RIO DE LA PLATA
Regresa los Sábados al amanecer.
Los vapores tomarán carga encomiendas y pasageros para todos los puertos del Uruguay e decir: Nueva Palmira, Taguari, Soriano, Mercedes, Fray Bentos, Gualeguaychú, Roman, Concepcion del Uruguay, Paysandú, Villa Colon, Arroyo Malo, Concordia y Salto.
Por mas informes ocúrrase á sus agentes.
Alvarez y Risso.
Reconquista 99 1/2.

El nuevo vapor

Paquete:
SATURNO
Saldrá todos los Jueves para Montevideo á las 5 de la tarde.
Para el Salto y escalas todos los Domingos á las 10 de la mañana.
Tarifa de pasages y fletes de costumbre.
Agencia:—Mensagerias fluviales, Reconquist núm. 99.

Agencia de vapores
Y COMISIONES
DE J. C. PAEZ
41—Rivadavia—41
Carrera del Paraguay

Para la ASUNCION y escalas.—Vapor italiano
VENEZIA
Recibe carga y pasageros para todos los puertos intermedios.
Para la ASUNCION y escalas.—Vapor:
THERESA
Recibe carga y pasageros para todos los puertos intermedios.
NOTA—Los vapores "Venezia" y "Theresa" saldrán alternativamente cada 10 dias.
Para el ROSARIO y escalas.—Vapor nacional
EUSEBITA
Recibe carga en el mueile de la Boca del chuelo y saldrá cada 8 dias.
Por mas pormenores á su agente.
G. J. PAEZ
41—Rivadavia—41

Agencia de vapores
Y COMISIONES
DE RUBIO Y FOLEY

Para la Victoria—Los vapores:
Aguila y Victoria
Saldrán todas las semanas para dicho puerto conduciendo pasajeros y carga, siendo esta última al mismo precio que los buquès de vela.
Se dán órdenes y se reciben encomiendas diariamente por los agentes.
Para el Rosario y escalas, el vapor—
Solis
Saldrá del puerto del Tigre todos los Lúnes y Viérnes en combinacion con el tren de 10 de la mañana del etiro y regresará todos los uéves y lúnes.

Tarifa.

Al Rosario	P fts. 6
á San Nicolás	„ 4
á Hermanas	„ 4
á San Pedro	„ 2
á Zarate	„ 2

Proa la mitad del precio.
Los boletos del tren gratis.
Por mas pormenores á sus agentes
RUBIO Y FOLEY.
Calle 25 de Mayo núm 12